

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|--------------------------------------|----|
| <i>RESOLUCIONES</i> | 3 |
| <i>DISPOSICIONES</i> | 23 |
| <i>DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA</i> | 37 |
| <i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i> | 38 |
| <i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i> | 47 |
| <i>LICITACIONES</i> | 48 |
| <i>COLEGIACIONES</i> | 66 |
| <i>TRANSFERENCIAS</i> | 66 |
| <i>CONVOCATORIAS</i> | 69 |
| <i>SOCIEDADES</i> | 74 |
| <i>VARIOS</i> | 85 |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 289-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-23322365-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el dictado de la RESO-2024-229-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 29 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2024-229-GDEBA-MIYSPGP se da por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP y la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP y determina que la deuda mantenida por la "Cooperativa Eléctrica, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de El Socorro Ltda." por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) consolidada al 28 de febrero de 2023 asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$45.935.674,79) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que dicho importe incluye la deuda mantenida en concepto de agregados tarifarios hasta diciembre de 2022 inclusive conforme se incluye en el Anexo, que como IF-2024-02244581-GDEBA-DPRMIYSPGP integra la presente, y sin perjuicio de la deuda de períodos posteriores de devengamiento corriente;

Que, con posterioridad, se advierte que en dicha resolución se omitió por error el Artículo 5°, el cual aprueba la metodología utilizada para efectivizar el cálculo de oficio respecto de las declaraciones juradas no presentadas en el SIFITBA por la "Cooperativa Eléctrica, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de El Socorro Ltda.", sin la aplicación de penalización alguna, modificando las previsiones del artículo 7° de la Resolución N° 168/2012, por lo que corresponde incorporarlos en esta instancia;

Que, en tal sentido, procede el dictado del pertinente acto administrativo que en los términos del art. 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 rectifique el error material la RESO-2024-229-GDEBA-MIYSPGP y que incorpore el artículo 5°;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la RESO-2024-229-GDEBA-MIYSPGP e incorporar como ARTÍCULO 5° del mismo, el siguiente:

"ARTÍCULO 5°. Aprobar la metodología utilizada para efectivizar el cálculo de oficio respecto de las declaraciones juradas no presentadas en el SIFITBA por la "Cooperativa Eléctrica, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de El Socorro Ltda.", sin la aplicación de penalización alguna, modificando las previsiones del artículo 7° de la Resolución N° 168/2012".

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la "Cooperativa Eléctrica, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de El Socorro Ltda.", a Provincia Fideicomisos SAU y a OCEBA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 292-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-01877221-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Arquitecto Pablo BAEZ ESCOBAR al cargo de Director de Patrimonio Arquitectónico, y la designación en su reemplazo de la Arquitecta Daniela Beatriz LUNA, como asimismo la renuncia presentada por la referida agente al cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura, y la designación en su reemplazo de la Arquitecta María Elena DUARTE de JESUS de la Subsecretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por el Arquitecto Pablo BAEZ ESCOBAR al cargo de Director de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a partir del 6 de enero de 2024, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-2041-GDEBA-MIYSPGP;

Que obra en autos la renuncia presentada por la Arquitecta Daniela Beatriz LUNA al cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la citada Subsecretaría, a partir del 6 de enero de 2024, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-1135-GDEBA-MIYSPGP, limitándosele a partir de idéntica fecha, la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad;

Que consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 6 de enero de 2024, de la Arquitecta Daniela Beatriz LUNA en el cargo de Directora de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente Subsecretaría de Obras Públicas, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la referida agente, solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad;

Que asimismo, se propicia la designación, a partir del 8 de enero de 2024, de la Arquitecta María Elena DUARTE de JESUS en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que lucen en autos los informes producidos por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Arquitectura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 6 de enero de 2024, la renuncia presentada por el Arquitecto Pablo BAEZ ESCOBAR (DNI N° 20.122.297, Clase 1968), al cargo de Director de Patrimonio Arquitectónico, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-2041-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Arquitectura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 6 de enero de 2024, la renuncia presentada por la Arquitecta Daniela Beatriz LUNA (DNI N° 18.202.225, Clase 1967), al cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-1135-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Arquitectura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 6 de enero de 2024, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad, de la agente Daniela Beatriz LUNA (DNI N° 18.202.225, Clase 1967, Legajo N° 274.326), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0017-I-A, Arquitecto "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera instrumentada mediante RESO-2022-1135-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Arquitectura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a

partir del 6 de enero de 2024, a la Arquitecta Daniela Beatriz LUNA (DNI N° 18.202.225, Clase 1967), en el cargo de Directora de Patrimonio Arquitectónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Arquitectura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 6 de enero de 2024, el cargo de Planta Permanente con estabilidad, de la agente Daniela Beatriz LUNA (DNI N° 18.202.225, Clase 1967, Legajo N° 274.326), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0017-I- A, Arquitecto "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Arquitectura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 8 de enero de 2024, a la Arquitecta María Elena DUARTE de JESUS (DNI N° 22.234.965, Clase 1971), en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 301-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-19860556-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra: "Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez, Etapa 2 - Cuenca 3" en el partido de Ituzaingó, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, ha elaborado la documentación técnica, y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", mediante préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, versión Marzo 2011", el Reglamento Operativo del Programa, el Decreto N° 1299/16, El Contrato de Préstamo y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.480;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole un presupuesto oficial de obra a valores del mes de octubre de 2023 de pesos dos mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y dos (\$2.358.957.882) a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho con veinte centavos (\$235.895.788,20) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos veintitrés millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$23.589.578,82) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos dos mil seiscientos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con dos centavos (\$2.618.443.249,02) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional toma conocimiento de la Documentación Licitatoria e informa que el presente es un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo parí passu es el siguiente: Fuente Financiamiento BID (86 %), Rentas Generales (14 %);

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos; Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N°

14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480 y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones: PLIEG-2024-07741675-GDEBA-DPCYCMYSPGP, PLIEG-2024-07741631-GDEBA-DPCYCMYSPGP, PLIEG-2024-05864334-GDEBA-DPCYCMYSPGP, PLIEG-2023-21251368-GDEBA-DTPYPMYSPGP, e IF-2021-11909755-GDEBA-UCPOMYSPGP, correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 1/24 (BID) para la ejecución de la obra: "Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez, Etapa 2 - Cuenca 3" en el partido de Ituzaingó, correspondiéndole un presupuesto oficial de obra a valores del mes de octubre de 2023 de pesos dos mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y dos (\$2.358.957.882), a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho con veinte centavos (\$235.895.788,20) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos veintitrés millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$23.589.578,82) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos dos mil seiscientos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con dos centavos (\$2.618.443.249,02) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.480;

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Andrea FINOCHI (D.N.I N° 28.129.796), Micaela Belen ROSSI (D.N.I. N° 37.941.350) y Gonzalo FERRARO (D.N.I. 34.254.011) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el artículo 1° y, como suplentes, a Pamela BOUCHE (D.N.I N° 31.616.719), y Ezequiel DI GIOVAMBATTISTA (29.485.504) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 134-SSTAYLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-38763938-GDEBA-DPIHPBAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0975-LPU23 tendiente a la adquisición de Insumos Inmohematológicos e Inmunoserológicos con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia, dependientes de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia Dra. Nora Etchenique, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...”;

Que, a orden N° 7, se acompaña el Anexo II de Especificaciones Técnicas por Renglón;

Que dicha gestión es impulsada, a órdenes N° 4 y N° 53, por la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique informando que: “Por los presentes actuados se gestiona la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLOGICOS e INMUNOSEROLOGICOS con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero dependientes del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, así como para los Centros de Colecta y Distribución con sede en Bahía Blanca y Gnral Rodríguez para el ejercicio 2024, por un presupuesto estimado de pesos MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.395.842.862,00) (...). Cabe mencionar la importancia de gestionar y tramitar la contratación con la debida antelación habida cuenta que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII (...).”;

Que, a orden N° 57, ha prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a orden N° 66, la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique incorpora informe ampliatorio, conforme a lo requerido por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 64;

Que a orden N° 79 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 83, se aduna la Solicitud del Gasto N° 99-4073-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 105, luce informe de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique en virtud de la observación efectuada por el Organismo Provincial de Contrataciones a orden N° 100;

Que, a orden N° 108, luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 122, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria a la Solicitud del Gasto N° 99-4073-SG23;

Que, a órdenes N° 131 y N° 140, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 146, se acompaña el Anexo III de Distribución;

Que, orden N° 159, luce el Anexo I de Especificaciones Técnicas Básicas;

Que, a orden N° 160, se aduna el Formulario de Requerimiento con las observaciones realizadas por la Contaduría General de Provincia;

Que, a orden N° 164, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0975-LPU23;

Que, a orden N° 171, interviene Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 178, se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 8 de abril de 2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ y Analía González que por RESO-2022-1158-GDEBAMSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos mil trescientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y uno con 69/100 (\$1.395.842.861,69);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, se procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas Básicas, el Anexo II de Especificaciones Técnicas por Renglón y el Anexo III de Distribución contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0975-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de Insumos Inmohematológicos e Inmunoserológicos con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia, dependientes de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia Dra. Nora Etchenique, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisob) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I de Especificaciones Técnicas Básicas, el Anexo II de Especificaciones Técnicas por Renglón y el Anexo III de Distribución, contenidos en el Proceso de Compra N°

99-0975-LPU23, los cuales como documentos PLIEG-2023-52988849-GDEBA-DCYCMSALGP, IF-2024-06653378-GDEBA-DPIHPBAMSALGP, IF-2023-38767460-GDEBA-DPIHPBAMSALGP e IF-2024-04936574-GDEBA-DPIHPBAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de Insumos Inmunoematológicos e Inmunoserológicos con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia, dependientes de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia Dra. Nora Etchenique, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total estimada de pesos mil trescientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y uno con 69/100 (\$1.395.842.861,69) con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 8 de abril de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGE y Analía González.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-4073-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a los ejercicios 2024 y 2025.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 259-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05547149-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de diversos cargos en la Dirección Provincial de Control de Gestión, a partir del día 19 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que Javier Martín GONZÁLEZ Director de la Dirección de Estadísticas de Gestión y Matías Andrés SCIUTTI Director de la Dirección de Control de Gestión, presentaron la renuncia al cargo, a partir del día 19 de febrero de 2024;

Que el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, aceptó las mencionadas renunciaciones;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los interesados no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES-, a partir del día 19 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Javier Martín GONZÁLEZ (D.N.I. 32.666.434 - Clase 1986) al cargo Director de la Dirección de Estadísticas de Gestión de la Dirección Provincial de Control de Gestión, para el que fue designado mediante RESO-2021-249-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES-, a partir del día 19 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Matías Andrés SCIUTTI (D.N.I. 28.869.402 - Clase 1981) al cargo Director de la Dirección de Control de Gestión de la Dirección Provincial de Control de Gestión, para el que fue designado mediante RESO-2021-249-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y

al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 261-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05844360-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Luis Alberto DURÁN en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por los Decretos N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, N° DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Subsecretario de Control Interno propició asignarle, a partir del 11 de enero de 2024, a Luis Alberto DURÁN una cantidad de mil seiscientos (1600) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Control Interno, a partir del 11 de enero de 2024, a Luis Alberto DURÁN (DNI 31.397.251 - Clase 1985), y asignarle la cantidad de mil seiscientos (1600) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 81-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-50019999-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el

marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2024-06514207-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-06514207-GDEBA-
DSTAMDAGP

b2f21324387f24790ec989a18a70cb491c45c1f24c0ea4ae51f5a7421ecc6858 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 50-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-05453015-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma CreAR, correspondiente al mes de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que, mediante Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de extender el plazo de vigencia del acuerdo;

Que, asimismo, se propició la incorporación de un nuevo subprograma: LINEA CREAR INVERSION FEDERAL PYME, con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la mencionada adenda;

Que en el orden 14 (IF-2024-05081069-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de julio de 2023, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$394.134,83.);

Que, mediante providencia N° PV-2024-05151355-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 15), el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas, y por providencia N° PV-2024-05156049-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP (orden 16) la Subsecretaría de

Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación; Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2024-06612508-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 3436/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resoluciones N° 339/22 y N° 150/2023. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$394.134,83.) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001- 56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma CreAR, correspondiente al mes de julio de 2023.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - UE 452 - Ent 0 - Pr 5 - Sp 1 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - In 5 - Ppr 7 Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$394.134,83.).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 53-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-05465219-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma CreAR, correspondiente al mes de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que, mediante Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de extender el plazo de vigencia del acuerdo;

Que asimismo se propició la incorporación de un nuevo subprograma: LINEA CREAR INVERSION FEDERAL PYME, con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la mencionada adenda;

Que en el orden 14 (IF-2024-05086508-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de agosto de 2023, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$678.462,78.);

Que, mediante providencia N° PV-2024-05151488-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 15), el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas, y por providencia N° PV-2024-05156000-GDEBA-SSIPYCMPCCEITGP (orden 16) la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2024-06770789-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 3617/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resoluciones N° 339/22 y N° 150/2023. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$678.462,78.), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001- 56842/9, CBU 014000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma CreAR, correspondiente al mes de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - UE 452 - Act. Int. 744 - Ent 0 - Pr 5 - Sp 1 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$678.462,78.).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 54-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-05463542-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma CreAR, correspondiente al mes de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que, mediante Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de extender el plazo de vigencia del acuerdo;

Que asimismo se propició la incorporación de un nuevo subprograma: LINEA CREAR INVERSION FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entraría en vigencia a partir de la firma de la mencionada adenda;

Que en el orden 14 (IF-2024-05092969-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de octubre de 2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.440.337,97);

Que, mediante providencia N° PV-2024-05151716-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 15), el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas, y por providencia N° PV-2024-05155740-GDEBA-SSIPYCMPEITGP (orden 16) la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2024-06611452-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 3435/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resoluciones N° 339/22 y N° 150/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.440.337,97), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", subprograma CreAR, correspondiente al mes de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - UE 452 - Act. Int 744 - Ent 0 - Pr 5 - Sp 1 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.440.337,97.).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 55-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-05464810-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma CreAR, correspondiente al mes de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que, mediante Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de extender el plazo de vigencia del acuerdo;

Que asimismo se propició la incorporación de un nuevo subprograma: LINEA CREAR INVERSION FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entraría en vigencia a partir de la firma de la mencionada adenda;

Que en el orden 14 (IF-2024-05090410-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de septiembre de 2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VENTICUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.451.324,16.);

Que, mediante providencia N° PV-2024-05151601-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 15), el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas, y por providencia N° PV-2024-05155786-GDEBA-SSIPYCMPCCEITGP (orden 16) la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2024-06771172-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 3618/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resoluciones N° 339/22 y N° 150/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VENTICUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.451.324,16.), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma CreAR, correspondiente al mes de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - UE 452 - Ent 0 - Pr 5 - Sp 1 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Ej 2024 - In 5 - Ppr 7 Ppa 1 - Spa 34 - Fuente Financiamiento: 11 Rentas Generales - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VENTICUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.451.324,16.).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 59-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05782819-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Emilia ROMERO como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Emilia ROMERO fue designada mediante RESO-2021-357-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2023-161-GDEBA-MPCEITGP como Personal de Gabinete -Planta Temporaria de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que a orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 5 de febrero de 2024;

Que a orden 4 la Subsecretaría de Turismo toma conocimiento de la renuncia presentada por Emilia ROMERO al cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría a su cargo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada por Emilia ROMERO (DNI N° 29.018.394 - Clase 1981), a partir del 5 de febrero de 2024, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Turismo, designada mediante RESO-2021-357-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2023-161-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 444-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-04235530-GDEBA-DPSYSAMDCGP por el cual tramita la aprobación de la actualización del valor unitario de las prestaciones presenciales correspondientes al

Programa del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y del módulo alimentario del Programa MESA Bonaerense, a partir del 1° de marzo del año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.477, asigna a este Ministerio la responsabilidad de elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia, como así también la de coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que mediante RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE desde el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación se dispuso que a partir del 1° de julio de 2021 el Programa Servicio Alimentario Escolar pueda prestarse alternativa o complementariamente mediante la entrega de módulos de alimentos y/o a través de prestaciones alimentarias para la actividad presencial;

Que posteriormente, y en vista del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021, se comenzaron a implementar diversas prestaciones presenciales;

Que en tal sentido, cabe señalar que mediante RESO-2022-523-GDEBA-MDCGP, se aprobaron las prestaciones "Desayuno-Merienda" y "Comedor"; mediante RESO-2022-865-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación para "Albergues y Residencias"; y mediante RESO-2022-1197-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación Excepcional "Comedor Listo Consumo";

Que por RESO-2023-1480-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de Julio de 2023, se estableció la creación de la "Prestación para Patologías Específicas" en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1° de abril de 2023;

Que por otra parte, por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de Junio de 2022, en la órbita de este Ministerio se aprobó el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, como Anexo I (IF-2022-12072507-GDEBADPSYSAMDCGP); el Convenio entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, como Anexo II (CONVE-2022-19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP); el modelo de Acta de Adhesión para Municipios, como Anexo III (CONVE-2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" con los Consejos Escolares, como Anexo IV (PLIEG-2022-19540636-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, como Anexo V (PLIEG-2022-19540352-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Marco Alimentario Nutricional MESA 2022, como Anexo VI (IF-2022-12052174-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo de Rendición MESA, como Anexo VII (IF-2022-12052542-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 1: Especificaciones Alimentos Mesa Bonaerense 2022, como Anexo VIII (IF-2022-12053708-GDEBADPSYSAMDCGP); el Anexo 2: Selección y Recepción de Alimentos, como Anexo IX (IF-2022-12053952-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 3: Propuesta de Composición del Módulo Alimentario, como Anexo X (IF-2022-12054441-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Manual de Marca provincial, como Anexo XI (IF-2022-12053363-GDEBA-DPSYSAMDCGP) y el Manual de Marca MESA, como Anexo XII (IF-2022-12053104-GDEBADPSYSAMDCGP), formando parte integrante de la citada Resolución;

Que, posteriormente, mediante la RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó un nuevo modelo de Acta de Adhesión a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Municipios de la provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense";

Que por RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2023;

Que por RESO-2023-253-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA" (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" aplicable para Consejos Escolares", con vigencia a partir del 1° de Marzo del año 2023;

Que por RESO-2023-1831-GDEBA-MDCGP, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprobó en forma conjunta, el incremento de los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, a partir del 1° de junio de 2023, en la suma de pesos ciento uno con cuarenta centavos (\$101,40) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda; en la suma de pesos doscientos cuarenta y seis con sesenta centavos (\$246,60) diarios por cupo para la prestación Comedor; en la suma de pesos seiscientos noventa y seis (\$696,00) diarios por cupo para la prestación para Albergues y Residencias; en la suma de pesos cuatrocientos diecisiete con cuarenta y un centavos (\$417,41) diarios por cupo para la prestación Comedor Listo Consumo; en la suma de pesos doscientos dos con ochenta centavos (\$202,80) diarios por cupo para la 5. prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo; en la suma de pesos ciento cuarenta y seis con sesenta centavos (\$146,60) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda adaptada a las patologías; en la suma de pesos doscientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$281,57) diarios por cupo para la prestación Comedor adaptado a las patologías y para la prestación "Módulos Alimentarios" del Programa Mesa, en la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y siete con seis centavos (\$4187,06);

Que por RESO-2023-3017-GDEBA-MDCGP, de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprobó en forma conjunta, un nuevo incremento para los referidos programas, estableciendo los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de septiembre de 2023, en la suma de pesos ciento cuarenta y dos (\$142,00) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda; en la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco con veinte centavos (\$345,20) diarios por cupo para la prestación Comedor; en la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro (\$284,00) diarios por cupo para prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo; en la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro con treinta centavos (\$584,30) diarios por cupo por cupo para la prestación excepcional Comedor Listo Consumo; en la suma de pesos novecientos setenta y cuatro con cuarenta centavos (\$974,40) diarios por cupo para la prestación para Albergues y Residencias; en la suma de pesos doscientos cinco con treinta centavos (\$205,30) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda adaptada a las patologías; en la suma de pesos trescientos noventa y cuatro con quince centavos

(\$394,15) diarios por cupo para la prestación Comedor adaptado a las patologías y para la prestación "Módulos Alimentarios" del Programa Mesa, en la suma de pesos cinco mil ochocientos sesenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$5.861,89);

Que en esta instancia, en número de orden 2, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), gestiona la aprobación de la actualización del valor unitario de las prestaciones presenciales correspondientes al Programa del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y del módulo alimentario del Programa MESA Bonaerense, a partir del 1° de marzo del año 2024, considerando la variación en los precios alimentarios según la inflación;

Que en tal sentido, solicita que el aumento en las referidas sumas se realice de acuerdo al siguiente detalle: 1. prestación Desayuno-Merienda: pesos trescientos veintiséis con treinta centavos (\$326,30) diarios por cupo; 2. prestación Comedor: pesos seiscientos setenta y cinco (\$675,00) diarios por cupo; 3. prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo: pesos seiscientos cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$652,50) diarios por cupo; 4. prestación excepcional Comedor Listo Consumo: pesos mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y un centavos (\$1.142,51) diarios por cupo; 5. prestación para Albergues y Residencias: pesos dos mil dos con sesenta centavos (\$2.002,60) diarios por cupo; 6. Prestación Desayuno-Merienda adaptada a las patologías: pesos cuatrocientos setenta y un con setenta centavos (\$471,70) diarios por cupo; 7. Prestación Comedor adaptado a las patologías: pesos setecientos setenta con setenta y dos centavos (\$770,72) diarios por cupo; y 8. prestación "Módulos Alimentarios" del Programa Mesa: pesos diez mil trescientos uno (\$10.301,00);

Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 13, interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales, propiciando la prosecución del trámite;

Que en número de orden 16 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el impacto financiero e informa la nomenclatura presupuestaria, Ejercicio 2024 (Presupuesto 2023 - Ley 15.394 -prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP);

Que en número de orden 25 interviene la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 28 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 34 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 40 interviene la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 48 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 56;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de marzo de 2024, en la suma de pesos trescientos veintiséis con treinta centavos (\$326,30) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda; en la suma de pesos seiscientos setenta y cinco (\$675,00) diarios por cupo para la prestación Comedor; en la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$652,50) diarios por cupo para prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo; en la suma de pesos mil ciento cuarenta y dos con cincuenta y un centavos (\$1.142,51) diarios por cupo para la prestación excepcional Comedor Listo Consumo; en la suma de pesos dos mil dos con sesenta centavos (\$2.002,60) diarios por cupo para la prestación para Albergues y Residencias; en la suma de pesos cuatrocientos setenta y uno con setenta centavos (\$471,70) diarios por cupo para la prestación Desayuno- Merienda adaptada a las patologías; en la suma de pesos setecientos setenta con setenta y dos centavos (\$770,72) diarios por cupo para la prestación Comedor adaptado a las patologías.

ARTÍCULO 2º. Establecer los valores de las prestaciones del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA Bonaerense) a partir del 1° de marzo de 2024, en la suma de pesos diez mil trescientos uno (\$10.301,00) para la prestación "Módulos Alimentarios".

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1- Actividad 1 - Unidad Ejecutora SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - SAE - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 3 - Unidad Ejecutora MESA BONAERENSE - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 70-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-06212011-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la limitación de la designación de María José TAMAGNO en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene origen en la solicitud efectuada por el Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, en la cual se indicó que la medida propiciada tendrá vigencia a partir del día 23 de febrero de 2024 (orden N° 3);

Que, en ese sentido, corresponde señalar que mediante la Resolución N° 862/19 del Ministerio de Gobierno, se designó a María José TAMAGNO (DNI N° 34.416.801, Clase 1989) en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, con rango y remuneración equivalente a Director, planta permanente sin estabilidad, en el Departamento de Dolores;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certificó que la agente no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden N° 11);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio tomó conocimiento de la gestión de marras (orden N° 13);

Que la baja al Instituto de Obra Médico Asistencial de la nombrada se informó en el listado correspondiente (orden N° 27);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General (orden N° 24), sin observaciones que formular a la iniciativa gestionada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 23 de febrero de 2024, la designación de María José TAMAGNO (DNI N° 34.416.801, Clase 1989) en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, con rango y remuneración equivalente a Director de la citada norma legal, para el que fuera designada mediante la Resolución N° 862/19 del Ministerio de Gobierno; con ajuste a lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Requerir a María José TAMAGNO (DNI N° 34.416.801, Clase 1989) que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 47-SGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04624732-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de cuatro (4) vehículos automotores a favor de la Municipalidad de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Berisso solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos Peugeot Partner, dominio FDG285, Registro Oficial N° 32319; Renault Kangoo, dominio INE042, Registro Oficial N° 41521; Ford Focus, dominio KDZ582, Registro Oficial N° 40432 y Mercedes Benz Sprinter, dominio BFB886, Registro Oficial N° 25280; se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias del título de propiedad de los rodados -emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor- y Fichas Estante -que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;

Que mediante las Resoluciones N° 69/22 y N° 92/23, ambas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 1014/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución N° 170/18 del Ministerio de Trabajo, se dieron de baja - según el caso- y se transfirieron los vehículos al patrimonio de esta Secretaría General;

Que la Dirección de Automotores Oficiales de esta Secretaría General manifestó que las unidades objeto de la presente cumplieron su vida útil y que, por el estado en que se encuentran, no es conveniente proceder a su recuperación por resultar onerosa a los intereses del Fisco;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Berisso deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se ha expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración de esta Secretaría General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, y los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar fuera de uso el vehículo automotor marca Peugeot Partner, dominio FDG285, Registro Oficial N° 32319, perteneciente al patrimonio de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Berisso, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2024-05806605-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la Municipalidad de Berisso deberá realizar la inscripción de la transferencia de los dominios, conforme la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, el Municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la comuna, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 5º. Disponer que la Municipalidad de Berisso deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 6º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2024-05806605-GDEBA-DAOSGG 9c56a01284cc9a50d684a9531f7734dc247ab97bf15227cb7e8a52db34eed5f [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 43-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO la RESO-2024-124-GDEBA-SSFIMECONGP por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión de Letras del Tesoro por Suscripción Directa para el Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701 las Leyes N° 10189, N° 13767 y N° 15480, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, y N° 3264/08, RESO-2024-18-GDEBA-TGP, RESO-2024-34-GDEBA-TGP, la NO-2024-09017532-GDEBA-DPDYCPMECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro

con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que para el Ejercicio 2024 las autorizaciones de endeudamiento se encuentran enmarcadas en lo dispuesto por la Ley N° 15480 de prórroga de la emergencia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el artículo 5° de la citada ley se autorizó a emitir Letras del Tesoro en pesos por hasta la suma equivalente a Dolores Estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) para el Ejercicio 2024;

Que el artículo mencionado precedentemente establece que las utilizaciones en pesos correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2024-18-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo equivalente de hasta Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) y Pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que el inciso j) de la resolución mencionada en el párrafo anterior, establece que el Régimen de colocación para la emisión de las Letras del Tesoro puede ser por Licitación Pública, Suscripción Directa, o cualquier otro mecanismo de colocación usualmente utilizado en el mercado;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23 - exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, mediante la RESO-2024-14-GDEBA-TGP, RESO-2024-21-GDEBA-TGP y RESO-2024-34-GDEBA-TGP se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos ciento treinta y nueve mil cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y ocho (VN \$139.058.258.398);

Que en particular, por los artículos 2° y 3° de la RESO-2024-34-GDEBA-TGP se emitieron "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 24 de mayo de 2024" y "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024" por Valor Nominal pesos veintiséis mil novecientos cincuenta y dos millones trescientos ocho mil (VN \$26.952.308.000) y Valor Nominal pesos ocho mil novecientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete (VN \$8.967.859.987) respectivamente;

Que, a la fecha, no se han producido rescates de Letras del Tesoro durante el Ejercicio 2024;

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2024 asciende a la suma de Valor Nominal pesos ciento treinta y nueve mil cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y ocho (VN \$139.058.258.398), que conforme la NO-2024-7349869-GDEBA-DPDYCPMECONGP equivalen a las sumas de Valor Nominal pesos setenta y dos mil ciento cincuenta y nueve millones veintiocho mil cuatrocientos diecisiete (VN \$72.159.028.417) y Valor Nominal dólares estadounidenses ochenta millones doscientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y tres con 30/100 (VN USD80.295.943,30);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que conforme el artículo 8° de la RESO-2024-43-GDEBA-MECONGGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024 en el marco del artículo 5° de la Ley N° 15480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que, en el marco de la normativa señalada, la Provincia ha acordado realizar una suscripción directa de Letras del Tesoro con vencimiento en el ejercicio financiero 2024;

Que mediante la RESO-2024-124-GDEBA-SSFIMECONGP, se establecieron los términos y condiciones de la reapertura de la emisión de Letras del Tesoro mediante el mecanismo de suscripción directa;

Que, con anterioridad a la suscripción directa de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2024-09017532-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 24 de mayo de 2024" (reapertura), "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024" (reapertura), respectivamente;

Que, conforme el artículo 3° de dicha resolución, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, informó a la Tesorería General de la Provincia el monto suscripto de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos;

Que en el artículo 4°, en el marco del inciso i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 -Anexo Único, se autoriza a la Tesorería General a solicitar la negociación y cotización de las del Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y a disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima;

Que en el artículo 5°, se autoriza al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente resolución;

Que el respectivo Certificado Global de las citadas Letras del Tesoro será depositado en el sistema de depósito colectivo

administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15480;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 24 de mayo de 2024" (reapertura), por un importe de valor nominal pesos cuatro mil setecientos veintinueve millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y tres (VN \$4.729.921.483) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 24 de mayo de 2024".
2. Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).
3. Integración: Pesos (\$).
4. Fecha de suscripción: 15 de marzo de 2024.
5. Fecha de reapertura: 15 de marzo de 2024.
6. Fecha de ampliación y liquidación: 15 de marzo de 2024.
7. Monto a suscribir: Por hasta Valor Nominal pesos cuatro mil setecientos veintinueve millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y tres (VN \$4.729.921.483).
8. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
9. Tipo de Instrumento: Letras a cupón de interés variable.
10. Precio de emisión de la ampliación: 105,71%.
11. Interés:
 - 1) Tasa aplicable: Se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio del período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento más un margen fijo de 7,50% nominal anual.
 - 2) Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión original hasta la fecha de vencimiento del cupón excluyendo a esta última.
 - 3) Fechas de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 24 de mayo de 2024. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de intereses: Días reales / 365 días.
12. Plazo original: Noventa y dos (92) días.
13. Plazo remanente: Setenta (70) días.
14. Vencimiento: 24 de mayo de 2024.
15. Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
16. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
17. Régimen de colocación: Suscripción Directa.
18. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
19. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
20. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
21. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
22. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
23. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
24. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
25. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
26. Legislación aplicable: Argentina.
27. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024" (reapertura), por un importe de Valor Nominal pesos tres mil quinientos treinta y seis millones quinientos sesenta y ocho mil ciento catorce (VN \$3.536.568.114) de acuerdo a los

siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024".
2. Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).
3. Integración: Pesos (\$).
4. Fecha de suscripción: 15 de marzo de 2024.
5. Fecha de reapertura: 15 de marzo de 2024.
6. Fecha de liquidación: 15 de marzo de 2024.
7. Monto a suscribir: Por hasta Valor Nominal pesos tres mil quinientos treinta y seis millones quinientos sesenta y ocho mil ciento catorce (VN \$3.536.568.114).
8. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
9. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
10. Precio de emisión de la ampliación: 141,38%.
11. Plazo original: Ciento veintiséis (126) días.
12. Plazo remanente: Ciento cuatro (104) días.
13. Vencimiento: 27 de junio de 2024.
14. Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
15. Ajuste de capital: El saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.
16. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
17. Régimen de colocación: Suscripción Directa.
18. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
19. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
20. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
21. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
22. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
23. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
24. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
25. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
26. Legislación aplicable: Argentina.
27. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 -Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 465-IVMHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03792546-GDEBA-DPTDIV, del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Rodrigo Alberto MENDEZ al cargo de Director de la Dirección de Asuntos Legales de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, y la designación en su reemplazo del Abogado Mauro ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto-Ley N° 9573/80, se creó el Instituto de la Vivienda, siendo aprobada su estructura orgánico funcional por Decretos N° 811/2021 y N° 245/2022;

Que Rodrigo Alberto MENDEZ presentó la renuncia, a partir del 31 de enero de 2024, al cargo de Director de la Dirección de Asuntos Legales de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, en el que había sido designado mediante DECRE-2023-869-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024 del Abogado Mauro ALVAREZ en el cargo citado, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 10 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-156-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° 156/2024, EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 31 de enero de 2024, la renuncia presentada por Rodrigo Alberto MENDEZ (DNI N° 29.684.350, Clase 1982) al cargo de Director de la Dirección de Asuntos Legales de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, en el que había sido designado por DECRE-2023-869-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de febrero de 2024, al Abogado Mauro ALVAREZ (DNI N° 33.260.811, Clase 1987) en el cargo de Director de la Dirección de Asuntos Legales de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 466-IVMHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06041936-GDEBA-DPTDIV, del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por el cual se propicia la designación del Licenciado Julián BARBERIS al cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto-Ley N° 9573/80, se creó el Instituto de la Vivienda siendo aprobada su estructura orgánico funcional por Decretos N° DECRE-2021-811-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Julián BARBERIS (DNI N° 27.947.886, Clase 1980) en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Que el mencionado agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que se acredita en autos la vacante correspondiente, mediante la aceptación de la renuncia Ignacio Javier HERNANDEZ SAAVEDRA (DNI N° 30.978.455 - Clase 1984), en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito instrumentada a través de DECRE-2024-97-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 y 10 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el DECRE-2024-156-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° 156/2024 EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de febrero de 2024, al Licenciado Julián BARBERIS (DNI N° 27.947.886, Clase 1980) en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, dependiente de la Administración General del Instituto de la Vivienda, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1510-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO La solicitud n° 655765 el Expediente N° 2024-3505115-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/2024, tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los

Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de marzo de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes

agentes: Paula Fazzioli DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio DNI: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli DNI: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 175.502.740,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 por la suma de pesos quince millones setecientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$15.732.888,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones setecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 (\$159.723.852,00) Inciso 2 Partida Parcial 9 subprincipal 1 por la suma de pesos cuarenta y seis mil con 00/100 (\$46.000,00) , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1511-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO La solicitud n° 657859 el Expediente N° 2024-5077879-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 33/2024, tendiente a contratar la adquisición de soluciones parenterales con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de soluciones parenterales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de soluciones parenterales , por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de marzo de 2024 a las 11:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio DNI: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli DNI: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$42.437.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1564-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Marzo de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-5783671-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de DROGAS DE ABUSO a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 658785 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 39/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Cincuenta y seis millones setecientos mil con cero centavos (\$56.700.000,00.-) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 39/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-7268165-GDEBA-HIEACDAKMSALGP contenidos en la Licitación Privada n° 39/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS Cincuenta y seis millones setecientos mil con cero centavos (\$56.700.000,00.-) deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Jueves 21 de Marzo de 2024, a la 09:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena, Aranda Cecilia.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bioquímico Zaccara Bernardo, Bioquímico Esposito Natali, Bioquímico Cagnola Hernán, Bioquímico Alonso Valeria y Administrativo Ferrario Mariela.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

JUAN SEBASTIAN RIERA, Director

ANEXO/S

PLIEG-2024-7268165-GDEBA-
HIEACDAKMSALGP

f35cadbe3092f78921e9b60dd0152f735906b24dc20e755bc58d0cb30874a077 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1598-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2024-3020933-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Heparina desiertos y desestimados a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 655879 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 40/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de

Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Cuarenta y siete millones veintiocho mil con cero centavos (\$47.028.000,00.-) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 40/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-7268140-GDEBA-HIEACDAKMSALGP contenidos en la Licitación Privada nº 40/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS Cuarenta y siete millones veintiocho mil con cero centavos (\$47.028.000,00.-) deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Jueves 21 de Marzo de 2024, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena, Aranda Cecilia.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María, Hebe Brat, Valente Micaela y Saravi Lucia.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2024-7268140-GDEBA-
HIEACDAKMSALGP

[edb436939755d0915dda60d0b413a72b871a59a46ef757d25a9de2127ec96e5a](#) [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1600-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-50233878-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 08;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19

como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Descartables General Neo.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Carolina Ayelén de Priego, Soledad Sandoval, Marta Sturmhobel.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carolina Ayelén de Priego, Soledad Sandoval, Marta Sturmhobel.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE 2-9-5 Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 70/100 (\$30.533.422,70) y ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$451.920,00), por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 70/100 (\$30.985.342,70).- Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 134-HZEMNECMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° EX-2024-01216979-GDEBA-HZEMNECMSALGP, solicitud 651671, por el cual se gestiona el llamado para la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO para el servicio de LABORATORIO, para el período que abarca 20/02/2024 al 30/06/2024.

CONSIDERANDO:

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,

Que mediante el Decreto Nro. 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,

Que la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;

Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nro. 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, de su artículo 17.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones , Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos.

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL
DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DE CARLOTTO" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2024 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo1 Reglamentario de la Ley 13981 de su artículo 17, tendiente la adquisición, DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO para el servicio de LABORATORIO según lo aprobado en el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos, cuya apertura se llevará a cabo el día VIERNES 22 DE MARZO DEL 2024 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$0.00.-)

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para la adquisición, DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO para el servicio de LABORATORIO.

ARTÍCULO 4º Dejar establecido la aprobación de el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por Bioquímicos: dra. Roxana Méndez ,Dr. Carlos García y Téc: Natalia Moyano.-

Integrantes suplentes: Ing. Mariela Clyde Cooper, Téc. Tamara Duete.-

ARTÍCULO 6º: Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C INSTITUCIONAL: JURISDICCION AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0 - CATEGORIA PROGRAMATICA: 015 SUB 008, ACT: 1 - FINALIDAD: 3 - FUNCION: 1 PROCEDENCIA.

INCISO 2 PPR: 5 PPA: 1, por la suma total de pesos DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS con 00/100 (\$19.084.716,00)

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

Eduardo Daniel Fernandez, Director.

DISPOSICIÓN N° 153-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 11/2024 donde se pretende la adquisición de artículos de limpieza, PRESUPUESTO ESTIMADO \$9.938.867,00.- solicitado por el servicio de Servicios Generales H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Servicios Generales solicita a LP 11/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 11/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Nueve millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 00/100 (\$9.938.867,00) conforme surge del Sipach N° 655446.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 11/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2024 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Marzo de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 11/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes SALVATORE ARIEL, ACOSTA SEBASTIAN Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 7 \$5.693.500,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$3.839.387,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$405.980,00.

ARTÍCULO 8º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 195-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 12/2024 donde se pretende la adquisición de material descartable, PRESUPUESTO ESTIMADO \$12.874.402,80.- solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 12/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 12/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Doce millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos dos con 80/100 (\$12.874.402,80) conforme surge del Sipach N° 654829.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 12/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela. -

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 12/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FAR. ESPOSITO PATRICIA, IRAIRA CECILIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$240.000,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$8.275.000,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$81.600,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$4.277.802,80.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 199-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Febrero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 13/2024 donde se pretende la adquisición de reactivos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$34.530.750,00.- solicitado por el servicio de Laboratorio H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Servicios Generales solicita a LP 13/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 13/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Treinta y cuatro millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$34.530.750,00) conforme surge del Sipach N° 641885.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 13/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2024 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Marzo de 2024 a las 11:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 13/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. DELAPLACE LAURA, DRA. AMARANTES PATRICIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$34.530.750,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese. -

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 391-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51819874-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq Alimentacion I - 1 ° semestre 2024, gestionada a través de la licitación privada N° 26/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.

Que se publicó en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 (\$18.475.447,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prorroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un segundo llamado para la adquisición de Alimentacion I - 1 ° semestre 2024, gestionada a través del Licitación Privada N° 26/24, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 21 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 -

Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2; Inciso 2- PPR 9 - PPA 5- Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO I [0e098359572caf4485c21551f4ac43a5b2e8540743127e30be4b8e99397c1153](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 392-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51797669-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq Medios de Contraste III - 1 ° semestre 2024 , gestionada a través de la licitación privada N° 27/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.

Que se publico en el Boletín Oficial la anulacion del primer llamado a licitacion de esta contratacion.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecinueve millones doscientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$19.275.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prorroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un segundo llamado para la adquisición de Medios de Contraste III - 1 ° semestre 2024, gestionada a través del Licitación Privada N° 27/24, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 21 de Marzo de 2024 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1; - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I [1779685165b8272cc0059d2b3ba0cf061b6c62144ec0635a79a644494ad233db](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 393-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° 2024-01969928-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq Vancomicina - 1 ° semestre 2024, gestionada a través de la licitación privada N° 28/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.
Que se publicó en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación.
Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.
Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintitres millones trescientos setenta y seis mil seiscientos con 00/100 (\$23.376.600,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un segundo llamado para la adquisición de Vancomicina - 1 ° semestre 2024, gestionada a través de la Licitación Privada N° 28/24, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 21 de Marzo de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2; - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I 59c733da9ae4aa6dc31428f8e97736abb136bd23f4116f26a6481b7e7b6880fa

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 394-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51788117-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq Medios de Contraste I - 1 ° semestre 2024 , gestionada a través de la licitación privada N° 24/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.
Que se publicó en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación.
Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.
Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil ciento noventa y dos con 80/100 (\$ 35.679.192,80) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un segundo llamado para la adquisición de Medios de Contraste I, gestionada a través del Licitación Privada N° 24/24, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 21 de Marzo de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2, Inciso 2 - PPR 9 - PPA 5 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I [6c024b9b77e66f3b59093133bfd43fca5afbf42cccb8bed998cfdbb7830b7ca3](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 395-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° 2023-51746165-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la Adq Sueros II - 1 ° semestre 2024, gestionada a través de la licitación privada N° 25/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes.

Que se publique en el Boletín Oficial la anulación del primer llamado a licitación de esta contratación.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y cinco millones setenta mil con 00/100 (\$35.070.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) o prórroga (inciso f), según corresponda, la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un segundo llamado para la adquisición de Adq Sueros II - 1 ° semestre 2024, gestionada a través del Licitación Privada N° 25/24, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan

B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 21 de Marzo de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2- Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO I 96a57c602cf472d416b4fc55ca808ab2b4f0f00fc9ed1a444507193e285b3604

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 545-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-01538412-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 93-2024, tendiente a contratar la provisión de Ceftazimida Inyectable Frasco Ampolla 1gr y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$39.330.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Ceftazimida Inyectable Frasco Ampolla 1gr y otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 93- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Ceftazimida Inyectable Frasco Ampolla 1gr y otros, por el periodo Enero a junio de 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1-FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES

TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$39.330.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 319-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-4653844-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 29/24 tendiendo a contratar la provisión de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA (RENGLONES DESIERTOS Y RECHAZADOS).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$3.183.437,18 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA (RENGLONES DESIERTOS Y RECHAZADOS), objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 29/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el REACTIVOS DE HEMOTERAPIA (RENGLONES DESIERTOS Y RECHAZADOS), con fecha y hora de apertura el día 22/03/2023 a las 11:00 Hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi Federico.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a

los siguientes agentes: SANCHEZ NOELIA (Leg. N° 315657), RUIZ DIAZ MARTA (Leg. N° 672275), AYALA STORNI MAITE (Leg. N° 362858), FERIOLI MARIA MARTA (Leg. N° 320034), PIEROBON NESTOR.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$2.887.437,18

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$296.276,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 141-HZGADCGMSALGP-2024

GUERNICA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX 2023-51091044-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Contratación Servicio de Alquiler de Fotocopadoras y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de Marzo del 2024 a las 10:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Veintiún millones ciento veinte mil con 00/100 (\$21.120.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A.

DRA. CECILIA GRIERSON

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Alquiler de Fotocopadoras con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Contratación de Servicios de Alquiler de Fotocopadoras, por el período de 4 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de Marzo de 2024. a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 21 de Marzo de 2024. a las 11:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la visita técnica.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|--------------------------------------|------------------|------------|
| Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín | 913519 | 20.012.947 |
| Farm. DOLCEMASCOLO Adriana | 350573 | 13.472.363 |
| DR. AMOIA Gustavo Gabriel | 327039 | 17.082.250 |
| Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon | 326053 | 18.797.552 |
| Dra. PASTINI, Miriam Edit | 325586 | 18.566.133 |
| Sra. LOPEZ, Gladys Liliana | 313726 | 17.988.733 |
| LEMES, Gerardo Delfin | 315679 | 24.560.324 |
| Sr. HAEDO, Christian Roberto | 319146 | 23.754.885 |
| Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel | 313573 | 13.025.705 |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$21.120.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso 3- Partida Principal 2 Sub principal 2 = \$21.120.000,00
Contratación de Servicio de Alquiler de Fotocopadoras. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo

▲ DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 278-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 55/2024 para la adquisición de Productos Farmacéuticos y/o Medicinales para un período de consumo: desde 01/04/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos a los diferentes servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL
DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
LOS CARGOS LES CONFIEREN,
DISPONEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Productos Farmacéuticos y/o Medicinales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 55/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari Legajo 611145- Julio Ricardo Marquez Legajo 903381 - María Laura Martinez Legajo 331060.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$118.848.000,00-.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2022-40939692-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 3434 de fecha 13 de abril de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Santa María del Buen Ayre, Número de Diegep 7975, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 16.846.361,79 (Pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 79/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 3.434

VISTO, el expediente N° EX-2022-40939692-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 7975, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 7975, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 94237, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2016 a febrero de 2022;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/21, por el lapso noviembre de 2016 a septiembre de 2021;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2021 a febrero de 2022; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 79/100 (\$16.846.361,79);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 79/100 (\$16.846.361,79); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período noviembre de 2016 a febrero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 7975, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la

Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 94237, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-275251-14 la Resolución N° 23956 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.956

VISTO el expediente N° 21557-275251/14 por el cual Mabel Olga CASTAÑO, solicita REAJUSTE en base a la revisión del haber, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del Reajuste por la modalidad de Cierre de Cómputos se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 19/11/14;

Que posteriormente mediante expediente 21557-305785/14 se presenta Delfino Domingo RUNZIQ solicitando beneficio pensionario en su condición de cónyuge supérstite de la causante;

Que por Resolución N° 822,528 de fecha 23/09/15 se otorga beneficio pensionario sin tratar el reajuste solicitado;

Que por Resolución N° 931.104 de fecha 08/01/20 se trata el reajuste solicitado sin considerar el beneficio pensionario otorgado;

Que conforme lo expuesto corresponde en esta instancia revocar el acto N° 931.104 de fecha 08/01/20, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que con posterioridad se agrega a las presentes actuaciones el decreto de cese por fallecimiento en actividad de la causante, debiendo en esta instancia incorporar los nuevos servicios a la determinación de la prestación pensionaria;

Que, sin perjuicio de ello, se advierte que con fecha 12/01/18 se produjo el fallecimiento de Delfino Domingo RUNZIO, debiendo reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio de Pensión, con efectos patrimoniales determinados a partir de la fecha de entrada de las certificaciones a este Organismo y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que, en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada, desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 931.104 de fecha 08/01/2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Delfino Domingo RUNZIO, con documento DNI N° 4.948.366, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de PENSION, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC. con 22 años y al 19 % de Preceptora - EPC, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29/11/15 hasta el 12/01/18, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos nueve mil cuatrocientos ocho con 04/100 (\$9.408,04) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Mabel Olga CASTAÑO, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos veintiséis con 25/100 (\$24.826,25) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Delfino Domingo RUNZIO. debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-248400-13 la Resolución N° 23988 de fecha 06 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.988

VISTO el expediente N°21557-248400-13 por el cual Miguel Hugo ROBLES, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 844.855 de fecha 28 de julio de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que con fecha 30/01/2021, se produce el fallecimiento del titular;

Que se da nueva intervención a las áreas técnicas, las que rectifican lo actuado, por lo que corresponde modificar el artículo 2° de la Resolución atacada en sentido de dejar establecido correctamente el porcentaje de la prestación previsional;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos, y el plazo de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo III del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que, posteriormente se presenta Amalia Romero, solicitando el beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge superviviente;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Miguel Hugo ROBLES con documento DNI N° 17.226.219, contra la Resolución N° 844.855 de fecha 28 de julio de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N° 844.855 de fecha 28 de julio de 2016.

ARTÍCULO 3. RECONOCER que a Miguel Hugo ROBLES con documento DNI N° 17.226.219, le asistía el derecho regular su beneficio en base al 64.40 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Categoría 10, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 10 de agosto de 2014, y hasta el 30 de enero de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Amalia ROMERO, con documento DNI N° 17.226.219.

ARTÍCULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de octubre de 2019 en base al 48.30 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Categoría 10, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-529470-20 la Resolución N° RESO-2024-2296-IPS de fecha 7 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° RESO-2024-2296-IPS

VISTO el expediente N° 21557-529470-20 y su alcance N° 001, y expediente agregado N° 21557-6506-04 y sus alcances N° 001 y 002, mediante el cual se acordó al pago del SUBSIDIO PARA BOMEROS VOLUNTARIOS a ALCOBER Néilda Mercedes y COBAS Micaela Maribel, en carácter de derechohabientes de COBAS Mariano Saturnino, fallecido el 16 de Junio de 2004, según lo establecido por decreto Ley 7904/72, derogada por la Ley 13802 y su decreto reglamentario N° 131/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 11.321 N° 130 de fecha 12/09/2005, se otorgó el beneficio a la señora Micaela Maribel COBAS en su

carácter de hija menor de edad del causante, estableciéndose como fecha de caducidad el 09/07/2016, conforme a lo establecido en el artículo 8 inciso a) del Decreto Ley 7904/72;

Que con posterioridad, el 01/08/2011, se presenta la señora Nélica Mercedes ALCOBER, invocando su carácter de conviviente del señor COBAS, solicitando el beneficio establecido en términos de la Ley 13.802;

Que habiéndose expedido este Instituto de Previsión Social dentro del marco de la Ley 7904/72 y dada la sanción de la Ley 13.802, toma intervención la Dirección General de Defensa Civil por ser el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el Organismo de aplicación de la citada normativa, a fin de dar continuidad al trámite en virtud del cambio legislativo;

Que por RESOL-2019-974-GDEBA-MSGP, de fecha 02/08/2019, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires otorga el cincuenta por ciento (50 %) del beneficio a la señora ALCOBER en coparticipación con la señora COBAS, a partir del 01/08/2011 (fecha de solicitud), y el cien por ciento (100 %) del beneficio a partir del 10/06/2016 (día posterior a la fecha de caducidad

del beneficio otorgado a Micaela Maribel COBAS), conforme a lo establecido en los artículos 5° y 6° del citado Régimen Legal;

Que por Resolución N° 932916 de fecha 19/02/2020, este Instituto de Previsión Social incluyó en planillas de pago el beneficio otorgado a la señora ALCOBER, notificando a la interesada a fs. 183, y a los fines de manifestar la posibilidad de compensación entre las sumas resultantes entre el crédito a su favor y el cargo deudor formulado a su hija Micaela Maribel COBAS;

Que a fs. 3 del Alcance glosado como fs. 184, la señora ALCOBER reclama el pago de la totalidad del retroactivo no admitiendo compensación alguna, y a fs. 218/220 se notifica a ambas partes, efectuándose a fs. 225 el pago total más intereses de las sumas pendientes al primer alta de pago a favor de la señora ALCOBER;

Que habiendo percibido la señora COBAS el cien por ciento (100 %) del beneficio por el periodo comprendido entre el 01/08/2011 y el 09/06/2016, corresponde formular cargo deudor por el 50 % de los haberes percibidos indebidamente, y declarar legítima la liquidación practicada, obrante a fs. 216, la cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.997.338,63);

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, intimando al pago a la señora COBAS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de la interesada, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado, y conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto 131/09, procede el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Micaela Maribel COBAS (DNI 38.919.162, Clase 1995) en concepto de percepción indebida del beneficio del SUBSIDIO PARA BOMEROS VOLUNTARIOS, por el periodo comprendido entre el 01/08/2011 y el 09/07/2016, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.997.338,63), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 12/18 y artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a la ex beneficiaria de autos e intimarlo/a al pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de la interesada, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4° Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-142302-19 la Resolución N° 023607 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.607

VISTO el expediente N° 21557-142302-19 por el cual Nora susana COLEFFI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que por Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019 se acordó el beneficio jubilatorio a la titular y por el art. 4° se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1/3/2010 al 30/11/2018;

Que la quejosa se agravia en lo que respecta al porcentaje regulatorio del haber;

Que teniendo en cuenta lo actuado por el área técnica competente en el sentido que el beneficio se encuentra correctamente liquidado toda vez que tres años antes del cese este Organismo no se encontraba en condiciones de asumir el rol jubilador (art. 67 del Decreto-Ley N° 7647/70)

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía e intimar de pago a los derecho habientes la deuda del artículo 4 de la Resolución recurrida el que se mantiene firme en todos sus términos;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER EL DERECHO que le asistía a Nora Susana COLEFFI, con documento DNI N° 10.737.120, a **RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto contra la Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. INTIMAR de pago a los derecho habientes de Nora Susana COLEFFI, para que en el plazo de diez (10) días abonen a este IPS declarado legítimo por artículo 4º de la Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019, cuyo importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo seiordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, continuar el trámite pensionario formulado por Marcelo Dillon.

Departamento de Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-420983-17 la Resolución N° 022.716 de fecha 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.716

VISTO el expediente N° 21557-420983-17 por el cual Patricia Beatriz GARAY, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Silvia Estela MORENO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado, y Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Patricia Beatriz GARAY, con documento DNI N° 16.183.171, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC, y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - Preescolar, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2018 hasta el 22 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Estela MORENO, con documento DNI N° 14.461.484.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de agosto de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446682-18 la Resolución N° 023651 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.651

VISTO el expediente N° 21557-446682-18 por el cual Ines Magdalena GONZALEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rufino Domingo CUBILLA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ines Magdalena GONZALEZ, con documento DNI N° 6.043.612, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Desfavorabilidad 1 - EPC, con 39 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 20 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rufino Domingo CUBILLA, con documento DNI N° 8.591.022.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de diciembre de 2020 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Desfavorabilidad 1 - EPC, con 39 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar si corresponde liquidar cargo deudor, atento lo actuado a fojas 36.

Departamento de Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-506535-19 la Resolución N° 023252 de fecha 15 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.252

VISTO el expediente N° 21557-506535-19 por el cual Raúl Alfredo SANTUCHO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 934.250 de fecha 18 de marzo de 2020, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, el titular de autos se agravia del acto mencionado en lo que respecta al régimen horario laborado;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que dicha mejora habrá también de trasladarse al haber pensionario que percibe su cónyuge supérstite, Pabla Guillermina Maciel

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Raúl Alfredo SANTUCHO, con documento DNI N° 10.095.572, contra la Resolución N° 934.250 de fecha 18 de marzo de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N° 934.250 de fecha 18 de marzo de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Raúl Alfredo SANTUCHO, con documento DNI N° 10.095.572, le asistía a percibir el beneficio a partir del 1º de noviembre de 2018 en base al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 16 -48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Guaminí, que debía ser liquidado DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, archivar.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-23119337-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3507 de fecha 21 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 3.507

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-23119337-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Ismael Roberto SUAREZ, en virtud de la situación previsional de Gustavo Enrique PINTO, pensionado en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 942241 del 25-11-2020 se acuerda beneficio de Pensión a Gustavo Enrique PINTO, a partir del 29-06-2019, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 8 - 30 hs., con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Mercedes (ver foja 68 del orden n° 2);

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge la existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente debería percibir (ver fojas 73/75 del orden n° 2) habida cuenta que se incluyó las bonificaciones se incluyeron aplicando el porcentaje jubilatorio correspondiendo el pensionario;

Que atento ello, a foja 76 del orden n° 2 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente, el que se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que en ocasión de correr traslado al Sr. PINTO de la deuda que mantiene con este IPS, se advierte que con fecha 24 de octubre de 2022 acaeció su deceso (ver certificado adjunto en el orden n° 12), por lo que corresponde intimar de pago a sus derechohabientes;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Gustavo Enrique PINTO durante el lapso 01-11-2019 al 30-12-2021, el cual asciende a la suma de \$16.224,36, atento los lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2º. Intimar de pago a los derechohabientes de Gustavo Enrique PINTO, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, presenten propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeudada.

ARTÍCULO 3º. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 2 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre del deudor que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Gustavo Enrique PINTO. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2022-41884400-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 4233 de fecha 2 de mayo de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Amancay, Número Provisorio IPS Q777, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$5.490.771,15 (Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y uno con 15/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 4.233

VISTO, el expediente N° EX-2022-41884400-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Amancay DIEGEP N° Q777, Distrito Ezeiza, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Amancay, DIEGEP N° Q777, Distrito Ezeiza, Nivel Inicial, señora Marina Claudia Lezcano, Documento Nacional de Identidad N° 23.843.133, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2016 a octubre de 2022; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y uno con 15/100 (\$5.490.771,15); Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias); Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y uno con 15/100 (\$5.490.771,15); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2016 a octubre de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Amancay , DIEGEP N° Q777, Distrito Ezeiza, Nivel Inicial, , señora Marina Claudia Lezcano, Documento Nacional de Identidad N° 23.843.133, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-23552670-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 14200 de fecha 8 de septiembre de 2023.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Nuevos Horizontes, Número de Diegep 8100, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$5.042.294,38 (Pesos cinco millones cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 38/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio"

RESOLUCIÓN N° 14.200

VISTO, el expediente N° EX-2023-23552670-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Nuevos Horizontes, DIEGEP N° 8100, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Nuevos Horizontes, DIEGEP N° 8100, Distrito Almirante Brown Nivel Inicial, señora Marisa Raquel Piñeyro, Documento Nacional de Identidad N° 18.421.522, adeuda

aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos julio de 2017 a abril de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 38/100 (\$5.042.294,38);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 38/100 (\$5.042.294,38); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período julio de 2017 a abril de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Nuevos Horizontes, DIEGEP N° 8100, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, señora Marisa Raquel Piñeyro, Documento Nacional de Identidad N° 18.421.522, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-602154-23 la Resolución N° 022.694 de fecha 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.694

VISTO el expediente N° 21557-602154-23 por el cual Alicia Lilian CARRE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Rodolfo Benigno VERA, fallecido el 30 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alicia Lilian CARRE, con documento DNI N° 12.964.511.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de octubre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-242017-13 la Resolución N° 21288 de fecha 24 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 21.288

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Beatriz Delia ARIAS a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$649.880,34 (pesos seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta con 34/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 21288 de fecha 06/12/23 que se encuentra debidamente notificada. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de procederá! recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Departamento de Títulos Ejecutivos
Sergio Aguilar, Jefe de Departamento.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 2024-06706934-GDEBA-DRYFIPS la Resolución Número Provisorio Q912 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO PROVISORIO Q912

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Canguritos, Número provisorio IPS Q912, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$4.010.085,24 (Pesos Cuatro Millones Diez Mil Ochenta y Cinco con 24/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Dirección de Recaudación y Fiscalización
Héctor Hugo Ricotta, Director.

mar. 14 v. mar. 20

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DANIEL ROBERTO CASTRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de Febrero de 2024, en el Expediente N° 3-074.0-2017, Municipalidad de la Matanza, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de febrero de 2024...Resuelve:..Artículo Primero: Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes...manteniéndose firmes los Llamado de Atención...al Ex-Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniel Roberto Castro...conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero. Artículo Cuarto: Notificar a los Sres... Daniel Roberto Castro...lo resuelto en el artículo precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Séptimo: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 90/2024

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Figueroa Godoy Marcelo Andrés.**

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN MANUEL GARCIA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de febrero de 2024, en el Expediente Especial N° 4-092.0-1-2010, Municipalidad De Pinamar, Ejercicio 2010, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de febrero de 2024...Resuelve:...Artículo Primero: En las condiciones manifestadas en el Considerando Único, Apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9) dejar sin efecto las reservas allí tratadas.- Artículo Segundo: Notificar a los Sres....Juan Manuel García Blanco...lo resuelto en el artículo precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Cuarto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 80/2024

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Marcelo Andrés Figueroa Godoy.**

mar. 12 v. mar. 18

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0244-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC 532-0244-LPU24, la contratación tendiente a lograr Servicio de Transporte de Carga, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Novecientos Catorce Millones con 00/100 (\$1.914.000.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 27 de marzo del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 27 de marzo del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-40-GDEBA-SSTAYLMDCGP

Expte. N° EX-2024-06011534-GDEBA-DSTAMDCGP.

mar. 14 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 24/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Depósito para Edificio de Región Descentralizada Noroeste de la Localidad de Ramos Mejía.

Fecha apertura: 10 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$23.565.-, (Son Pesos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9060/INT/2023.

mar. 14 v. mar. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción Centro Comunitario de Salud Mental. Partido: Trenque Lauquen.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 11 de abril del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$306.732.765,68. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 10 de abril de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 4 de abril del 2024.

Nº de expediente: EX-2022-19329155-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 15 v. mar. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 34/2023 - Proceso de Compra Nº 179-0880-LPU23 Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Nº 2 Aclaratoria.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Nº 2 (Aclaratoria) en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

Expediente Nº EX-2023-34314965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

mar. 15 v. mar. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada Nº 1/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 1/2024, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Marzo y Abril 2024 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$155.339.080 (\$Ciento Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochenta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 21 de marzo de 2024 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$200.000,00 (Doscientos Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 Nº 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 Nº 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 Nº 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición Nº 32/2023.

Expediente. Nº 070-032-2024.

mar. 15 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 2/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 08-04-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$231.084,00.

Presupuesto oficial: \$462.168.000,00.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 846 de fecha 5 de marzo de 2024.

Expediente: 120.360/24.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-955-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 416R-955-2024, para la ejecución de la obra Instalación de Gas Natural - E.P. Nº 52, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Noventa y Un Centavos, (\$45.829.446,91.-), a realizarse por la modalidad ajuste alzado, sin precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 3 de abril de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintinueve Con Cuarenta y Cinco Centavos (\$45.829,45).
Capacidad de contratación: Igual o Superior a \$76.382.411,52.
Expediente N° 416R-955-2024.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación del Servicio de Análisis Microbiológicos y Físicoquímicos de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el cumplimiento de la Ley 11.820 y sus anexos, normas de calidad para el Agua Potable.

Presupuesto oficial total: \$52.849.180,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de marzo al 3 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de abril de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de abril de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$52.900,00.

Expediente N° 4011-7312-SSP-2024.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 25/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas - Centro de Atención Delegación San Justo - Ubicación en M. Marcón 3498 esquina Eizaguirre 2593.

Fecha apertura: 11 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$18.541. (Son Pesos Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9196/INT/2023.

mar. 15 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión de Parador Gastronómico sobre Terrenos ubicados en la Ribera Sur de la Laguna de Monte, denominado Parador 1 - Sector P1, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$300.000.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$20.000.

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 14 de abril de 2024 - Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto 375/2024

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cubiertas para Vehículos y Maquinarias.

Fecha y hora de apertura de sobres: 17 de abril de 2024 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Pliego sin cargo

Presupuesto oficial: \$28.748.000,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el 11/03/2024 al 16/04/2024.

Decreto N° 721/2024.

Expediente municipal: N° 857/2024.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto la Contratación de una Empresa para continuar la Red Eléctrica Interna de la Colectora de Zona 5, Lotes Comerciales, ubicada sobre la Ruta Nacional N° 5 - Etapa II, de la localidad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día miércoles 10 de abril de 2024, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

mar. 15 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto la Contratación de una Empresa para que Ejecute la Primera Etapa de la obra de Recambio de Redes de Distribución y Abastecimiento de Agua Potable en el casco céntrico de la localidad de Pellegrini, en el marco del Plan Argentina Hace, incluyendo Materiales y Mano.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. TE (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día viernes 12 de abril de 2024, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

mar. 15 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza.

Presupuesto oficial: \$189.048.300,00.- (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 03/04/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/04/2024

Fecha de apertura de ofertas: 05/04/2024 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 15/03/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 2/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Pediatría. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución

1046, piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 8:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

mar. 15 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 3/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

mar. 15 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 4/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

mar. 15 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 5/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de UCO y UTI. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

mar. 15 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 6/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Baja y Mediana Complejidad; y Consultorios Externos. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

mar. 15 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 7/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vascul ar Periférica. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 8/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopia y Cirugía Gral. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/24, por la Adquisición de Pantalones y Borceguíes con destino al Cuerpo de Patrulla, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$89.478.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$89.479,00.

Presentación y apertura: 9 de abril de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-354-2024.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/24 por la Adquisición de Cubiertas con destino a Distintas Dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$74.200.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$74.200,00

Presentación y apertura: 9 de abril de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6569-2023.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Pavimentación en Asfalto de calles de Acceso a Escuelas Primaria N° 2, Jardín N° 902 e Instituto Superior de Formación Técnica 200, en la localidad de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$189.014.087,75.

Fecha de apertura: 27 de marzo - Hora 11:30.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divulcitaciones@gesell.gob.ar.
Expte. N° 4124-1655/2024

mar. 15 v. mar. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Nacional N° 1/2024**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR. Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/24 "Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Colector Martín Rodríguez Etapa 2 - Cuenca III - Partido de Ituzaingó" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (octubre 2023) es: \$2.358.957.882,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 horas del día 18 de abril de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día 18 de abril de 2024.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$23.590.000,00 (pesos Veintitrés Millones Quinientos Noventa Mil con /00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, -planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

mar. 18 v. mar. 22

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0975-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0975-LPU23, con encuadre en los términos establecidos en los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos Inmuno hematológicos e Inmunoserológicos con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia, dependientes de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia Dra. Nora Etchenique, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y uno con 69/100 (\$1.395.842.861,69).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 8 de abril de 2024 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)

- sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución RESO-2024-134-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 11/03/2024.

Expediente: EX-2023-38763938-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

mar. 18 v. mar. 20

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 2/2024 - Proceso PBAC N° 535-1201-LPR24

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria Con Consulta. Objeto de la Contratación: Maquinarias, Muebles y Electrodomésticos.

Fecha de apertura: 20 de marzo del 2024 - 11:00 hs.

Consulta 1: *Consulta por las especificaciones técnicas del Renglón 3 - Carpas; Dimensión 3 x 3 m - Tipo gazebo - Cantidad de Personas 2.*

Consulta 2: *Para saber Material - Cantidad de Laterales y si los mismos llevan o no gráfica. Buenos días, necesitaríamos una descripción mas precisa para los renglones 1 2 y 3 gracias?*

Consulta 3: *Buenas tardes, Con respecto a la entrega de los bienes a cotizar dice en los diferentes depósitos del organismo, necesitaría saber donde se ubican dichos depósitos y si la entrega va a hacer única o con distribución Muchas gracias*

Consulta 4: *El lugar de entrega serán los distintos depósitos pertenecientes a este Ministerio.*

Consulta 5: *Buen día, no hay un anexo para las especificaciones técnicas de los items? Se solicita también que especifiquen un poco más las zonas de entrega, Gracias.*

Respuesta:

Especificaciones técnicas para los renglones 1, 2 y 3:

* Sillas plásticas reforzadas apilables.

* Mesa plegable camping, caños y traba tipo maletín valija de 1.80.

* Gazebos estructura de aluminio reforzado, 3x3 abiertos sin impresión.

La entrega será en el depósito de Tolosa, calle 2 y 522, a pedido de la repartición por el término de veinte días corridos.

Expediente: EX-2024-5852924-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 10/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de un (1) Vehículo Utilitario Tipo Furgón, para ser utilizado como Unidad Analizadora Móvil de Calidad de Aire.

Apertura de las propuestas: Miércoles 27 de marzo de 2024 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2024-5-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2023-27227395-GDEBA-DGAMAMGP.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Contratación Directa Menor N° 210-0031-CME24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Menor N° 210-0031-CME24, autorizada por Disposición N° DISPO-2024-114-GDEBA-DGAJAGGP de fecha 12 de marzo de 2024 cuyo objeto es la Adquisición de Resmas de Papel Tamaño A4 y Oficio, destinadas a Delegaciones y Casa Central del Registro Provincial de las Personas, según las previsiones del artículo 18º, inciso 1) apartado a), del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 26 de marzo de 2024. Esta Contratación Directa Menor se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 26 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexo Único y Certificado de Entrega de Muestras se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a asesoresgobernador@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Jefatura de Asesores del Gobernador, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2024-06617205-GDEBA-SDAJAGGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Contratación Directa N° 3/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 03/2024, para las Prestaciones del Programa MESA para el Período 23/03/2024 al 31/03/2024 del distrito de Arrecifes.

Apertura: 20 de marzo de 2024 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Estación de la Juventud, Avenida Sarmiento N° 166, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Estación de la Juventud, Avenida Sarmiento N° 166, distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en Estación de la Juventud, Avenida Sarmiento N° 166, distrito Arrecifes en el horario de 8:00 a 10:00 hs.

Expediente Interno N° 011-114-2024.

mar. 18 v. mar. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 11/2024

POR 3 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación de Programa MESA Bonaerense, Zona I, para los Meses de Marzo, Abril y Mayo.

Apertura: 21 de marzo de 2024 - 9 hs.

Valor del pliego: \$300.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente interno N° 075/11/2024/0/0.

mar. 18 v. mar. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAY EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 12/2024

POR 3 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación de Programa MESA Bonaerense Zona II para los Meses de Marzo, Abril y Mayo.

Apertura; 21 de marzo de 2024 - 9 hs.

Valor del pliego: \$300.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, istricto Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 075/12/2024/0/0.

mar. 18 v. mar. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 13/2024

POR 3 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación de Programa MESA Bonaerense Zona III para los Meses de Marzo, Abril y Mayo.

Apertura: 21 de marzo de 2024 a las 9 hs.

Valor del pliego: \$300.000

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 075/13/2024/0/0.

mar. 18 v. mar. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 14/2024

POR 3 DÍAS - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación de Programa MESA Bonaerense Zona IV para los Meses de Marzo, Abril y Mayo.

Apertura: 21 de marzo de 2024 - 9 hs.

Valor del pliego \$300.000

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 075/14/2024/0/0.

mar. 18 v. mar. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

Licitación Privada N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el Período comprendido entre los meses: Abril-Mayo 2024

Valor del pliego: \$90.000. (Pesos Noventa Mil) CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de marzo de 2024, 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (27/03/24 a las 8:30 hs.); o por mail a: ce076@abc.gob.ar hasta el mismo día y horario citado.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar
Presupuesto oficial aprox.: \$135.973.200. (el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$10.301. La cantidad de módulos sera doble ya que incluye abril y mayo de 2024 (una entrega por mes; a partir del 18/04/24).

Acto administrativo: Disposición N° 51/2024

Expediente Interno N° 076-36/2024

mar. 18 v. mar. 20

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 24/2024 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/24 (2° Llamado) para la Adquisición, de Medios de Contraste I - 1° Semestre 2024 (2° Llamado) para cubrir el Período de 05/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Treinta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos con 80/100 (\$35.679.192,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-394-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51788117-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 25/2024 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/24 (2° Llamado) para la Adquisición de Sueros II - 1° Semestre 2024 2° Llamado para cubrir el Período de 05/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo del 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Setenta Mil con 00/100 (\$35.070.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-395-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51746165-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 26/2024 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/24 (2° Llamado) para la Adquisición de Alimentacion I - 1° Semestre 2024 2° Llamado para cubrir el Período de 12/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dieciocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos

Cuarenta y Siete con 00/100 (\$18.475.447,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-391-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-51819874-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 27/2024
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/24 (2° Llamado) para la Adquisición de Medios de Contraste III - 1° Semestre 2024 2° llamado para cubrir el Período de 5/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$19.275.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-392-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-51797669-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 28/24
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/24 (2° Llamado) para la Adquisición, de Vancomicina - 1° Semestre 2024 (2° Llamado) para cubrir el Período de 18/01/2024 al 30/04/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintitrés Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 (\$23.376.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-393-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2024-01969928-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024 para la Adquisición de otros Fármacos, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Dos Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$175.502.740,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1510-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2024-3505115-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 33/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2024, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil con 00/100 (\$42.437.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1511-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-5077879-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024 para la Contratación de Determinaciones de Inmunoensayo para cubrir el Período de 20/02/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 22 de marzo del 2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Neonatal Estela de Carlotto, sito en calle Albatros 7225 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 (\$19.084.716,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-134-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

EX-2024-01216979-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 93/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93-2024, para la Compra de Cefotaxima Inyectable Frasco Ampolla 1gr. y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Trescientos Treinta Mil con 00/100 (\$39.330.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-545-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-01538412-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 39/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/24 que propende la Adquisición de Drogas de Abuso, a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 21 de marzo de 2024 a la 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Setecientos Mil con Cero Centavos (\$56.700.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-

4780032.

DISPO-2024-1564-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-5783671-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/24 que propende la Adquisición de Heparina Desiertos y Desestimados, a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 21 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Veintiocho Mil con Cero Centavos (\$47.028.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar; o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-1598-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-3020933-GDEBA-IEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 55/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2024, para Adquisición de Productos Farmacéuticos y/o Medicinales, para cubrir el Período de 01/04/2024 al 30/06/2024, solicitado para abastecer los diferentes servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/03/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$118.848.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-278-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-4702451-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 11/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir el Período de 01/02/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Servicios Generales, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Cero Centavos (\$9.938.867,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-153-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-2869753-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 12/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024 para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de 01/02/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dos con Ochenta Centavos (\$12.874.402,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-195-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-2869325-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024 para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 01/03/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela -piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Cincuenta con Cero Centavos (\$34.530.750,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-199-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-44315396-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024, para la Contratación Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras para cubrir el Período de Marzo-Agosto 2024, solicitado por el Servicio de Dirección Administrativa del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/03/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 21/03/24 a las 11:00 hs. con un tiempo de tolerancia de espera de 30 min.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Ciento Veinte Mil Pesos con 00/100 (\$21.120.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-141-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2023-51091044-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 29/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/24 para la Adquisición de Reactivos de Hemoterapia (Renglones Desiertos y Rechazados), para cubrir el Período Marzo-Julio del 2024, solicitado por Hemoterapia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2024, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 18/100 (\$3.183.437,18).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos

Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2024-319-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2024-4653844-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO NEONATOLÓGICO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 26/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024, para la Adquisición de Descartables General Neo para cubrir el Período de Marzo a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, sito en calle Las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 70/100 (\$30.985.342,70)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1600-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-50233878-GDEBA-HMNPMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por Comodato de Equipos de Laboratorio de Análisis Clínicos por el Período comprendido desde Mayo a Diciembre de 2024, destinado al Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul.

Presupuesto oficial: \$56.520.000,00 (Cincuenta y Seis Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100).

Valor de pliego: \$28.260 (Veintiocho Mil Doscientos Sesenta con 00/100)

Consulta técnica de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs. Teléfono (02281) 439123.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Día apertura de ofertas: El 4 de abril de 2024 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Salud del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "H"153/2024

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 164/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra Anual de Medicamentos para la Secretaría de Salud (UMAD).

Presupuesto oficial: \$292.931.198,67.

Fecha de apertura: 3 de abril de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$293.000.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-1110-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-1110-2024, para la Ejecución de la Obra Instalación de Gas Natural en J.I. N° 918, con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Un Centavos (\$33.888.799,51), a realizarse por la modalidad ajuste alzado, sin precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 04 de abril de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$33.888,80).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$56.481.332,52.

Expediente N° 416R-1110-2024.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 416R-1516-2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-1516-2024, para la Ejecución de la Obra Refacciones varias por el Temporal - Exhotel de Inmigrantes, con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con Dieciséis Centavos (\$38.956.477,16.-), a realizarse por la modalidad Ajuste Alzado, sin precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 4 de abril de 2024, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos (\$38.956,48).

Capacidad de contratación: Igual o Superior a \$71.420.208,13.

Expediente N° 416R-1516-2024.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/24 para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$2.713.864.032,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$2.713.864,032.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 16 de abril, inclusive.

Decreto N° 769/24.

Expte. N° 3190/B/24.

mar. 18 v. mar. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 31/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos Quirúrgicos para el Centro Oftalmológico Municipal San Camilo.

Presupuesto oficial total: \$147.938.300,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de marzo al 3 de abril de 2024 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 05 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de abril de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de abril de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$148.000,00.

Expediente N° 4011-6602-SSPH-2024.

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 32/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos, Soluciones, Descartables y Medicamentos para el Centro Oftalmológico Municipal San Camilo.

Presupuesto oficial total: \$55.476.687,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de marzo al 3 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso,

Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200, Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de abril de 2024 a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de abril de 2024 a las 12:00 en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$55.500,00.

Expediente N° 4011-6601-SSPH-2024.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reemplazo de Techos en E.P. N° 13, calle 134 entre 13 y Av. 14 Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$86.475.265,73.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de marzo al 03 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de abril de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de abril de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$86.500,00.

Expediente N° 4011-7367-SOP-2024.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra para Saneamiento, Perfilado, Extracción de Vegetación y Sólidos en Canal Aliviador de Calle Colectora entre 12 B y Desembocadura Arroyo Jiménez.

Presupuesto oficial total: \$66.727.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de marzo al 3 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de abril de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de abril de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$66.800,00.

Expediente N° 4011-7092-SOP-2024.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 18/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes al Camino Provincial PP-054-10, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 5 de abril, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 18 de marzo del 2024 hasta el 4 de abril del 2024 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 19/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial N° 65 (Tramo Junín-Biagorrita y tramo Junín-Fortín Tiburcio), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 5 de abril, a las diez horas quince minutos (10:15), en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de bases y condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 18 de marzo del 2024 hasta el 4 de abril del 2024 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 20/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial N° 46 (desde Rotonda de Ruta 65 hasta Vías del FFCC), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de abril, a las diez (10:00) horas treinta (30) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 18 de marzo del 2024 hasta el 4 de abril del 2024 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 21/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) Adyacentes a Caminos PM 33 - PM 138 - SM 148 - SM 139 - PM 125 y PM 126, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 5 de abril, a las diez (10:00) horas cuarenta y cinco (45) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 18 de marzo del 2024 hasta el 4 de abril del 2024 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Paseo Barrio San Martín

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 4 meses

Presupuesto oficial: \$209.991.987,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 20 de abril de 2024 a las 09:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 18 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 7 de abril de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$163.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$163.000.000,00.

mar. 18 v. mar. 19

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2024 - Pavimentos de Hormigón Sector Industrial y Desagüe Pluvial - Bacheo Secciones N° 12 y 13 - Espigón N° 3.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 27 de marzo de 2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$199.022.402,42 más IVA.

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404 esq. Av. de Los Pescadores - Puerto Mar del Plata, desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 21 de marzo de 2024, en el horario de 9:00 a 15:00 hs. Vía web, desde la página www.puertomardelplata.net. El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 5796-CPRMDP-24.

mar. 18 v. mar. 20

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARCELO FABIÁN MASIERO, DNI N° 29.531.262 con domicilio en Paraná N° 2647 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 n° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimiento comercial. PAULA DE LUCIA con DNI 28.067.694 con domicilio legal en la Av. Belgrano N° 687, 8° piso, oficina 33, CABA apoderada del cedente. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales. La razón social Mayorista Centro Comercial S.A., CUIT 30-71053218-0, con domicilio legal en la Av. Belgrano N° 687, 8° piso, oficina 33, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio Mayorista de Artículos de Limpieza y Perfumería sito en la calle Av. Arturo Illia N° 179, localidad Bella Vista del partido de San Miguel, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de INC S.A., CUIT 30-68731043-4 con domicilio legal en calle Beruti N° 2915, localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Fernando M. López con DNI (34.000.623) bajo el expediente de habilitación comercial N° 184309/2023.

Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Paula De Lucia, DNI 28.067.694, Apoderada; Fernando Manuel López, DNI 34.000.623, Apoderado.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. MEDINA CLAUDIO JAVIER, CUIT 23-22330388-9, transfiere a De Peón Mariángeles Edith, CUIT 27-24938116-6, el Fondo de Comercio de rubro Maxikiosco, sito en la dirección Dr. Travi N° 725, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Medina Claudio Javier, CUIT 23-22330388-9; De Peón Mariángeles, CUIT 27-24938116-6.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. VELEZ GRACIELA BEATRIZ, DNI 12315222 Transfiere fondo de comercio Prod. de Granja, Venta de Especies Envasadas y Venta de Prod. Congelados (Sin Elaboración en el Local) en Santa Rosa 1766, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Tomás Balmaceda, DNI 43265608. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Velez Graciela Beatriz, DNI 12315222, vendedora; Tomás Blamaceda, DNI 43265608, comprador.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. LIN ZEMIN, DNI 95269772, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio Alimentarios y No Alimentarios, en Av. Ratti 2776, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Wang, Youliang, DNI 96094744. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Lin Zemin, DNI 95269772, Vendedor, Wang Youliang, DNI 96094744, Comprador.

mar 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Balcarce. G.N.C. BALCARCE S.R.L., CUIT N° 30-63666711-7, con domicilio social en Avenida Gonzáles Cháves N° 249, de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., cede y transfiere a Balcarce Combustibles S.R.L., con domicilio social en Avenida Gonzáles Cháves N° 249, de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., su Fondo de Comercio que gira bajo el nombre "YPF GNC Balcarce", negocio del ramo Estación de Servicio de Combustibles, Concesionaria YPF, sito en Avenida Gonzáles Cháves N° 249 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley Dr. Baudo, calle 17 N° 562, ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Eduardo Gastón Baudo, Abogado, T° 10 F° 427 CAMDP.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Morón. CRESSOTTI, LUIS ALBERTO, CUIT 20-14.807.881-6, con domicilio en Famatina 3032, partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio que funciona en calle Famatina N° 3032 esquina Haití N° 3980 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., destinado a los rubros estación de servicio - gomería - lubricantes - lavadero - minimercado con cabinas telefónicas - combustibles líquidos - gas natural comprimido, a favor de Ezearf S.R.L., representante Juan Pablo Frontalini, socio gerente, con domicilio en Morelos 789, 1° "A", de CABA, CUIT 33-71.831.347- 9. Para reclamos de ley se fija el de la calle Famatina 3032 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Luis Alberto Cressotti, DNI 14.807.881, vendedor - Ezearf S.R.L. Juan Pablo Frontalini, DNI 24.946.367, Socio Gerente, comprador.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. LI QUN, DNI 94.240.924 tranfiere a Chen Zhenyu, DNI 94.025.166, el Supermercado, sitio en Francisco Hue 3330, San Andrés, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Li Qun, CUIL 27-94240924-4; Chen Zhenyu, CUIT 23-94025166-4.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - La Plata. ZEXIONG CHEN, DNI 94.031.087, vende, cede y transfiere a favor de Fang Lin, DNI 96.212.522, el Fondo de Comercio y la habilitación del Supermercado Chen Zexiong sito Camino Centenario 1076 de Villa Elisa, Habilidadación Municipal 31.429, Legajo 126.362. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Javier Enrique Menna, Abogado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - San Martín. Se hace saber que MURIELLI FLORENCIA NATALIA con DNI 31.897.281 vende y transfiere Fondo de Comercio sito en San Martín N° 1959, San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Villarroel Noelia Alejandra con DNI 28.175.864. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Murielli Florencia Natalia, DNI 31.897.281. Villarroel Noelia Alejandra, DNI 28.175.864.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - San Martín. LINGMEI ZHENG transfiere a Miaokang Lin los derechos de la Habilidadación del Almacén y Despensa sito en la calle Francisco Hue 3592 San Andrés, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Lingmei Zheng, DNI 95.779.070. Apoderada. Miaokang Lin, DNI 96.119.011.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transferencia de Fondo de Comercio (art. 2º, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. GABRIEL MARTÍN PEREIRA, DNI 32.977.872, CUIT N° 20329778720, con domicilio en Bussolini 4069 "B"-partido de José C. Paz, anuncia que ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta al Por Menor de Partes Piezas y Accesorios Nuevos N.C.P., sito en la calle Av. Arturo Illia 6427, partido de José C. Paz, Hab. Municip N° 12753 a favor de Paola Silvana Indaburo, DNI 22.298.716, CUIT N° 23222987164, con domicilio en Güemes (Ex Canning) 965, partido de José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Gabriel Martín Pereira, DNI 32977872; Paola Silvana Indaburo, DNI 22298716.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. Confecciones Maipú S.H. de SANVITALE CLAUDIO y GONZALEZ NÉSTOR transfiere por cesión gratuita Habilidadación Municipal de Fábrica de Artículos Confeccionados en Materiales Textiles, sita en Hipólito

Irigoyen N° 4135, Villa Chacabuco, a Rodrigo Daniel Gonzalez. Reclamos de ley en el mismo. Claudio Sanvitale, 4.544.557; Néstor Gonzalez, 6.151.791; Rodrigo Daniel Gonzalez, 25.895.248.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. Walter Ernesto Montesano, Abogado Mat. al Tº XII Fº 169 del CAM comunica que el Sr. VALDIVIA, JUAN CARLOS con CUIT N° 20-08568145-2 y el Sr. DIAZ, ROBERTO ARMANDO con CUIT N° 20-04850261-0, y COSCIA RICARDO con CUIT 20-05223125-7 domicilio en De La Vega y Ameghino, Moreno, cede en forma gratuita al Sr. Coscia, Ricardo con CUIT N° 20-05223125-7 y domicilio en Lavalle 1560, Ituzaingó el Fondo de Comercio de rubro Ferretería, Bazar y Venta de Artículos De Electricidad con domicilio en De La Vega y Ameghino, expediente Municipal, N° 425/A/1963, cuenta de comercio 3673. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Walter Ernesto Montesano, Abogado.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. GARCÍA PEREZ JUANA MARÍA transfiere a Ferrello Damián Enrique el Local Comercial rubro Cotillón-Decoración con Globos-Repostería, sito en (110) Pueyrredón N° 2501, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Garcia Perez Juana María, DNI 14.945.311; Ferrello Damian Enrique, DNI 26.644.782.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. DANIEL HUGO ANDRADA, DNI 4.995.929, CUIT 20-04995929-0, con domicilio en Santa María 1279, Morón, Bs. As., cede en forma gratuita a la firma Lorengon S.A., CUIT 30-71740605-9, con domicilio en Crámer 2742 de CABA, representada por su presidente el Sr. Adrian Gonzalo Ariño, DNI 25795599, el Fondo de Comercio de rubro Zapatería, con domicilio en Piovano 2912, local 1, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 162496-A-2015, Cuenta de Comercio 20049959290. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba. Adrian G. Ariño, DNI 25795599; Daniel H. Andrada, DNI 4995929.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. HEREDIA MATIAS DAMIÁN, DNI 28424379, CUIT 20284243790, con domicilio en Santa Teresa de Jesús 1482 La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Heredia GNC Güemes S.A., CUIT 30-71797984-9, con domicilio legal en Gral. Martín Miguel de Güemes 1463 - Moreno, Bs. As., representada por el Sr. Heredia Matias Damián, DNI 28424379, en carácter de presidente, el Fondo de Comercio de Rubro Productor de Equipos Completos de GNC y Taller del Automotor de Instalación y Reparación de Equipos de GNC, con domicilio en Gral. Martín Miguel de Güemes 1463, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-209631-H-2019, cuenta comercio N° 28424379. Reclamos de Ley en los domicilios informados arriba. Matias Damián Heredia, DNI 28424379, Presidente; Cristian Ariel Heredia, DNI 27684043, Director Suplente.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. DUBHE S.R.L., CUIT 30-71174589-7, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 311 4to. piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado Castellet Alberto Martin, DNI 23.463.787, cede de manera gratuita a Básico Comunicación S.R.L., CUIT 30-70734908-1 con domicilio calle Bartolomé Mitre 311 4to. piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado Benede Cristian Daniel, DNI 32.149.497, un Fondo de Comercio rubro: Fabricación de Stands y Exhibidores, sito en la calle Martín de Gainza 801- UF 29, Parque Industrial Buen Ayre, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-214630-D-2019, cuenta de comercio 30711745897. Reclamo de ley en el mismo. Castellet Alberto Martin, DNI 23.463.787, Benede Cristian Daniel, DNI 32.149.497

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. DIEGO MATÍAS ECHEVERRÍA, DNI 24220064 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería Quini 6 Lotería Prode Loto ubicado calle 9 de Julio 1811 Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Hab. 48910/4 Alc. 1 Cuenta 109797 a favor de Carina Lorena Blanco, DNI 28984755. Reclamos de ley en el mismo. Martin Guy Vazquez, Abogado.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. ROLLIERI PATRICIA, DNI 28.814.865, domic. Vidal 2722, PB 3 CABA, transfiere Fondo de Comercio del rubro Fiestas Infantiles, nombrado "Los Tilos", con domicilio en Quintana 222 de Adrogué, ptdo. Alte. Brown, a Ibañez Diego Fernando, DNI 27.373.896, domic. Garibaldi 949, Claypole, ptdo. Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel E. Rodriguez Roda, Notario.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Malvinas Argentinas**. Se informa por este medio que CARLOS ARMANDO RANCEZ, DNI 4704663, y ROBERTO REMO CRESTANELLO, DNI 12001721, integrantes de la sociedad de hecho que titulariza el Fondo de Comercio conocido como Corralón La Colorada dedicado a la Venta de Materiales de Construcción, sito en Capitán Moyano 3070, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, bajo el CUIT N° 3062771685-7, transfiere la titularidad del mismo a materiales Boto Mariani S.R.L., con sede legal en Capitán Moyano 2070, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, CUIT N° 33-71827718-9, libre de toda deuda pendiente de pago. Reclamos de ley en Capitán Moyano 3070, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, se publica el presente por un plazo de cinco días a los fines previstos en la normativa vigente, haciéndose efectiva la transferencia vencido el periodo de oposición. María Juliana Luppi, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **F. Varela**. Se hace saber que OLIVARI JUAN MARTÍN, CUIL 20-26670919-7 transfiere a Marvic de Olivari Juan Martin y Olivari Juan Manuel S.H., CUIT 30-70764719-8, Habilitación Municipal N° 4037-2665-O-2012, el comercio con nombre de fantasía «Casa Marvic» sito en Av. Hudson 574, Zeballos, F. Varela. Reclamos de ley en el domicilio

indicado. Olivari Juan Martín, Olivari Juan Manuel.

mar. 18 v. mar. 22

CONVOCATORIAS

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 2024 a las 19 horas y segunda convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino N° 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos año 2022 y 2023 con cierre 30 de junio;
- 3) Designación de Director Suplente. El Directorio, 5 de marzo 2024, designado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 21 de diciembre de 2023.

Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 05/04/2024, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2023, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
- 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda. No comprendida Art. 299 LGS.

Ángela Éster Anacleto, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2023.
 3. Aprobación del resultado del ejercicio.
 4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
 5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.
 6. Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por las acciones Clase "A". Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase "B" y un Director Titular por las acciones Clase "D", todos ellos por el término de dos ejercicios.
 7. Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por las acciones Clase "A" y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase "B" todos ellos por el término de dos ejercicios.
- Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellon, Abogada.

mar. 12 v. mar. 18

LOGÍSTICA FOUNDER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de abril de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de sita en la calle Vieytes 151, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asambleas.
- 2) Fijación y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 3) Consideración del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Consideración del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Patricio Ariel Nogues, Presidente

mar. 12 v. mar. 18

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 17 de abril de 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social, sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionista realizada el 20 de abril de 2023 y
- 3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

mar. 12 v. mar. 18

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Gie S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Microsoft Teams", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 30/20 dictada por Personas Jurídicas de Provincia de Buenos Aires
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Elección Directorio.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directorio@giegroup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Soc. no comprendida dentro del art. 299. Juan Leonardo Pi de la Serra, Notario.

mar. 13 v. mar. 19

CEREALES PIGÜÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Cereales Pigüé S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la Avda. Avellaneda 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 19 de abril de 2024, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea;
- Segundo: Tratamiento y consideraciones por la celebración de la asamblea fuera del plazo máximo legal;
- Tercero: Tratamiento y consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso primero de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el día 31 de octubre de 2023;
- Cuarto: Tratamiento y consideraciones del resultado del Ejercicio;
- Quinto: Tratamiento y consideraciones respecto a la distribución de dividendos,
- Sexto: Tratamiento y consideraciones respecto a la retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - Art. 261, in fine, LSC y
- Séptimo: Tratamiento y consideraciones respecto al órgano de administración de la sociedad: Determinación de la cantidad

de Directores, elección de los mismos y tiempo de duración del mandato.

Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LSC. Osvaldo Recofsky, Presidente del Directorio.

mar. 13 v. mar. 19

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 2024, en el domicilio de Av. Paso 3252, entrepiso, a las 10:00 horas en primera convocatoria; y 4 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2023. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Acta de Directorio de fecha 8 de marzo de 2024, Presidente. Carlos A. Bloise, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

ESPUMAPOL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56479933-1. Convócase a Asamb. Gral. Extraordinaria a los accionistas de Espumapol S.A. para el día 16 de abril de 2024 en primera convocatoria a las 14:00 hs. con la presencia del 60 % de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria de fracasar la primera a las 15:00 hs. con el 30 % de acciones con derecho a voto en la sede social de la empresa, Colectora Ruta Nac. Nº 7 y Uruguay de Junín (B) para tratar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación del boleto de compraventa del predio, suscripto por el Sr. Orfel Ravazzano, Nomenclatura Catastral: a) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 8; b) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 9 y 10 (9a); c) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 11; d) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 12; e) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 13; f) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 14; g) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 15.
- 3) Otorgar a favor de Natalia Elena Laura Ravazzano poder especial para escriturar la transferencia de los mencionados inmuebles y suscribir cualquier documentación que resulte necesaria para la inscripción de la transferencia de los mismos.
- 4) Designar un nuevo directorio, designando 1 director titular y dos directores suplentes por un nuevo período de 3 ejercicios.

Se autoriza al Dr. Marcelo Miano, letrado apoderado de la sociedad para que publique los edictos correspondientes.

mar. 14 v. mar. 20

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2024, a las 19:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 20:00 hs. en 2ª convocatoria, sede social sita en la calle Lavalle 546, ciudad de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del plazo exigido por el Artículo 234 in fine, de la Ley General de Sociedades, respecto del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023.
- 3.- Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4.- Consideración del Resultado, y asignación, del Ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2023.
- 5.- Consideración de la gestión y retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2023.
- 6.- Consideración, y en su caso aprobación de la renuncia presentada por la señora Fernanda Gómez Peña, a su cargo de Directora Titular de la Sociedad. Consideración, y en su caso aprobación, de su gestión y determinación de su retribución.
- 7.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, con mandato vigente hasta la Asamblea que considere los documentos correspondientes al ejercicio económico regular a cerrar el 30 de junio de 2024.
- 8.- Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Autorizada Stefania Lanzillotta, Abogada.

mar. 14 v. mar. 20

MONTE GRANDE RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Normalizadora de Monte Grande Rugby Club (Legajo: 10/31.938) en el marco del expediente de normalización Nro. 21209-148995, convoca a todos los socios de la institución a Asamblea Ordinaria, bajo la siguiente convocatoria: "Monte Grande, 28 de febrero de 2024. Convócase Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la Asociación Civil Monte Grande Rugby Club, el día 29 de abril de 2024 a las 9 hs., en primer convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en Pedro Dreyer 3302, de la ciudad de Monte Grande, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes a los ejercicios de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2022 y 2023 cerrado el 30 de junio de cada año
- 3) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión normalizadora;
- 4) Elección total de los cargos de Comisión directiva conforme lo dispuesto en el art. 31 del estatuto;
- 5) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en el art. 31 del estatuto.

Lucas Ramón Sarafian, Abogado.

mar. 15 v. mar. 19

TAEPING S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 12 de abril de 2024, en primera convocatoria a las 9:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en calle Constitución N° 530, piso 2°, ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Aclaraciones sobre aspectos vinculados en acta anterior;
- 3) Aumento de capital;
- 4) Designación de directores titulares para las clases de acciones A y C, distribución de cargos y unificación de vigencia de mandatos;
- 5) Proceder a realizar designaciones conforme art. 284 de la Ley 19.550;
- 6) Modificación de los arts. 3, 4, 11 y cctes. del estatuto social;
- 7) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Juan Manuel Birolo, Presidente.

mar. 15 v. mar. 21

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de abril del año 2024 en primera convocatoria a las dieciocho horas, y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Tratamiento y en su caso, aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, hasta el día 5 de abril del año 2024 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). El Directorio. Ricardo Campodonico, Abogado.

mar. 15 v. mar. 21

TERMINAL QUEQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de abril de 2024 a las 15 horas en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires o a opción de cada accionista en forma remota y simultánea, conforme las previsiones del Art. 158 del Código Civil y Comercial, para facilitar la concurrencia de todos los accionistas posibles, mediante la aplicación electrónica Zoom y con grabación de la misma para ser luego conservada durante 5 años, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Motivos de convocatoria fuera del plazo legal.
 - 3- Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023.
 - 4- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
 - 5- Remuneración del Directorio (Art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
 - 6- Destino de las utilidades.
 - 7- Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
 - 8- Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.
- Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Adolfo Hugo Parle, Apoderado.

mar. 15 v. mar. 21

ASOCIACIÓN CIVIL RED CIUDADANA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La comisión saneadora prorrogada de la Asociación Red Ciudadana Argentina convoca a los socios a la AGO a celebrarse el día 19/4/24 a las 10:00 hs. en la sede social de calle 25 N° 1512 ciudad y partido de La Plata, Bs. As., para tratar el

ORDEN DE DÍA:

- 1) Motivo por el cual se celebra la Asamblea fuera del término establecido en el estatuto;
- 2) Elección de 2 socios para suscribir el acta, junto con el Pte. y Sec.;
- 3) Consideración de la Memoria y Balance de los últimos 5 ejercicios económicos;
- 4) Aprobación de la gestión de la comisión saneadora;
- 5) Elección de nuevas autoridades.;
- 6) Autorización de personas para inscribir el acta.

Pte. Adriana Lucia Guanzetti. Contador Público, Juan I. Fuse.

ECO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 15 de abril de 2024, a las 10:00 horas en la sede social, sita en la calle 4 N° 581, piso 6°, departamento "B", de la ciudad, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia del Sr. Donald Hugo McIntyre al cargo de Presidente y Director Titular de la Sociedad. Consideración de su gestión y honorarios.
- 3) Consideración de la designación de un nuevo Presidente y Director Titular.
- 4) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea Ordinaria, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la calle 4 N° 581, piso 6°, departamento "B", de la ciudad de La Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Matías Detry, Abogado autorizado por Acta de Directorio del 13/03/2024.

mar. 18 v. mar. 22

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día día 16 de abril de 2024, a las 17 horas, en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades, y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
- 5º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Oscar Greco, Presidente.

mar. 18 v. mar. 22

ALMIRANTE IRIZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Almirante Irizar S.A., a celebrarse en el Lote 22 del Parque Industrial Ruta 6, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 6, Km 180, Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, el día 9 de abril de 2024, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 25, cerrado el 31 de marzo de 2023. Consideración de su tratamiento tardío;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato;
- 6) Autorización para realizar el trámite de inscripción ante la DPPJ y realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 LGS. Beatriz Alejandra Marchesse, Presidenta del Directorio, Autorizada Cdra. Mabel Duartes.

mar. 18 v. mar. 22

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30-57409300-3, en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Rectificación Asamblea Extraordinaria N° 58 del 29.11.2019.
- 2) Autorización para modificar el modelo de gestión de Hotel Libertador S.A.
- 3) Firma del Acta.

Tandil, 11 de marzo del 2024. El Directorio. Luis María Cerone, Presidente; Diego E. Rodríguez, Contador Público.

mar. 18 v. mar. 22

SOCIEDADES

NUTREMAS S.R.L.

POR 3 DÍAS - Acta de Reunión de Socios del 20/10/2023 que decide la Reducción de capital de \$9.000.000 a \$4.500.000 y la reforma del art. 4 del estatuto social en relación al monto del capital. Aut.: Dra. Conforti.

mar. 14 v. mar. 18

LEGALIFY S.A.S.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71698979-4. Arts. 33 Ley 27349 y 194 Ley 19.550. La reunión de socios del 27/02/2024 resolvió aumentar el capital social de la suma de \$74.118 a \$436.340, emitiéndose consecuentemente 362.222 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y 1 (un) voto por acción, con reforma del artículo 4 del estatuto social. También se decidió establecer una prima de emisión de \$63 por acción. Los socios presentes suscribieron las acciones que les correspondían y manifestaron su voluntad de acrecer. Se invita a los socios a ejercer el derecho de suscripción preferente. Condiciones de integración: 25% al momento de suscribir acciones, 25% el 10 de abril, 25% el 10 de junio y 25% el 10 de diciembre de 2024. El plazo legal para notificar el ejercicio de los derechos citados es de 30 días corridos desde la última de las 3 publicaciones de ley. Firma. Silvana Stochetti, Administradora y representante legal de la Sociedad.

mar. 15 v. mar. 19

NANES 2006 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 9 del 28/2/2024, Folio 32, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó "Nanes 2006 S.A.", Río Grande 852, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires. Socios: Nancy Soledad Di Felice, argentina, soltera, DNI 30492973, CUIT 27-30492973-7, comerciante, 22/10/1983, Río Grande 852 de Santa Clara del Mar; Esteban Andrés Díaz, argentino, soltero, DNI 29033292, CUIT 20-29033292-4, comerciante, 31/8/ 1981, Río Grande 852 de Santa Clara del Mar. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, producción, elaboración, compra, venta, suministro, comercialización, al por mayor y menor, distribución, franquicias, transporte, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios para el consumo humano, envasados o a granel. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Presidente: Nancy Soledad Di Felice. Director suplente: Esteban Andrés Díaz. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 31/3.- Mar del Plata, marzo de 2024. Cristina Andrea Melone, Notario.

WAKE CUP COFFEE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11 de marzo de 2024 Luciano Nahuel Bailone, DNI 38.145.692, casado en primeras nupcias con Irana Sliba D.N.I. 32814892, con domicilio en Hipólito Yrigoyen n°1.987 piso 5 departamento B, Mar del Plata, prov. de Bs. As. cede 50 cuotas partes de un valor nominal de \$1.000 cada una representativas del 50 % de capital de Wake Cup Coffee S.R.L. a Juan Martín Olivera, D.N.I. 37867204, con domicilio en la Avenida Jara n° 1.138 piso 1 departamento 3, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Por lo tanto, las cuotas sociales de Wake Cup Coffee S.R.L. quedan así repartidas: Uriel Jeremías Duco, DNI 37867247 50 % y Juan Martín Olivera, D.N.I. 37.867.204 50 %, cada uno tiene 60 cuotas sociales. Contadora Pública Nacional, María Jimena Sliba. Legajo 40503/5 T°156 F°89 C.P.C.E.P.B.A.

KRIOLLA NACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 29/8/23 se designó Presidenta Gumercinda Cárdenas Ramírez y Director Suplente Enrique Ramón Zoilán Blanco. Dom. especial en Almaguer 2953 piso 4° San Justo. José Antonio Calegarí, Abogado.

SPIRIT ONE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: 25 de Mayo 499, loc. y Partido Las Flores, Bs. As. 1) María Florencia Babuin, arg., 14/09/1980, DNI 28277706, CUIL 27282777067, casada, prim. nupcias Martín Alejandro Guimerá, dom. Remedios de Escalada 536, loc. y partido de Chascomús, ingeniera agrónoma; y Carlos Emiliano Diani, arg., 17/07/1983, DNI 30412567, CUIL 20304125676, casado, prim. nupcias María Natalia Heguiabehere, dom. Aldabe 63, loc. y partido de Chascomús, comerciante. 2) Esc. 28 29/02/2024, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 76; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Comercialización, compraventa, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor y menor, por sí o asumiendo la representación de terceros; servicios y productos de artículos de informática, comunicaciones e insumos; servicios de telecomunicaciones; de desarrollo de software; b) Importación y Exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes y/o servicios no prohibidos por las normas legales vigentes, vinculados al objeto social; c) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, subdivisiones, loteos, construcción, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante; d) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. 5) Capital: \$1.000.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: mín. 1 y máx. 5 directores titulares y mín. 1 y máx. 5 directores suplentes. 8) Presidente: Carlos Emiliano Diani; Director Suplente: María Florencia Babuin. Duración: 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Mariela S. Alvarez, Notaria.

GNC DEL VISO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al de fecha 29/12/23. Se rectifica fecha A.G.O., fecha correcta: 28/04/2023. Giselle Lagrange, Abogada.

GRUPO VALBER Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 04/04/23, se designa Gerente a Paola Elizabeth Coquiara. Carlos Berutti, Contador Público.

MACRODENDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 23/02/2024. 2) Domicilio: Av. Independencia 3135. Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Socios: Serio, Arnoldo Nestor, argentino, domiciliado en av. Independencia 3131, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, nacido el 21/10/1949, DNI N° 8186957, CUIT N° 20-08186957-0, comerciante, viudo, Serio, Eduardo Daniel, argentino, domiciliado en Avellaneda 2966 Mar del Plata, partido de general pueyrredon, provincia de Buenos Aires, nacido el 26/12/1979, comerciante, con DNI N° 27741460, con CUIT N° 20-27741460-1, casado en primeras nupcias el 04/03/2016, con Stephanie Fonseca Araujo DNI: 95518515; 5) Objeto: Comerciales: Comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir, indumentaria de deportes, artículos, accesorios y cualquier otra clase de mercaderías

relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley Nº 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley Nº 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto 6) Capital: \$500000 divididos en 10000 cuotas de \$500 cada una, suscripción Serio, Arnoldo Nestor 5000 cuotas, y Serio, Eduardo Daniel 5000 cuotas. 7) Administración: Socio gerente Serio, Eduardo Daniel Constituye domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, en la calle Avellaneda 2966 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires 8) Órgano de fiscalización de acuerdo al Art. 55 LGS 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Izaguirre Juan Pablo. Contador Público Nacional.

ZAM Y MAMPI S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 8/3/2024. Dom. Soc: Calle 491 Nº 1415 esquina 9 loc. Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata, Bs. As. Denominación: Zam y Mampi S.R.L. Cdr. Pedro Ignacio Rocca.

EMPENTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Que con fecha 9 de febrero de 2024 y 11 de marzo de 2024, bajo los números 37853 y 38975 Empenta S.R.L. en trámite de conformación en DPPJ, Legajo 281196, Exp. 231392/24 cumplió con el art. 10 L.G.S.. Que por escritura pública complementaria número 56 del 13 de marzo de 2024, not. María del Rosario Perrone, adsc. Reg. 24 Tigre, se modifica el artículo tercero quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros, asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Compra, venta, adjudicación, y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo también someter inmuebles a propiedad horizontal. II) Construcción y/o refacción de inmuebles bajo cualquier sistema que la ley permita, creado o a crearse. III) Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales. IV) Realizar todo tipo de operaciones financieras, con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera del ahorro público, la misma sólo será llevada a cabo a los efectos del cumplimiento del objeto social descripto. V) Actuar como mandataria en las actividades descriptas y como fiduciaria de contratos de fideicomiso inmobiliario. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o éstos estatutos". Maria del Rosario Perrone, Escribana.

MANO AL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario 12/3/24 socios casados entre sí en 1ras. nupcias. Readecua art. 8 contrato social. Carolina L. Alvarez, Abogada.

111 URBANIZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Carlos Alberto Giannino DNI 8568686 casado 72 años arg. comerciante dom. Eslovenia 1970 P 7º depto. A CABA; María Liliana Madinabeytia DNI 13572925 casada 66 años arg. comerciante dom. Eslovenia 1970 P7º depto. A CABA María Carla Giannino DNI 27071665 soltera 43 años arg. comerciante dom. Juncal 1139 dep. 6, CABA Carlos Andrés Giannino DNI 29286009 divorciado arg. arquitecto dom. Eslovenia 1970 P 7º depto. A CABA 2) 11/3/24 3) 111 Urbaniza S.R.L. 4) Balcarce 47 Capilla del Señor pdo. Exaltación de la Cruz Bs. As. 5) a) Inmobiliario: Compra, venta, arrendamiento, contratos de leasing, fideicomisos, emprendimientos de urbanización, administración y todo tipo de desarrollos inmobiliarios. Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles. b) Construcción: En general de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Servicios de asesoramiento técnico y todo tipo de desarrollos inmobiliarios 6) 99 años 7) 2000000 8) 1 o más gerentes Carlos Alberto Giannino y Carlos Andrés Giannino por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 31/12 Carolina Errecalde Contadora Pública.

KALANCHOE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Manuel Crivello, argentino, 03/02/86, DNI 32.148.817, CUIT 20-32148817-0, productor agropecuario, casado, dom calle 40 Nº 779. Loc. Colón, Pdo Colón, Pcia. Bs. As. María Pía Defelice, argentina, 21/03/88, DNI 33.133.856, casada, dom. calle 40 Nº 779. Loc. Colón, Pdo Colón, Pcia. Bs. As. 2) 28/02/2024, 4) sede social calle 40 Nº 779, ciudad y partido de Colón. Pcia Bs. As. 5) Objeto social. Agropecuarias: Mediante la explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, avicultura, horticueltas, granjas, tambos, semilleros, viveros, cría, internada, mestización y cruce de ganado de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Comercialización e industrialización de los productos primarios o derivados de estas explotaciones, su importación y exportación, distribución y enfriamiento, conservación y transporte, para lo cual podrá instalar depósitos, ferias, mercados, frigoríficos, carnicerías y todo tipo de cadena de comercialización.- Comerciales: I) Compra, venta, permuta, acopio, distribución, importación y exportación de: a) Productos, mercaderías, maquinarias, contenedores, autos, camiones, acoplados y todo tipo de vehículos, repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial, agropecuaria y de transporte. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes, licencias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y señales; b) Combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, accesorios, mercaderías de cualquier tipo y/o especie; c) Productos, mercaderías, maquinarias, contenedores, autos, camiones, acoplados y todo tipo de vehículos, repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial, agropecuaria y de transporte. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes, licencias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y señales; d) Cereales,

oleaginosas, semillas en todas sus variedades, tipos y especies, y de todo otro producto y fruto agrícola-ganadero, su acopio y almacenaje; e) Productos y sustancias alimenticias, envasadas y a granel; f) Semovientes de cualquier especie y raza; g) Productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, inoculantes y fertilizantes, como así mismo su aplicación en la actividad agropecuaria.- II) Mediante la realización de tareas de estibaje, recepción, acondicionamiento, fraccionamiento, embarque y entrega de cereales, oleaginosas, legumbres y todo tipo de ganado y frutos del país.- Industriales: Molienda de cereales, oleaginosas, legumbres y cualquier otro producto agrario. Extracción de harinas en sus diversos tipos. Extracción de grasas o aceites y cualquier subproducto que resulte de la molienda o prensado de productos agrícolas. Producción de biocombustibles a partir de granos y/o subproductos. Producción, elaboración, fabricación, construcción, industrialización, armado, carrozado, y reparación de silos, plantas integrales de silos, norias, transportadores de granos de todo tipo, secadoras de granos, tinglados, galpones, estructuras metálicas, mecanizados o no, tolvas, maquinarias y vehículos de todo tipo, así como sus partes integrantes y sus accesorios, para adecuarlos a la actividad agropecuaria o de transporte, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los productos y frutos comprendidos en el objeto comercial.- Servicios: De recepción, acondicionamiento, fraccionamiento y almacenaje de cereales, oleaginosas, legumbres y cualquier otro producto agropecuario, minero e industrial ya sea en instalaciones propias o de tercero. Servicios de pesaje de camiones u otro vehículo que transporte cualquier tipo de producto, ya sea agrario, ganadero, minero o industrial. Asesoramiento integral de empresas o entes realizados por profesionales o no.- Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; realización de tareas de intermediación con inmuebles; subdivisión, loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y venta de lotes y edificios en propiedad horizontal.- Transportes: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales y extranjeros y cargas generales, ya sean líquidas, a granel y mercaderías en general, dentro del territorio de la República Argentina o de cualquier otro país, por vía terrestre, aérea y/o marítima utilizando para ello medios propios o de terceros.- Mandatos y servicios: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestión, promociones, distribuciones, fideicomiso, administraciones de bienes y empresas en general, realización de proyectos de inversión, servicios técnicos y estudios de mercados.- Importación y Exportación: Importación y exportación de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto social, y de mercaderías, artículos, productos y elementos para el hogar, comercio, industria, la construcción, eléctricos, mecánicos, electrónicos y de computación.- Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o de operaciones de crédito con garantía o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria de los registros respectivos. Compra venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leasing y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituir, por operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legalización complementaria y otras que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000, 8) Pte: Carlos Manuel Crivello. Dir Sup. María Pía Defelice. 3 Ejerc. 1 a 7 Dir. tit. Igual o menor Supl. Fiscaliza Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 30/09 de cada año. Orlando J. Linares, Notario.

ALTA PINTA 2132 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de octubre de 2023, quienes certificaron firma en Azul, el 24 de octubre de 2023 ante el escribano Gastón Erramouspe bajo el folio DAA032852127, los señores: Joana Ruth Saravia, argentina, titular del DNI: 37031182, CUIT: 27-37031182-5, casada en primeras nupcias con don Rodríguez José Luis, titular del DNI 32724907, nacida el 21 de septiembre de 1990, con domicilio en la calle Lamadrid N° 33, de Azul, de profesión comerciante; Silvana Ruth Riarte, argentina, titular del DNI 30106144, CUIT: 27-30106144-2, casada en primeras nupcias con Oneto Matías Martín, DNI 32312266, nacida el 6 de marzo de 1983, con domicilio en la calle Jujuy N° 271 de Azul, de profesión comerciante; Marta Alejandra Pais, argentina, titular del DNI número 23438726, CUIT: 27-23438726-5, nacida el 29 de septiembre de 1973, casada en primeras nupcias con Ricardo Miguel Leiva, DNI 24130203, con domicilio en la calle Avenida 25 de Mayo N° 273 de Azul, de profesión comerciante, y Pablo Nicolas Lambusta, argentino, titular del DNI 24732485, CUIT 20-24732485-3, nacido el 3 de marzo de 1976, con domicilio en Avenida 25 de Mayo N° 236 de Azul, casado en primeras nupcias con María José Franco, DNI 24096224, de profesión contador público; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos aspectos más salientes son: Denominación: "Alta Pinta 2132 S.R.L." Domicilio: Avenida 25 de Mayo n° 236, ciudad y partido de Azul, pcia. Bs. As. Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en la D.P.P.J. Objeto Social: Rubro Gastronómico: a) Explotación de todas las actividades gastronómicas en general de consumo humano, elaboración, comercialización de productos y subproductos de consumo tanto al por mayor o al por menor, tanto de elaboración propia o de terceros, distribución, desarrollo de locales comerciales, ventas on-line, stand, sucursales, filiales, restaurantes, eventos sociales, servicio de catering y food truck, distribución de los productos elaborados o de terceros, creación y explotación de franquicias, propias o de terceros de alimentos para consumo humano. Confeccionar y ejecutar contratos de distribución y comercialización, hacer unión transitoria de empresas, comprar todo tipo de insumos para la elaboración de productos alimenticios y asociarse con los proveedores, y toda otra actividad a fin, para llevar adelante el objeto social. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas y/o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizar, así como la compraventa de acciones debentures, y toda clase de valores comerciales y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren concurso público- Capital Social: \$200.000, dividido en Dos mil (2000) cuotas de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una y de un voto por cuota, integrado el 100 % en efectivo. Administración y Representación: A cargo del Socio Gerente Marta Alejandra Pais, quien reviste el carácter de Gerente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Fiscalización: En los términos del art. 55 Ley 19550. Autorizado Lambusta Pablo Nicolas CUIT 20247324853 Contador Público Mat. 30927/3 T°120 F°70

LATIN EXPRESS FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 23/01/2023 se designó como Dir.Tit. al Sr. Matias Castro (DNI 27.950.472) con dom. especial (art. 256 L.G.S.) en la sede social. Ricardo Campodónico. Abogado.

RUEDA OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 04/03/2024 se designó por tres ejercicios, como Presidente a Orlando Anibal Niesi, DNI 17.141.812, CUIT 20-17141812-8; y Director Suplente a Gabriel Sebastián Niesi, DNI 40.536.812, CUIT 23-40536812-9, ambos domiciliados en Goffins 137, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Buenos Aires y con domicilio especial en Avenida Hipólito Irigoyen 1585, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Buenos Aires. Guillermo Castro, Contador Público.

CAVAPOCZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 11/3/2024: Reforma Art. 5º: Capital \$100.000; Cr. Ricardo E. Chicatun.

IPARC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 27/02/2024 se decidió ratificar la disolución de la sociedad, y se nombró liquidador a Jonathan Nahuel Kralj, DNI 32576721, CUIL 20-32576724-4, soltero, arquitecto, nacido el 20/09/1986, con domicilio real y especial en Libertad 6553, Loma Hermosa, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

BUEN FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 7/3/24 2) cambia sede social llevándola a Primero de Mayo 1717, Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. 2) Designa Presidente: Gustavo Daniel Guido, DNI 20548746 y D. Suplente: Luanda Silva De Sousa DNI 94555090, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani Abog.

TOBACCO POINT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Leonardo Ariel Chimento, argentino, soltero, comerciante, DNI 27738560, CUIT.: 20-27738560-1, nacido el 31/10/1979, con domicilio en Pasteur 335, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Leandro Javier Romero, argentino, soltero, comerciante, DNI 35943920, CUIT.: 20-35943920-3, nacido el 18/05/1991, con domicilio en Almirante Cordero 4153, depto. 4, cdad. de Villa Dominico, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 07/03/2024. 3) Tobacco Point S.R.L. 4) Almirante Cordero 4153, depto. 4, cdad. de Villa Dominico, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y rep. legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Leonardo Ariel Chimento y Leandro Javier Romero. 9) Fiscalización: Socios. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Comercialización al por mayor y al por menor, distribución, depósito y empaquetamiento de cigarrillos, cigarros, tabaco y productos de la industria tabacalera. Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y/o distribución por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, productos congelados, fiambres, regalos, souvenirs, perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene, su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Transporte de carga, mercaderías, materias primas, material de empaque, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

FLAMICIA S.A.

POR 1 DÍA - Flamicia S.A.: Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 03/10/2023, N° 299, F° 1201, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). En publicación anterior se omitió Sede Social: calle Irlanda N° 971, Pergamino, prov. de Bs. As., Argentina. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino. Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

INDUMENTARIA OESTE CNCPT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 12/03/2024 la socia Eileen Gaitan Lledó cedió sus 5000 cuotas a Carlos Gustavo Campos, argentino, DNI 23.036.412, comerciante, nacido el 30/09/1972, casado, domiciliado en Tomás A. Edison 575, Rafael Castillo, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Guillermo Castro, Contador Público.

SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EMPRESARIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto Modificación de Estatuto Social - Cambio de Denominación Social. Por acta de fecha 02 de marzo de 2023, los socios de Soluciones Estratégicas Empresariales S.A.S. han decidido reformar el artículo primero del estatuto social, con el objeto de modificar la denominación social, reemplazándolo por el siguiente texto: "Artículo Primero. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "GDS Consignataria S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. El directorio tiene facultades para fijarlo y/o mudarlo, así como para resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país." Firmado por

Jorge Alejandro Espinosa, Socio Director, Titular del DNI N° 18.642.747; y Santiago Espinosa, Socio Director Suplente, Titular del DNI N° 40.633.799.

DACER S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-66682589-2, domicilio social Dr. Rodríguez Jauregui 3200 de Pergamino, Bs. As., inscrita en Dción. Pcial. Personas Jurídicas en Matrícula 45.511 de Sociedades Comerciales, legajo 84.012. Cumplimiento art. 60 Ley de Sociedades. Por Asamblea General Ordinaria N° 34 de fecha 30/01/2024, se procedió al nombramiento y aceptación de cargos de Directores: Director titular Jorge Manuel D'Annunzio. Director Suplente Jorge Luis D'Annunzio. Datos Personales de los Directores: Jorge Manuel D'Annunzio, argentino, DNI 23.132.454, CUIL 20-23132454-3, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Pellegrini 3212, UF 2 de Pergamino, Bs. As. Jorge Luis D'Annunzio, argentino, DNI 4.686.973, CUIL 20-04686973-8, casado, comerciante, domiciliado en Moreno 378 de Pergamino, Bs. As. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454. Reg. N° 2, Pergamino, Bs. As.

CARIBBEAN SUN LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 30714079243. Por resolución de la Asamblea Ordinaria del 12/03/2024, los señores socios de Caribbean Sun La Plata S.A., en establecimiento sito en calle 55 N° 837, La Plata, Bs. As. aprobaron: Los motivos por los cuales se realizó la Asamblea, fuera de los términos establecidos estatutariamente, el Balance General, Estado de Resultados, memoria, notas, anexos y los Resultados del Ejercicio que forman parte del Ejercicio Social - Económico Número 10, que corresponde al período 01/05/2022 al 30/04/2024. Aprobación de la gestión técnica administrativa del directorio y por vencimiento de mandato se eligió directorio de la sociedad, el mismo quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Carbia Gastón Delfor, Director suplente: Cervo Mónica Beatriz. Mandato: a finalizar con el tratamiento del ejercicio al 30-04-2026. Abogado Villalba Walter Fabián. Walter Fabián Villagra, Abogado, T° LII, F° 306, CALP.

VIGILANCIA BARADERO SOCIEDAD S.A.

POR 1 DÍA - Traslado de sede social: A calle San Martín N° 1153 de la ciudad y partido de Baradero. Asamblea Extraordinaria del 08/01/2024. El traslado de sede social no implica reforma estatutaria. Marisa L. González Farina. Abog. T° 54 F° 180. CALP.

TEJEDURÍA CRISTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad - Socios: Juan José Bo, DNI 18.442.852, de estado civil soltero, de 56 años, de profesión comerciante, argentino, con domicilio en la calle Don Bosco Nro. 52 Depto. 6, San Isidro, provincia de Buenos Aires, y Juan José Bo, DNI 4.878.141, argentino, soltero, de 84 años. Fecha de Instrumento de constitución: 01/03/2024. Denominación: Tejeduría Cristal S.R.L. Domicilio: Rouco Nro. 990 del partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: Fabricación de tejidos de punto, y su comercialización. Plazo de duración: 25 años a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de las Personas Jurídicas. Capital Social: Pesos veinte mil (\$20.000) que se divide en 2000 cuotas iguales de pesos Diez (\$10) de valor nominal cada una. Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Juan José Bo (hijo) 1900 cuotas, valor nominal pesos diecinueve mil (\$19.000); y el señor Juan José Bo (padre), 100 cuotas, valor nominal pesos un mil (\$1.000). El capital se integra del siguiente modo: El 25 % en efectivo y el 75 % restante dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la firma del presente contrato. Organismo de administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. En el acto constitutivo se designa gerente al señor Juan José Bo, DNI 18.442.852, de estado civil soltero, de 56 años, de profesión comerciante, argentino, con domicilio constituido en la calle Rouco Nro. 990 del partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, quien acepta el cargo y que no le comprende las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550; que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la nómina de personas expuestas políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. San Isidro, provincia de Buenos Aires, 01/03/2024. Antonio Vicente Mehle. Contador Público.

BLUE CORNER MEDICAL SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Esc. N° 23 del 29/02/2024 pasada ante la Esc. María de las Victorias Bengoa, F° 95, Reg. 8 San Isidro "Adjudicación de Cuotas de Blue Corner Medical Service S.R.L.", por disolución de la sociedad conyugal, por el dictado de la sentencia de divorcio vincular del 14/02/2023, en autos "Sanguinetti, Valeria Sol c/Scaricaciottoli, Diego Ariel s/Divorcio por presentación conjunta" Ex: 70869, de trámite por el Jdo. de Familia N° 1, del Depto. Judicial de Zárate Campana los ex cónyuges Valeria Sol Sanguinetti, Arg., nac. 3/06/1977, DNI 25865323 CUIL/CUIT. 27-25865323-3, médica, con domicilio real en Suipacha 1331, Maschwitz, Escobar, prov. Bs. As., como Adjudicante, y Diego Ariel Scaricaciottoli, Arg., nac. 8/04/1978, DNI 26500707, CUIL/CUIT. 20-26500707-5, médico, con domicilio real en Dunas 13, Puertos de Lago, Barrio Costas, de Escobar, prov. Bs. As., como Adjudicatario. Cada uno titular 50 % de las cuotas de la sociedad. Se Adjudica el 100 % de las cuotas Sociales Diego Ariel Scaricaciottoli, reuniendo 6.000 cuotas Sociales, de valor nominal cada una y de un voto por cuota de \$100, lo que totaliza la suma de \$600.000 totalmente suscriptas e integradas. No configura reforma de estatuto ni se modifica el artículo cuarto del capital. Según Esc. 24 del 29/02/2024 pasada ante la Esc. María de las Victorias Bengoa al F° 100, Reg. 8 San Isidro, de Cesión de Cuotas Diego Ariel Scaricaciottoli, cuyos datos ya consignados Cede 600 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una con derecho a un voto por cuota y representan el 10 % del capital social de Blue Corner Medical Service S.R.L. a Mateo Luis Scaricaciottoli, Arg., nac. el 13/09/2003, DNI 45.282.280, CUIL/CUIT. 20-45282280-7, solt., comerciante, dom real en Juan B. Justo 2029, de Beccar, San Isidro, prov. Bs. As. Quedando suscripto e integrado el capital social de la siguiente manera: Diego Ariel Scaricaciottoli, suscribe 5.400 cuotas,

que integra en dinero en efectivo \$540.000 y Mateo Luis Scaricaciottoli, suscribe 600 cuotas, que integra en dinero en efectivo \$60.000. El capital en su artículo cuarto no han sido modificados no hay reforma estatutaria.- Por acta de reunión de Socios N° 7, de fecha 30/04/2020, se designa Gerente a Valeria Sol Sanguinetti, cuyos datos ya consignados ut supra y constituyere domicilio especial en Manuela Pedraza 1794 Ingeniero Maschwitz, pcia. Bs. As. y por Acta de Reunión de Socios N° 13 del 22/02/2024, se presenta la Renuncia al cargo de Gerente de Valeria Sol Sanguinetti, y continúa como Gerente Diego Ariel Scaricaciottoli, todo Protocolizado por Esc. 24 del 29/02/2024 pasada ante la Esc. María de las Victorias Bengoa al F° 100, Reg. 8 San Isidro. María de las Victorias Bengoa, Escribana.

ETBENEZER SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Adriana Troncoso: Agente de seguridad, Emiliano Adrián Toledo: Personal de custodia. Dra. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

MARALE PATISSERIE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ibarbia, Martina, nac. 07-08-1985, DNI 31.560.332, CUIL 27-31560332-9; y Batura, Juan Alejandro, nac. 23-11-1978, DNI 27.011.961, CUIL 20-27011961-2, ambos args., comerciantes, casados, dom. Los Almendros 1278 - Pergamino (Bs. As.)- 2) 29-02-2024, escrit. 8, Escrib. Alexis B. Molina, Pergamino. 3) "Marale Patisserie S.A.". 4) San Martín N° 1285- Los Toldos, ptdo. Gral. Viamonte, (Bs. As.). 5) Comerciales: a) Mediante la compra y venta, distribución, exportación o importación, al por mayor y menor, de: a) productos de panificación en general; b) pastas frescas y secas, bebidas y productos alimenticios en general; c) explotación de confiterías, bares, pizzería y toda actividad relacionada con la gastronomía; y d) mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, explotación, consignación, alquiler o arrendamiento de rodados en general, maquinarias agrícolas, nacionales y/o extranjeras, como así también sus repuestos y accesorios en general; servicios de mantenimiento y atención de rodados y motores.- Industriales: Fabricación, elaboración, industrialización, producción, fraccionamiento, clasificación y envasado de los productos y artículos comprendidos en el objeto comercial.- Mandatos y servicios: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, franquicias, gestiones y administraciones.- Financieras: Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Martina Ibarbia - Director Suplente: Juan Alejandro Batura - Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 30 de junio de c/año. Alexis B. Molina, Escribano.

DAALMO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 5/3/2024 se resolvió aceptar la renuncia de Lucas Martín Alessandrini al cargo de Presidente y José Ernesto Losinno al cargo de Director Suplente y designar nuevos miembros del directorio: Presidente Facundo Miguel Iribarren, DNI 35095789, y Director Suplente a Lucas Osmar Iribarren, DNI 37.556.282, domiciliados en Nuñez 417 de Bragado, pcia. Bs. As. Diego Hernán Corral, Escribano.

ABERTURAS LLAVALLOL S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 5/3/24 2) Designa Presidente: Presidente: Javier Darío Amato, DNI 18.597.425 y D. Suplente: Gonzalo Agustín Amato, DNI 39548399, ambos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

COMPAÑÍA DE ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Donde dice A.G.O. del 10.10.23 debe decir 30.10.23. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

PORTESA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada del 02/02/2024 se dispuso que el objeto social quedará redactado como sigue: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Organización, producción, realización, representación, comercialización y explotación de todo tipo de espectáculos, eventos públicos y/o privados, incluyendo, pero no limitado a, artísticos, teatrales, musicales, publicitarios, marketing, deportivos, sociales, culturales, benéficos, cinematográficos, de exposiciones, de entretenimientos, de variedades, conciertos, y semejantes, incluyéndose la adquisición y comercialización de todo equipamiento, producto, insumo y/o servicio accesorio y/o necesario para el desarrollo de dichas actividades, a través de la importación, exportación, desarrollo, o cualquier otro acto jurídico necesario a tales fin; b) Desarrollo, provisión y explotación de servicios, tecnologías, software, equipos y productos informáticos en general para la venta, comercialización, emisión y/o distribución, ya sea onerosa y/o gratuita, de entradas, e-tickets, y/o, en general, derechos de ingreso a todo tipo de eventos y espectáculos, y las actividades accesorias de provisión de acceso y conexión a Internet, controles de acceso y validación de entradas, así como la compra, venta, importación, exportación, explotación, distribución, difusión y comercialización de todo tipo de productos y servicios relacionados con estas actividades y en forma general, realizar y ejecutar todos los actos, contratos y transacciones afines que pudieran ser necesarios o aconsejables para realizar cualquiera de las actividades precedentes; c) Explotación y desarrollo de sistemas informáticos, páginas y/o sitios de internet y provisión de servicios relacionados con la red de Internet para la comercialización, distribución y expendio de derechos de ingreso, e-tickets, y/o boletos de entradas para eventos y/o espectáculos en general; d) Alquiler, arrendamiento y/o la explotación por cuenta propia y/o de terceros de auditorios, salas, teatros y ámbitos polifuncionales; e) Venta, reserva, emisión y distribución de pasajes de transporte y servicios de alojamiento; f) Desarrollo de actividades

relacionadas con la provisión de servicios de pago, incluyendo, pero no, limitado a, agregación, subadquirencia, y/o proporcionar a los comercios el acceso a esquemas de pago contratados con uno o más adquirentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su actividad que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.”. Claudio Daniel Núñez, Abogado, matriculado en el CALZ, autorizado por Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada del 02/02/2024.

FISEC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Renuncia Socio Gerente. Por acta de reunión de socios N° 1, fecha 15/11/2023 el sr. Ignacio Julian Bruno manifiesta que renuncia al cargo de gerente, la cual fue aceptada por unanimidad y sin nada que reclamar. Fabian Humberto Crivaro, Abogado.

DADIAN S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 11/3/2024: reforma del art. 3° y 13°; Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

GUSTAVO J. SERIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 05/03/24. Firmas certificadas el 06/03/24. Socios: Gustavo Javier Serio, arg., nac. 7/1/1975, DNI 24455513, CUIT 20-24455513-7, divorciado, comerciante, y Diana Colombo, arg., nac. 12/09/1981, DNI 28972631, CUIT 23-28972631-4, viuda, ama de casa, ambos domiciliados en Francia 598, Junín, pdo. de Junín, pcia. de Bs. As. Denominación: Gustavo J. Serio S.R.L. Dom. Legal Francia 598, Junín, pdo. de Junín, pcia. de Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: B) Comerciales: Compra, venta, consignación, distribución, transporte, producción, intermediación, exportación e importación de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie; así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, reconstituyentes, vitamínicos y veterinarios, incluyendo la elaboración por sí o a través de la contratación con terceros. C) Inmobiliarias: Adquisición, Venta o Permuta, arrendamiento, adm. y construcción en gral de inmuebles urbanos y/o rurales. Efectuar loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. D) Agropecuarias: La explotación integral de los campos, bosques de su propiedad y/o arrendados. La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino. La explotación agrícola en todas sus manifestaciones, así como cualquier negocio que tenga relación directa con la explotación agrícola ganadera, incluso la compra y venta, hacienda general y toda clase de productos de la tierra. E) Servicios: Además la realización por sí, por terceros o asociados a terceros, de laboreos, siembra, fumigación, servicio de cosecha o trilla mecánica y toda otra actividad relacionada con la producción agrícola. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital Social: \$1.000.000, dividido en 10.000 Cuotas de \$100 VN c/u c/derecho a un voto c/u suscripto totalmente: Gustavo J. Serio suscribe 9000 cuotas soc. y Diana Colombo suscribe 1000 cuotas soc. integradas en un 25% en dinero efvo.; obligándose a integrar saldo restante dentro de los 2 años, desde la fecha del contrato social. Adm. y Rep. Legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: Gustavo J. Serio y Diana Colombo. Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. Sede Social: Francia 598, Junín, pdo. de Junín, pcia. de Bs. As. Fiscalización: La realizarán los socios según el Art. 55 Ley 19.550. Gustavo Javier Serio, DNI 24455513.

VETAS HOME S.A.

POR 1 DÍA - Representación Legal: Se designan a Elizabeth Brenda Noemí Etchegoyen, como Presidente y a Macarena de las Mercedes Etchegoyen, como Directora Suplente. Luca E. Paladino Toledo, Escribano.

CAVAPOCZ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de la Escritura del 8/2/2024: Administración de 1 a 5 titu. e igual o menor número de sup. Contador Público Ricardo E. Chicatun.

INFOSEEK S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 30/8/22 designa Pte. María Mercedes Prediger Dir. sup. Gustavo Roberto Prediger, A.G.O. 11/8/23 ratifica designac. Escribana María Soledad Bonanni.

ARGENTINA PROVISIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de 4.3.24 se acepta la renuncia al cargo de gerente de Susana Beatriz Silva DNI 23.478.905 y se designa la siguiente Gerencia: Gerente: Alan Gerardo Bettiga, arg, empresario, fn 27.9.89, DNI 34.879.034, CUIT N° 20-34879034-0, soltero, hijo de Roberto Gerardo Bettiga y Dora Emma González, dom. Sarmiento 850 San Fernando, Bs. As. Suplente: Juan Francisco Muñiz, arg, empresario, fn 2.3.92, DNI 36.826.763, CUIT 20-36826763-6, soltero, hijo de Alfredo Manuel Muñiz y María Lujan Voros, dom. Necochea 1428, San Fernando. Bs. As. Se traslada la

Sede Social a Magallanes 3074, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Se reforma Artículo Tercero del Estatuto Social: "La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: a) Rectificación y mecánica de motores terrestres, náuticos y marítimos b) Reparaciones navales de todo tipo e) Compra y venta de repuestos de barcos y automotores d) Reparación de maquinarias agrícolas e) Compra y venta de repuestos de maquinarias agrícolas f) Importación y exportación de repuestos navales g) Importación y exportación, compra y venta de artículos de pesca h) Compraventa, distribución, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, materiales y artículos en general vinculados a la industria naviera y agrícola i) Inversión y Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos de todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes, incluyendo su participación como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y beneficiario y el ordenamiento legal vigente.- Contratación en leasing en cualquiera de sus formas, se excluyen las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras; Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de su fin, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa y podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. de la ley 12962 y realizar todos las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y todo aquello que haga al objeto social." Mariana Giardinelli, Abogada.

MAR Y COUNTRY S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 08/02/2024 Presidente Cecilia María Walas, DNI 26421621, CUIT 23-26421621-4, domicilio real y especial calle 20 Nro. 99 Norte de General Pico, La Pampa; Director Sup. Horacio Ariel Alisandroni, DNI 23.468.220, CUIT 20-23468220-3, domicilio real y especial calle 20 Nro. 99 Norte de General Pico, La Pampa. Dra. María Barrau, Abogada.

EMPRENDIMIENTOS PATAGONIA CONSTRUYE EPC S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 56, Cont. S.A., Emprendimientos Patagonia Construye EPC S.A. Chivilcoy, 29.02.2024, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Juan Jose Tomasso, arg., nac. 27.06.77, arquitecto, soltero, hijo José Ramón Tomasso y Alicia Ester Sinatra, DNI 26.102.377, CUIT 20-26102377-7; y Erica Tamara Sosa, arg., nac. 18.06.87, comer, soltera, hija Raúl Oscar Sosa y Angélica Silvina Springharth, DNI 33.097.663, CUIL 27-33097663-8, ambos dom. Gral. Rodríguez, 1090, Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) Emprendimientos Patagonia Construye EPC S.A., dom. sede Pellegrini, 424, 1º p. of. "B", ciudad y pdo. Chivilcoy. 2) Capital social: \$500.000,00, 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$100,00 c/u. 1) Juan Jose Tomasso, suscribe 4.500 acciones, \$450.000,00, 2) Erica Tamara Sosa, suscribe 500 acciones, \$50.000,00, saldo plazo no superar 2 años, de la presente. 3) Administración: 1 director titular y 1 suplentes, electos: Presidente - Director titular: Juan Jose Tomasso; y Director Suplente Erica Tamara Sosa. 4) Fiscalización: Prescindir fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, gestionar inscripción en DPPJ. Estatuto social: 1) Emprendimientos Patagonia Construye EPC S.A., dom. jurisdicción pcia. Bs As. 2) Duración 99 años inscripción reg. 3) Objeto: a) Administración fiduciarias: Contratos fideicomiso, como fiduciario, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, fines organización, desarrollo, administración, garantía emprendimientos comerciales, proyectos industriales, comerciales, inmobiliarios, agropecuarios, explotación hotelera capacidad p/adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar actos no sean prohibidos, b) Constructora: Obras ingeniería, arquitectura, efectuar estudios proyectos, dirección obras, realización obras, construcciones carácter público, privado, obras civiles, viales, hidráulicos, energéticas, mineras, mecánicas, sanitarias desagües, acueductos. c) Inmobiliaria: Activ. inmobiliarias, construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división, cualquier forma comercialización inmuebles urbanos, rurales, urbanizaciones, loteos, comercialización, PH, tiempo compartido, complejos vacacionales, barrios cerrados, countries. cementerios, intermediación compraventa inmuebles. d) Administración: administración bienes particulares o sociedades, civiles o comerciales, arrendamiento explotación, bienes muebles o inmuebles, urbanos, rurales, semovientes, derechos, acciones, valores, obligaciones entidades públicas. e) Explotación Agrícola-Ganadera: Directa o indirecta, por si o terceros de establecimientos propiedad sociedad o terceras, agrícolas, ganaderas, producción pecuaria, cría ganado porcino, frutícolas, frutihortícolas, forestales, granja, avícolas, tambos, cabañas, harás, cría, internación, mestización, venta, cruce hacienda, siembra, cosecha granos, forrajes, legumbres, hortalizas, vegetales, cultivos, plantaciones, forestaciones, reforestaciones.- compra, venta, permuta, locación, transporte, deposito, consignación, sobre esos bienes, productos. f) Consultoría: Técnica-comercial actividades relacionadas c/actividad, medio ambiente, formación, prevención riesgos laborales. g) Importadora-Exportadora: Operaciones importación, exportación, bienes consumo, de capital p/ construcción; equipamiento, administración, h) Transporte: Transporte todo tipo mercancías, cargas en vehículos propios, de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, comisionista, representantes i) Financieras: préstamos, contratos mutuo con o sin garantía reales o personales, aportes diversas índole, fines comerciales, compraventa títulos, acciones, operaciones valores mobiliarios, gestión financiera, con excepción operaciones Ley de Entidades Financieras, que requiera concurso público. 4) Capital Social \$500.000,00, 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/acción. 5) Administración: Directorio miembros que determine asamblea, mínimo 1, max. 5,

durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación revocable p/asamblea, registrado de conformidad art. 60 Lsc, renuncia director, administración deberá aceptarla, directores designar presidente y vicepresidente, éste reemplazará al primero ausencia o impedimento, funciona con mayoría absoluta, resoluciones p/ mayoría presentes, empate presidente, voto de decisión en representación sociedad, corresponde al presidente. 6) Ejercicio social cierra 31.03. 7) Fiscalización: Prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55, Lsc. Autorización: Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, autorizada a publicar edictos ante el Boletín Oficial. Adriana Belgrano, Abogada.

K9 SUR S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa el Edicto de Constitución publicado el 14/02/2024, dejándose constancia de que se hizo Escritura Complementaria número 41 del 29/02/2024, donde se modificó el artículo decimosegundo, agregándose la modalidad y monto mínimo de \$1.000.000 para la garantía de los directores conforme art. 256 LGS. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

AMAR DE LOS ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 14/02/24 e Inst. Priv. 12/03/24. Carlos Ariel Perez, 09/01/63, comerciante, DNI 16.160.884, Lamadrid 257 Gral. Rojo, San Nicolás, pcia. Bs. As.; Jorge Eugenio Garavaglia, 09/02/79, contador, DNI 26.938.774, Ameghino 303, San Nicolás, pcia. Bs. As., casados, argentinos; Amar de los Arroyos S.R.L., 99 años, Lamadrid 257, Gral. Rojo, San Nicolás, pcia. Bs. As., \$300.000. Planificar, dirigir, contratar y ejecutar tareas de dragado, apertura de canales, ahondamiento de cursos de agua. Recibir en depósito mercaderías y productos. Tareas de paletizado, despaletizado, embolsado de mercaderías; tareas de balizamiento, mantenimiento y señalización de los causes de los ríos. Serv. de practicaje, amarre de buques, de trincado y destrincado de contenedores; asesoramiento de instalaciones marítimas y offshore, inst. portuarias y medios de transporte; tareas de logística de buques y/o cargas; adm. y explotación de terminales portuarias y/o amarraderos; tareas de estibaje, eslingaje, amarre y desamarre de buques. Compra venta de embarcaciones y artefactos navales. Proyectar, ejecutar y operar amarraderos de barcazas. Proyectar, construir y comercializar boyas, cadenas, anclas y puertos de amarre; tareas de importación y exportación. Gerente: Carlos Ariel Perez. Representación: Gerente. Adm.: Uno o más socios por el plazo social. Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 31/12. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

JOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios Nro. 23 del 2/10/23; Por Inst. Privado del 01/10/2023, y Antonia Requena, Alejandra Silvia Davi y José María García, ceden: 1750 cuotas sociales a: 438 cuotas a Julián Audieri Veliz, 18/09/91, soltero, argentino, comerciante, Don Bosco 2180, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., DNI 36382153, CUIT 20363821538 hijo de Audieri César Gabriel y de Veliz Marcela Alicia; 438 cuotas a Tomás Estrada, 10/01/96, soltero, argentino, comerciante, Tucumán 3237, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., DNI 39283174, CUIT 20392831747; hijo de Estrada Hugo Oscar y de Barthes Analía Verónica; 437 cuotas a Lucas Blanco Altuna, 31/10/95, soltero, argentino, comerciante, Julián Aguirre 4469 2º B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., DNI 39170373, CUIT 20391703737, hijo de Blanco Juan Carlos y de Altuna Mónica Graciela y 437 cuotas a Emmanuel Saini Gonzalo, 16/10/89, soltero, argentino, comerciante, Dorrego 2235, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., DNI 34882482, CUIT 20348824822, hijo de Saini Mario Abel y de Barthes Adriana Marisa. Contador Publico Nacional, Miguel Ángel Longhi.

ISOCLOUD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución.1) Jerónimo Vázquez, nac. 03/05/1986, DNI 32.216.241, CUIT 20-32216241-4, argentino, soltero, comerciante, Av. Perón 2526 PB F de San Fernando, San Fernando, pcia. de Bs. As.; Mauricio Gastón Ohaco, nac. 17/08/1981, DNI 28.954.472, CUIT 20-28954472-1, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita María Romero, comerciante, Lago Argentino 144, Bella Vista, San Miguel, pcia. de Bs. As.; Mariano Alberto Perez, nac. 24/03/1971, DNI 22.156.262, CUIT 20-22156262-4, argentino, casado en primeras nupcias con María Victoria Rodríguez, comerciante, Av. Fleming 691 de Tandil, Tandil, pcia. de Bs. As. 2) 22/02/2024 3) Isocloud S.A. 4) Av. Fleming 691, Tandil, Tandil, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: I) Prestación de servicios de informática, de estudio, investigación, procesamiento, sistematización, estadísticos, de producción, entre otros medios mecánicos o electrónicos, organización de métodos de comunicación de datos, formación y dirección de mercados de datos y antecedentes, asesoramiento y consultoría en cuestiones de computación y/o análisis de sistemas, desarrollo, instalación y mantenimiento de redes de computación, todo ello a realizarse en cualquier lugar del mundo; II) Análisis de sistemas, desarrollo, exportación, importación, y venta de software, programación de computadoras; III) Explotación de marcas, nombres comerciales, diseños industriales, y patentes, nacionales y extranjeras, su uso y explotación a través de licencias o convenios; servicios de marketing y publicidad, organización de campañas publicitarias, lanzamiento de nuevos productos y cualquier otro servicio relacionado con la actividad; IV) Ejercicio de representaciones y gestiones de negocios y empresas en el país o en el extranjero. V) depósitos, compra, venta, alquiler, leasing, fideicomiso, fabricación, comercialización, distribución, consignación, al por mayor y menor, exportación, importación, y cualquier otra operación que fuere necesaria, de equipos de computación, sus componentes, repuestos y accesorios, equipos y herramientas para mantenimiento, services, y reparaciones relacionados con los sistemas de computación que comercialice la sociedad. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$300.000,00 dividido en 300 acciones ordinarias no endosables de Valor nominal \$1000- c/u y de un voto por acción. 8) Administración a cargo un Directorio integrado por uno a tres miembros, según lo resuelva la Asamblea, con mandato por tres ejercicios. La Sociedad prescinde de la sindicatura. Fiscalización a cargo de los socios. 9) Presidente Mariano Alberto Perez, DNI 22.156.262, CUIT 20-22156262-4, y Director Suplente Jerónimo Vázquez, DNI 32.216.241, CUIT 20-32216241-4, por el termino de tres ejercicios, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en Av. Fleming 691, Tandil, Tandil, pcia. de Bs. As.; 10) 30/04.

Firma Autorizado Jonatan Sebastián Pelle, Contador Público Nacional, DNI 34871005.

CAMPOS DEL DIVISADERO S.A.

POR 1 DÍA - Complementa publicación del 09/10/2023: En Asamblea General Extraordinaria del 31/01/2024 se modificó la decisión adoptada el 24/08/2023 en torno al cambio de denominación social, reemplazándose la denominación Proyecto Seguridad S.A. por "Pani Security Group S.A.", modificándose de esta forma el artículo primero del Contrato constitutivo. Guillermo J. Luciano. Abogado.

CAMPO EL SEVERO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. 65 del 28/8/2023 y Esc. 77, Complementaria por Inst. Púb. del 13/10/2023, Reg. 10 Pdo. de Tres Arroyos. 1) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Sargento Cabral 166, ciudad y pdo. Tres Arroyos. 2) La Sociedad tiene por objeto: a) Agropecuarias: Compra, arrendamiento, administración y ventas de establecimientos rurales, su explotación en agricultura, granja, tambos, semilleros, cría de ganado y hacienda de todo tipo, incluyen todas las actividades conexas de la explotación primaria. b) Servicios de Transporte Automotor: De materias primas, cargas generales y/o especiales, con transportes propios y/o de terceros. c) Compraventa y Locaciones: De maquinarias de herramientas, implementos agrícolas, vehículos automotores. d) Financieras: Préstamos, con garantía - incluso real, compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, constitución, extinción de derechos reales; inversión de capitales. En todos los casos con medios propios, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento establecida por la ley de Entidades Financieras sujeta a contralor estatal. e) Servicios y Mandatos: Estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación y promoción de seguros, salvo lo pertinente a las aseguradoras; f) Marketing y Afines: estudios de mercados, factibilidad, creación y análisis de programas y sistemas publicitarios. g) Asesoramiento y Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria, tales como informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, mediante la adscripción prepaga a la sociedad. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, bancos, puertos, embajadas. h) Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías sean esos bienes tradicionales o no lo sean. i) Forestación: Explotación de bosques, montes, forestación y reforestación, recuperación de tierras áridas o semiáridas. j) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso, los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. k) Automotores: Explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento. Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles, servicios de lavado, comercialización de combustibles de todo tipo. l) Depósito y Guarda de Bienes: Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares. m) Publicidad y Propaganda: Creación, diseño y elaboración de pautas publicitarias para productos y/o servicios a través de los diferentes soportes de difusión. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso público. 3) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por uno a cinco directores titulares. Duración del cargo del órgano de administración: 3 años. 4) Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LSC). 5) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. 6) Esc. Viviana Elena Martínez García, Reg. 10 Ts. As. Martínez García, Viviana Elena, Escribana.

LA ENTRADA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/03/2024 por renuncia de la Sra. Joyce Lucas Calcraft al cargo de Presidente y del Sr. Nicholas Senoner al cargo de Director Suplente se designa el siguiente directorio: Presidente: Nicholas Senoner, CUIT 20-95018557-1, domic. Estancia La Adela S/N, Vivotará, partido de Mar Chiquita; Directora Suplente: Joyce Lucas Calcraft, CUIT 27-93715051-8, domic. Estancia La Adela S/N, Vivotará, partido de Mar Chiquita. CPN Ignacio Pereda.

POCO PASTO GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Cierre de ejercicio: 31/10. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

PARAMILLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nueva Denominación: El Garavero S.A. 2) Escritura 9 del 08/03/2024. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

AUTOPIEZAS CENTENARIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. unán. del 9/09/2022 renueva autoridades Presidente Pablo Eugenio Luongo, nac. 2/9/76, DNI 25.419.728, cdo., dom. Tucumán 146 cdad. y pdo. Lomas de Zamora; Dir. Tit. Julio Alejandro Luongo, nac. 29/11/73, DNI 23.506.494, solt., dom. Pereyra Lucena 1235, cdad. y pdo. Lomas de Zamora; Dir. Tit. Angel Luongo, nac. 1/3/74, DNI 23.771.596, cdo., dom. Carlos Croce 1108 Banfield, pdo. Lomas de Zamora; Dir. Tit. Stella Maris Luongo, nac. 30/10/77,

DNI 26.230.371, cda., dom. Godoy Cruz 1276, Banfield, pdo. Lomas de Zamora; Dir. Tit. Valeria Luongo, nac. 13/5/82, DNI 29.523.611, cda., dom. Piaggio 161 cdad. y pdo. Lomas de Zamora; Dir. Sup. Carlos Luongo, nac. 29/9/75, DNI 24.856.906, cdo., dom. Vernet 449 Banfield pdo. Lomas de Zamora, todos arg. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

LAB SALGADO SCHARF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por constitución de Sociedad: Complementario del edicto 01/02/2024. Por Escritura complementaria N° 168 pasada al folio 772 del Registro Público Notarial 453 del 05/03/2024 se subsana la omisión de las nupcias de los socios y se informa que: Los señores Raúl Alberto Salgado y Marcela Scharf se encuentran casados en primeras nupcias entre sí. Luz María Mujica, Abogada Autorizada.

DUVAL EDUARDO Y DUVAL LUCAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo al edicto publicado el día 04/01/2024 en el Boletín Oficial N° 29663. 1) Subsananación: Por Escritura N° 116 de fechas 14/12/2023, Escribana Ana Clara Vergara, Titular del registro notarial 47 del partido de Bahía Blanca se modificó el artículo Primero del estatuto, quedando de la siguiente forma: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Duval Eduardo y Duval Lucas S.A." queda constituida por subsananación en los términos del artículo 21 de la Ley 19.550/22903, de la sociedad del Capítulo I Sección IV de la LGS, una Sociedad Anónima, con domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país como en el extranjero". Ariel G. Azcarate, Contador Público.

VARIOS**CORFO RÍO COLORADO**

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de ORQUIN, ADRIÁN FRANCISCO, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667, de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: 'Pedro Luro, martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1°.- Artículo 1°: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del Partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.-) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso. Artículo 4°: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efective su pago, en los domicilios constituidos, reales y por boletín oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de Corfo Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de ORQUIN, CARLOS A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre N° 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: 'Pedro Luro, martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1°.- Artículo 1°: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del Partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.-) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso. ...Artículo 4°: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efective su pago, en los domicilios constituidos, reales y por Boletín Oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de Corfo Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de ORQUIN, ENRIQUE G., DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda N° 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: "Pedro Luro, martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1°.- Artículo 1°: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del Partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto

DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Uργοiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al art. 21 inc. 3, apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso. ...Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por Boletín Oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara notifica a PRIGNOT JUAN PABLO LUIS, DNI 15.213.308, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: 'Pedro Luro, Martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1º. Artículo 1º: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Uργοiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.-) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso... Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por boletín oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días...

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de URGOITI, ENRIQUE JOSÉ, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008 de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: 'Pedro Luro, Martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1º. Artículo 1º: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica, DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto, DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Uργοiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso... Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por boletín oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-25/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 6 - Parc. 4 - Pda. 29382

Ubicación: CTE. ESCRIBANO 1.372 - JUNIN

TITULAR: MACUCHO AMILCAR OSVALDO - MOLINA IDELMA ERMELINDA.

Beneficiario: PANIAGUA IDIOLINDA.

2) EXPEDIENTE 2147-054-1-29/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. L - Ch. 2 - Mz. 14 - Parc. 15 - Partida N° 38362

Ubicación: RIOJA 1168 - JUNÍN

TITULARES: RONCATI ARNALDO LORENZO.

Beneficiario: IBARRA ROSA NELLY.

Gabriela Sol Miranda, Escribana

mar. 14 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-1803/2024.

| UBICACIÓN | FALLECIDO | DESDE HASTA | ARRENDATARIO | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|-----------|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 177-E-04° | ROMERO BLANCA DELIA | 08/03/2009 08/03/2019 | BRIZUELA BRITZ FRANCISCO | NELLA VISTA 1233 | LIBERTAD |
| 115-E-04° | MEDINA JULIO | 23/08/2009 23/08/2020 | TORRES TORIBIA | QUIROZ 2050 | ITUZAINGÓ |
| 256-E-04° | STROZZI LUIS MARIO | 30/11/2010 30/11/2015 | BARRIOS ANGEL LUIS | VICTORIA 2560 | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 028-E-04° | OVEJERO LUIS MARIO | 03/04/2011 03/04/2018 | OVEJERO EDMUNDO | DRAGO 2545 | MERLO |
| 168-E-04° | PERRONE CESAR DOMINGO | 06/04/2011 06/04/2020 | ESOCBAR DIONISIO | PALERMO 376 | VILLA TESEI |
| 135-E-04° | TOLOZA NICOLASA | 08/04/2011 08/04/2020 | MONTENEGRO VICTORIANO | SAN BENITO 250 | LIBERTAD |
| 193-E-04° | PEREZ ALBERTO MARCELINO | 08/04/2011 08/04/2018 | FERNANDEZ MARIA CARMEN | SUECIA 1483 | MERLO |
| 240-E-04° | LOPEZ MANUEL RUBEN | 09/04/2011 09/04/2018 | VERGARA MARIA DE LOS ANGELES | CAVIA 1230 | MARIANO ACOSTA |
| 299-E-04° | CHAVEZ ADELINA ABIGAIL | 04/07/2011 04/07/2020 | PEREYRA SILVIA ESTER | MARCONI 2238 | LIBERTAD |
| 052-E-04° | CORVALAN MAXIMANA | 04/10/2011 04/10/2020 | HERRERA ELBA | JOAQUIN V. GONZALEZ 2497 | MERLO |
| 008-E-04° | GENOVESI COUMEIG HAYDEE ELIDA | 18/11/2011 18/11/2016 | RIBULGO STELLA MARIS | ISLA SOLEDAD 2531 | LIBERTAD |
| 117-E-04° | RIVERO ALICIA | 24/01/2012 24/01/2020 | PARRA MIGUEL ANGEL | MATORRAS 1945 | MERLO |
| 248-E-04° | LUGO WALTER ORLANDO | 24/01/2012 24/01/2019 | LUGO NESTOR | RAMALLO 2037 | MERLO |
| 186-E-04° | MONTESANO LUIS | 16/02/2012 16/02/2017 | POR EDICTO | AV. EVA PERON | LIBERTAD |
| 239-E-04° | PERDOMO TEREZA | 18/03/2012 18/03/2020 | VARELA SUAREZ VIVIANA XIMENA | EMILIO LA MARCA 3548 | DON TORCUATO |
| 161-E-04° | PONCE ROJAS JUAN | 13/04/2012 13/04/2019 | PARRA VIDAL FREDY | COLODRERO 1277 | MERLO |
| 215-E-04° | QUINTEROS FELIX ARCANGEL | 13/04/2012 13/04/2017 | FERNANDEZ SANDRAS CAROLINA | OLAVARRIA 199 | MERLO |
| 039-E-04° | GALEANO ANTONIO ALCARIO | 16/04/2012 16/04/2019 | GALEANO JUAN JOSE | ARREDONDO 620 | MERLO |
| 016-E-04° | GENOUD LUIS PEDRO | 18/04/2012 18/04/2017 | SOSA ROBERTO OSCAR | LURO 2072 | MARIANO ACOSTA |
| 227-E-04° | RIOS JUANA | 18/04/2012 18/04/2019 | COLTRINARI PATRICIO ADUARDO | MARIANO ACOSTA 1445 | MERLO |
| 210-E-04° | RICARDO CLIVER OLDENIO | 18/04/2012 18/04/2019 | SORIA LIDIA JULIA | MARACO 2184 | LIBERTAD |
| 066-E-04° | ANDRES ELLICABE | 19/04/2012 19/04/2017 | ELLIZABE ANDRES | FRAGA 2100 | MERLO |
| 283-E-04° | NORA STAMURA RUIZ | 19/04/2012 19/04/2020 | YOLDE RODOLFO ALBERTO | DURAND 2927 | MERLO |
| 278-E-04° | ROUXEL LUISA ERCILIA | 14/06/2012 14/06/2020 | GONZALEZ JUAN ALBERTO | MITRE 2130 | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 335-E-04° | CARABAJAL MARGARITA DELFINA | 15/06/2012 15/06/2019 | OVIEDO MARIA DELFINA | CONSTITUYENTE 1250 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 18 de marzo de 2024

| | | | | | |
|--------------|-------------------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------|
| 328-E-04° | PODOBNIK JORGE | 17/06/2012 17/06/2019 | PODOBNIK CRISTIAN GUSTAVO | ARTIGAS 1050 | MERLO |
| 114-E-04° | GUIBAS MARIA DIONISIA | 21/06/2012 21/06/2019 | ESPINDOLA MONICA LILIAN | ALIM 2143 | MERLO |
| 155-E-04° | FERREYRA BOGADO EROTIDA | 01/07/2012 01/07/2020 | LA GRAÑA FELICIANO RICARDO | VILLAFÑE 1650 | MERLO |
| 164-E-04° | GERVAN LUIS FIDEL | 24/07/2012 24/07/2019 | ESCOBAR NORMA DELSI | TERRY Y LAUTARO | MERLO |
| 317-E-04° | CLAUSE CARMEN | 23/09/2012 23/09/2020 | CLAUSE MARTA SUSANA | SEGUROLA 2125 | MERLO |
| 255-E-04° | CATAN DELIA CEJAS MATEO | 23/09/2012 23/09/2020 | CEJAS NPEDRO ALBERTO | SALCEDO 1556 | LIBERTAD |
| 139-E-04° | LUNA MIGUEL ANGEL | 26/09/2012 26/09/2019 | VERA MARIA DEL CARMEN | PATAGONES 1380 | MERLO |
| 015-E-04° | VILLARREAL NESTOR ABEL | 09/12/2012 09/12/2019 | VILLARREAL CLAUDIA MARCELA | RUTA 21 Y GIBRALTAR | MERLO |
| 346-E-04° | RIVAS CASTRO CARLOS MARIA | 20/12/2012 20/12/2019 | RIVAS ROBERTO CARLOS | SARAVIA 1037 | MERLO |
| 334-E-04° | OLIMPIA CONCEPCION PINEDA | 25/12/2012 25/12/2019 | PORFIRIO JAVIER PINEDA | CUCHA CUCHA Y FRAGA | MERLO |
| 179-E-04° | MONTENEGRO VICTORINO | 18/01/2013 18/01/2020 | MONTENEGRO MARIA ANGELICA | SAN BENITO 250 | LIBERTAD |
| 221-E-04° | YOLDE ALICIA BEATRIZ | 18/01/2013 18/01/2020 | COHEN RUBEN VICTOR | DURAN 2970 | MERLO |
| 284-E-04° | RUARTE EDGARDO ALBERTO | 29/04/2013 29/04/2020 | SANDOVAL GUSTAVO JAVIER | DE LOS ESPAÑOLES 2590 | PONTEVEDRA |
| 146-E-04° | MAZZUCA JOSEFINA ROSA | 29/07/2013 29/07/2020 | RUSO TEODORO FRANCISCO | PEDRIEL 2336 | MERLO |
| 245-E-04° | RIOS JULIO ALBERTO | 29/07/2013 29/07/2018 | GOMEZ ANDRES BLAS | AZUL 6381 | PONTEVEDRA |
| 158-E-04° | ZALAZAR RAMON DE JESUS | 09/09/2013 09/09/2020 | IBAÑEZ JUAN CARLOS | TOAY 1212 | MERLO |
| 163-E-04° | BAVOSI TERESA BEATRIZ | 12/09/2013 12/09/2018 | AMATO CARLOS EDUARDO | DARDO ROCHA 1390 | LIBERTAD |
| 292-E-04° | PAZ HILDA MERCEDES | 12/10/2013 12/10/2020 | RODRIGUEZ VALDO JAVIER | AV. ARGENTINA 5245 | MERLO |
| 132-E-04° | RATIER ROSENDO | 06/12/2013 06/12/2018 | RATIER ARIEL JUAN | DE MARIA 4106 | MERLO |
| 287BIS-E-04° | PERELTA RENE RICARDO | 12/01/2014 12/01/2019 | PERALTA ADRIANA ESTHER | C. CALVO 2408 | MORON |
| 339BIS-E-04° | GONZALEZ JULIO CESAR | 15/01/2014 12/01/2019 | GONZALEZ ENRIQUE EULOGIO | BME. MITRE 133 | GENERAL RODRIGUEZ |
| 326BIS-E-04° | ZORRILLA WENCESLAO JOSE | 16/01/2014 16/01/2019 | CABRAL JULIO ABEL | TAZO Y AZUL | PONTEVEDRA |
| 261BIS-E-04° | BARRIONUEVO LUIS ROBERTO | 16/01/2014 16/01/2019 | BARRIONUEVO OSCAR MARCELO | A. ALCORTA 1377 | MERLO |
| 118BIS-E-04° | MEDINA CLEMENCIA | 25/01/2014 25/01/2021 | MIER PRIETO NORA | WARNES 885 | LIBERTAD |
| 040BIS-E-04° | CALDERON ESTEBAN LEONEL | 03/02/2014 03/02/2019 | GONZALEZ MARIA ELIZABETH | HELVECIA 1598 | LIBERTAD |
| 015BIS-E-04° | TORRES CRESENCIO | 08/02/2014 08/02/2019 | FIGUEROA LUCIANA | CARABAJAL 1071 | LIBERTAD |
| 216-E-04° | QUERCIA ROSALIA | 15/02/2014 15/02/2019 | KOHLER SILVIA ELIDA | ARENALES 924 | MERLO |
| 053BIS-E-04° | FLORES JUAN JOSE | 25/02/2014 25/02/2021 | FLORES TORRES YESICA PATRICIA | CHAPARRAUGE 1734 | MERLO |
| 208BIS-E-04° | BEITIA SUSANA BEATRIZ | 03/03/2014 03/03/2019 | BEITIA JORGE | LARRAGA 274 | MERLO |
| 116BIS-E-04° | SUAREZ MARCOS | 03/03/2014 03/03/2019 | SUAREZ LIDIA | ANTOFAGASTA 1224 | MERLO |
| 234BIS-E-04° | ARELLANO NATIVIDAD | 03/03/2014 03/03/2021 | DIAZ RESTITUTA | PANAMA 4178 | MERLO |
| 299BIS-E-04° | CARRANZA ALICIA DEL CARMEN | 04/03/2014 04/03/2019 | RUIZ SERGIO | H. DE MALVINAS 2321 | LIBERTAD |
| 325BIS-E-04° | FIDELE MARIA ROSA | 05/03/2014 05/03/2019 | KRUPA NELIDA MARIA | FIGUEROA ALCORTA 8960 | MARIANO ACOSTA |
| 312BIS-E-04° | ALBARRASIN NORMA TEREZA | 05/06/2014 05/06/2019 | HERRERA ISIDRO RAFAEL | CARLOS PELLEGRINI 753 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 18 de marzo de 2024

| | | | | | |
|--------------|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------|
| 247BIS-E-04° | FERREIRA SANTOS DONALICE | 07/03/2014 07/03/2019 | ALARCON RAUL JORGE | CARDENAS 481 | MERLO |
| 260BIS-E-04° | MENCIA FIDENCIO | 07/03/2014 07/03/2021 | MENCIA FERREIRA JORGE | 24 DE NOVIEMBRE 180 | MARIANO ACOSTA |
| 259-E-04° | SUAREZ INGRID BEATRIZ | 08/03/2014 08/03/2021 | MONJE CESAR RAUL | SAAVEDRA 1277 | MERLO |
| 252-E-04° | MAS LIDIA SUSANA | 12/05/2014 12/05/2019 | DIGIORGIO RUBEN DARIO | WASHINGTON 705 | MERLO |
| 182-E-04° | MOLINA FLORES PASTORA | 06/10/2014 06/10/2019 | LOMBARDO LETICIA NIEVES | ESCOBAR 2761 | LIBERTAD |
| 214-E-04° | CUELLO FELIX LUIS | 08/10/2014 08/10/2019 | CUELLO HECTOR | 33 ORIENTALES 75 | VALENTIN ALSINA |
| 201-E-04° | MENDEZ MARIA ADELA | 09/10/2014 09/10/2019 | LENCELLA MARTA NOEMI | HONDURAS 388 | LIBERTAD |
| 034-E-04° | PEREZ RAUL OSCAR | 14/11/2014 14/11/2021 | QUIROZ TERESA ORFELIA | HORTIGUERA 3131 | LIBERTAD |
| 037-E-04° | PASCUAL FAUSTINO | 15/11/2014 15/11/2019 | PASCUAL EDUARDO ADRIAN | PERU 1319 | MERLO |
| 024-E-04° | MOLINA ANGEL ENRIQUE | 16/11/2014 16/11/2019 | MOLINA MAURO ALBERTO | ADMUNSEN 510 | MERLO |
| 249-E-04° | BARRETO MARIA CRISTINA | 21/11/2014 21/11/2019 | CANNELLA DAVID SEBASTIAN | DILLONB 3367 | MERLO |
| 208-E-04° | CARLOS GIARMOLI ROMANO DE GIARMOLI IDA | 17/11/2010 17/11/2017 | VANDENDORP CLAUDIA | V. LOZA 1960 | MERLO |
| 128-E-04° | LUIS FIENI | 13/04/2012 13/04/2020 | FIENI (FLIA) | RIBERA INDARTE Y RICHIERIN | PONTEVEDRA |
| 136-E-04° | DE LA VEGA BAUTISTA DE LA VEGA SILVIA | 20/12/2012 20/12/2017 | OVIEDO (FLIA) | MATANZA 1037 | MERLO |
| 075-E-04° | DI GIULIO LUISA | 13/04/2012 13/04/2020 | FIENI DOMINGO | OLIVERA 1013 | ITUZAINGÓ |
| 233-E-04° | OVIEDO NATIVIDAD MARTINEZ RAMON NIEVES | 26/10/2012 26/10/2020 | MARTINEZ SILVINA | PIZZARO 1362 | MERLO |
| 138-E-04° | VILLARREAL SEGUNDO EPIFANIO | 04/02/2003 04/02/2020 | DE AGUSTIN MARIA ESTER | PIZARRO 339 | MERLO |
| 374-F-04° | AGUIRRE JOSEFA GREGORIA | 14/09/2003 14/09/2008 | ALEGRE LEONOR PIEDAD | ALEM 3883 | MERLO |
| 260BIS-F-04° | TERRENS MANUEL | 16/10/2003 16/10/2008 | TERRENS ADELA MARIA | LOS NOGALES 1545 | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 337BIS-F-04° | ALVAREZ ARTURO DALMACIO | 19/10/2003 19/10/2008 | ALBARENGA CAÑETE PATROCINIA | HEREDIA Y MAROMONIAS | MERLO |
| 367BIS-F-04° | CASTOR NELIDA | 21/10/2003 21/10/2008 | CONTICELLI NORBERTO RUBEN | N HUAPI E/ MONTIEL PLAZA | PONTEVEDRA |
| 364-F-04° | CORONEL NELIDA RITA | 21/10/2003 21/10/2008 | CABRERA ALICIA BEATRIZ | PLAZA 6755 | PONTEVEDRA |
| 220BIS-F-04° | SOTELO JOSE MARCOS | 26/10/2003 26/10/2010 | SOTELO NORA CRISTINA | AMEGUINO 948 | MERLO |
| 190-F-04° | SOUYAXU ANGELICA MARIA | 31/08/2009 31/08/2019 | SILVA ALEJANDRO ANTONIO | DEL PERU 2691 | PONTEVEDRA |
| 298BIS-F-04° | LEGUIZAMON JUAN MANUEL | 24/06/2010 24/06/2018 | GALVAN CLARA JOSEFA | ALVARADO 885 | MERLO |
| 366-F-04° | ALVAREZ CATALINA | 07/10/2010 07/10/2015 | DOMINGUEZ BERNANRDO JAVIER | DUAYEN 1054 | MERLO |
| 356-F-04° | PONCE IGANCIO HECTOR | 16/12/2010 16/12/2017 | PONCE RAUL CALIMERICO | ELISALDE 822 | LIBERTAD |
| 332-F-04° | SOSA RICARDO DANIEL | 04/02/2011 04/02/2016 | SOSA ANA CLAUDIA | AZURDUY 1463 | MERLO |
| 167-F-04° | FIGUEREDO TOMASA RAMONA | 07/03/2011 07/03/2016 | MEDINA JORGE RAFAEL | COLOMBIA 2520 | MERLO |
| 096-F-04° | ITURBE AMARILLA SONIA NOEMI | 08/03/2011 08/03/2021 | AMARILLA CATALINA ROSA | COLOMBIA 2000 | LIBERTAD |
| 123-F-04° | ORLANDO JUAN | 09/03/2011 09/03/2018 | ORLANDO ANGEL | PAVON 556 | MERLO |
| 198-F-04° | DE LUCA FAVORITA CONSTANTINA | 12/03/2011 12/03/2016 | MILANO GUILLERMO EDUARDO | BALCARCE 1463 | LIBERTAD |
| 329-F-04° | BRAZ JULIA AMELIA | 06/05/2011 06/05/2018 | ROMERO ARMANDO PEDRO | ANCINA 2398 | MARIANO ACOSTA |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 18 de marzo de 2024

| | | | | | |
|--------------|---|--------------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| 319-F-04° | GOMEZ LIDIA ARMINDA | 17/07/2011 17/07/2016 | DIAZ LUIS OMAR | VIEYTES 370 | LIBERTAD |
| 225-F-04° | GRAZIANO ANA CLARA | 18/07/2011 18/07/2016 | VELAZQUEZ ROBERTO JORGE | ARGERICH 1670 | MERLO |
| 242-F-04° | SEGOVIA JORGE FABIAN | 03/08/2011 03/08/2019 | LOPEZ JORGE FABIAN | TELLIER 1576 | MERLO |
| 004-F-04° | VILLARREAL CIRILA | 08/09/2011 08/09/2020 | LABRADA JOSE MARIA | TRES SANGENTOS Y JONTE | MARIANO ACOSTA |
| 336-F-04° | CERNA FELISA RUDECINDA | 15/09/2011 15/09/2016 | BUSTAMANTE ALCIDES LUJAN | PEYRET Y WILDE | MERLO |
| 015-F-04° | BAEZ GERONIMO | 22/11/2011 22/11/2019 | BAEZ ROSANA CRISTINA | EPECUEN 1034 | LIBERTAD |
| 350BIS-F-04° | MARTINEZ ASUNCION AGUSTIN | 24/11/2011 24/11/2016 | PIEDRA BUENA ROSALIA | PLATON 4978 | MARIANO ACOSTA |
| 357-F-04° | CHAZARRETA LILIA | 14/12/2011 14/12/2018 | CARIES EUTAKIO AMBROSIO | LAWEL 1585 | MERLO |
| 310-F-04° | LEGUIZAMON MANUEL MAURICIO | 21/01/2012 21/01/2019 | LEGUIZAMON CRISTIAN JOSE | SOLER 1283 | MERLO |
| 307-F-04° | RIVERO SUSANA ALICIA | 22/01/2012 22/01/2017 | MORENO EZEQUIEL | FRENCH 1710 | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 311-F-04° | BRAMAJO ENRIQUE | 29/01/2012 29/01/2019 | QUINTANA MARIA GABRIELA | ALPATACAL 2359 | MERLO |
| 286BIS-F-04° | PEREZ FLABIA | 07/02/2012 07/02/2017 | SOSA LUIS HERIBERTO | LEZICA 50 | MERLO |
| 292-F-04° | HERRERA ROSALIA | 11/02/2012 11/02/2019 | SANTOS ANDREA MARCELINA | BLASCO IBAÑEZ 1758 | MERLO |
| 246-F-04° | GRAVERO RAMON ALBERTO | 11/02/2012 11/02/2019 | GRAVERO GLADYA EVANGELINA | CARRIZO 730 | LIBERTAD |
| 001-F-04° | CARO ANTONIO | 13/02/2012 13/02/2019 | CARO FABIAN NORBERTO | TRES ARROYOS 1535 | MERLO |
| 182-F-04° | CALDERON WENCESLAO | 13/02/2012 13/02/2020 | MITHIAUX RAMONA | PAGOLA 2308 | MERLO |
| 206-F-04° | VELAZQUEZ GONZALEZ RAMON | 14/02/2012 14/02/2019 | GONZALEZ COLMAN ZUNILDA | ENRIQUEZ DE ROSAS 555 | MERLO |
| 212-F-04° | FELISA JURADO DE TERAN | 16/02/2012 16/02/2017 | POR EDICTO | CEMENTERIO SANTA ISABEL | LIBERTAD |
| 231-F-04° | SUAREZ MIGUEL DONATO EDUARDO | 18/02/2012 18/02/2017 | CUELLO ANTONIA IRENE | ENSENADA 977 | MARIANO ACOSTA |
| 334-F-04° | SAYAVEDRA JUAN ANTONIO | 18/02/2012 18/02/2017 | SAYAVEDRA RUBEN | HOMERO 1130 | LIBERTAD |
| 235-F-04° | CASTAÑO MARIO ANTONIO CASTAÑO EULALIO SOMINGUEZ PROSPERA | 19/02/2012 19/02/2020 | PAEZ LILIANA | BLAS PARERA 119 | LIBERTAD |
| 051-F-04° | VALLEJO GUILLERMO DANTE | 19/02/2012 19/02/2019 | RODRIGUEZ LIBERATA LIDIA | TACUARI 941 | MERLO |
| 155-F-04° | CINI ESTEBAN OSCAR | 20/02/2012 20/02/2017 | CINI MIRTA NOEMI | TARIJA 1722 | MERLO |
| 163-F-04° | NOCETI MARIA ESTER | 20/02/2012 20/02/2019 | AYALA TOMAS LUCIANO | SUECIA 1494 | MERLO |
| 002-F-04° | LEMONS BERNARDINA | 08/05/2012 08/05/2019 | MITRIANI ERMELINDO ISMAEL | TERRERO 1960 | MERLO |
| 033-F-04° | MENDOZA GENARO | 21/06/2012 21/06/2019 | MENDOZA VICTOR DARIO | TERRERO 2142 | MERLO |
| 265-F-04° | LANNO ELSA NIDIA | 25/06/2012 25/06/2019 | ROMERO CELIA DEL CARMEN | AV. SAN MARTIN 1940 | MERLO |
| 337-F-04° | MONTENEGRO ISMAEL ALBERTO | 27/06/2012 27/06/2017 | VILLANUEVA CELINA | STO. DOMINGO 2864 | LIBERTAD |
| 378-F-04° | LAZARTE ENRIQUE | 24/07/2012 24/07/2017 | BILLALBA MARIO ALBERTO | AIZPURUA 222 | MERLO |
| 179-F-04° | CORBALAN JUAN RAMON | 09/10/2012 09/10/2019 | CORBALAN RITO | VICTORIA 1189 | MERLO |
| 078-F-04° | COLMAN REINALDO | 13/10/2012 13/10/2021 | COLMAN ELIDA CAROLINA | MAHATMA GRANDI 1565 | MERLO |
| 304-F-04° | CIPOLA JOSE PEDRO | 19/10/2012 19/10/2017 | LLANOS NORA | ESCALABRINI ORTIZ 1532 | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 230-F-04° | PICCIENI NORBERTO ENRIQUE | 20/10/2012 20/10/2017 | PICCIENI GLERIALDA GRACIA | HIPOLITO IRIGOYEN 1368 | MORENO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 18 de marzo de 2024

| | | | | | |
|--------------|--------------------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| 230BIS-F-04° | URTIAGA ESTEBAN ALEJANDRO | 21/10/2012 21/10/2017 | PEÑA SARA | AZARA LAFAYETE | LIBERTAD |
| 247-F-04° | PEÑA ZAMORANO ALEJANDRO JAVIER | 22/10/2012 22/10/2021 | PEÑA ZAMORANO ORLANDO | TRAFUL 1431 | MERLO |
| 003-F-04° | RUSSO PEREGRINA | 19/11/2012 19/11/2021 | FRATTINI CARLOS ALFONSO | VENOY 59 | MERLO |
| 133-F-04° | TORINO MARIA ANGELICA | 04/12/2012 04/12/2019 | RIVEROS CARLOS ARIEL | PJE. DE LA SOLIDARIDAD 3064 | MERLO |
| 239-F-04° | PEREZ JUAN DOMINGO | 12/12/2012 12/12/2019 | FERNANDEZ FRANCISCA | ESPAÑA 658 | LIBERTAD |
| 268-F-04° | GONZALEZ SILVANA PATRICIA | 06/01/2013 06/01/2018 | ARCE EDUARDO ANTONIO | JUFRE 845 | LIBERTAD |
| 120-F-04° | CARDENA PEDRO | 19/05/2013 19/05/2018 | CARDENA PAULINA ANGELA | ISABEL DE BARNES 4570 | PONTEVEDRA |
| 008-F-04° | JUNCOS NATAL OSCAR | 31/10/2013 31/10/2018 | CRUZ ZULMA MARIA | MARCONI 1316 | LIBERTAD |
| 063-F-04° | PIÑIERO NORMA | 07/11/2013 07/11/2020 | CASANELLO MARIA ALICIA | GUIDO SPANO 951 | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 312-F-04° | SAULE OSCAR JUAN | 22/11/2013 22/11/2020 | SAULE THELMA ROXANA | ALTTE BROWN 4539 | MERLO |
| 014-F-04° | ZELAYA JOSE FELICIANO | 06/12/2013 06/12/2020 | ZELAYA PATRICIA RAMONA | BRASIL 2262 | MERLO |
| 002BIS-F-04° | RODRIGUEZ FRANCISCO | 05/01/2014 05/01/2019 | RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO | CARDENAS 250 | MERLO |
| 010BIS-F-04° | DOS SANTOS MIGUEL ANGEL | 05/01/2014 05/01/2021 | DOS SANTOS PAOLA ALEJANDRA | MOCHO 472 | MERLO |
| 001BIS-F-04° | MORENO RAMIREZ CARLOS ALBERTO | 05/01/2014 05/01/2019 | AGARTE CUEVAS JULIA | FRESCO 665 | MERLO |
| 006BIS-F-04° | MONZON DARIO | 06/01/2014 06/01/2019 | TELLEO CLAUDIA BEATRIZ | DINAMARCA 1297 | MARIANO ACOSTA |
| 008BIS-F-04° | BORDON GIMENA ROCIO | 06/01/2014 06/01/2019 | BORDON MARICEL PATRICIA | IBARRA 3057 | LIBERTAD |
| 004BIS-F-04° | MARTINEZ PEÑA NADIA SOLEDAD | 08/01/2014 08/01/2019 | MARTINEZ PEÑA SABRINA BEATRIZ | LACARRA 3724 | ITUZAINGÓ |
| 014BIS-F-04° | CORZO MARIANO | 09/01/2014 09/01/2019 | DUARTE MARIA DEL CARMEN | DE LA CARCOVA 2434 | MERLO |
| 007BIS-F-04° | SAMANIEGO RIVEROS MIGUEL ANGEL | 09/01/2014 09/01/2021 | SAMANIEGO TANIA ELIZABETH | MEXICO 1081 | LIBERTAD |
| 248BIS-F-04° | COCCARO DANIEL ANGEL | 10/02/2014 10/02/2019 | COCCARO LUIS ALBERTO | LEZICA 3855 | LIBERTAD |
| 261BIS-F-04° | PEREZ MARIA VICTORIA | 10/02/2014 10/02/2019 | GONZALEZ MARTIN ALEJANDRO | ALSINA 6200 | PONTEVEDRA |
| 274BIS-F-04° | ROMERO VIRGILIO | 11/02/2014 11/02/2019 | ROMERO CLAUDIA GABRIELA | GAVILAN 2634 | MERLO |
| 300-F-04° | SANCHEZ MARCELO ALEJANDRO | 13/02/2014 13/02/2019 | VERA PATRICIA MABEL | THOMAS 2537 | MERLO |
| 209BIS-F-04° | VERGANO ERCILIO SEPTIMO | 20/02/2014 20/02/2019 | SANCHEZ MARIA ISABEL | LINCOLNS 1940 | LIBERTAD |
| 235BIS-F-04° | CRUZ PEDRO CRESENCIO | 20/02/2014 20/02/2019 | OLARTE CARMEN AUDELINA | SAAVEDRA LAMAS 2655 | LIBERTAD |
| 009BIS-F-04° | BUZLA NORBERTO DESIDERIO | 26/02/2014 26/02/2019 | BUZELA LUIS NORBERTO | FORMOSA 2398 | MERLO |
| 012BIS-F-04° | GEREZ JUAN CARLOS | 27/02/2014 27/02/2019 | CAMPOS ANDREA ELIZABETH | JULIAN CASTRO 614 | MERLO |
| 214-F-04° | MARTINS SALGADO ANTONIO | 27/02/2014 27/02/2019 | CASERES SANDRA MARIEL | BALCARSE 471 | MERLO |
| 174-F-04° | BAGGETTA MARGARITA | 28/05/2014 28/05/2019 | MOYANO JOSE LUIS | BARROS 185 | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 172-F-04° | SOTO JUAN ISIDRO | 20/06/2014 20/06/2019 | SOTO ALDO | MALVINAS 546 | MERLO |
| 226-F-04° | DANCHEFF LUJAN LUIS | 23/06/2014 23/06/2021 | DUHAY MARGARITA GLADYS | MARCONI 213 | HAEDO |
| 234BIS-F-04° | BAIGORRIA SILVERIO ALBERTO | 11/08/2014 11/08/2021 | BAIGORRIA JONATHAN DAMIAN | JUJUY 108 | MERLO |
| 191-F-04° | ASTRADA HERIBERTO | 20/08/2014 20/08/2019 | FERNANDEZ CINTHIA PAMELA | BOUCHARD 1330 | LIBERTAD |
| 358-F-04° | MARTINEZ PEDRO | 23/08/2014 23/08/2019 | AREVALO BEATRIZ ISABEL | MOSCONI 2730 | MERLO |

| | | | | | |
|-----------|--------------------------------------|--------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------|
| 343-F-04° | BONADUCE MIGUELINA | 23/09/2014 23/09/2019 | RAUL ROQE CASONES | ELIZARLDE 216 | MERLO |
| 315-F-04° | CARRANZAN MARIO ENRIQUE | 25/09/2014 25/09/2019 | CARRANZAN JAVIER ENRIQUE | CARRASCO 1337 | PONTEVEDRA |
| 153-F-04° | AGÜERO PABLO DANIEL | 07/10/2014 07/10/2021 | AGÜERO MARCELO VICENTE | JOSE INGENIERO 700 | MARIANO ACOSTA |
| 141-F-04° | RIOZ JUAN VICENTE | 12/10/2014 12/10/2019 | RIOS BARBARA MARIA JOSE | VELARDE 1520 | MERLO |
| 037-F-04° | ALMADA JUAN RAMON | 01/11/2014 01/11/2019 | ALMADA JORGE DAVID | PEHUAJO 1924 | LIBERTAD |
| 046-F-04° | LUCERO VIVIANA DEL VALLE | 16/11/2014 16/11/2019 | VILLALBA MARIO ESTANISLAO | CUBA 275 | PONTEVEDRA |
| 284-F-04° | RODRIGUEZ ENRIQUE GERONIMO | 21/11/2014 21/11/2019 | GARAYALDE ANA MARIA | VICTOR HUGO 1200 | LIBERTAD |
| 165-F-04° | FERNANDEZ ADOLFO JOSE | 10/12/2014 10/12/2021 | FERNANDEZ GUILLERMO | SULLIVAN 1637 | MERLO |
| 347-F-04° | MIRANDA MIGUEL ANGEL | 11/12/2014 11/12/2019 | PEREZ FRANCISCA | ESCOBAR 2022 | LIBERTAD |
| 302-F-04° | AREAS ASENCION ARGENTINA | 23/12/2014 23/12/2019 | GOMEZ ARIAS CESAR | COSTA 2071 | MERLO |
| 283-F-04° | ROMERO ROQUE DE JESUS | 28/01/2015 28/01/2020 | CASTRO CELESTINA | AZARA 2059 | MERLO |
| 110-F-04° | CUPA MARTA ESTER | 09/03/2015 09/03/2020 | RAMOS DANIEL MARCELO | ARGERICH 1955 | MERLO |
| 243-F-04° | TISSERA DANIEL | 12/03/2015 12/03/2020 | OSUNA JUAN DOMINGO | BUSTILLO 3157 | MARIANO ACOSTA |
| 341-F-04° | SANNA CARLOS ALBERTO | 03/04/2015 03/04/2020 | SANNA CLAUDIA ADRIANA | AGUPEY 1395 | MERLO |
| 267-F-04° | LASTRA MARCELA BEATRIZ | 11/04/2015 11/04/2020 | GONZALEZ MAURO EZEQUIEL | RAMALLO 2654 | MERLO |
| 043-F-04° | SENA LUIS ANGEL | 13/10/2015 13/10/2020 | ESPIÑOZA ALBERTO RAMON | MONTEVIDEO 1417 | MERLO |
| 126-F-04° | OVELAR FERNANDO | 15/10/2015 15/10/2020 | RIVADENEYRA MARIA CELESTE | LEZAMA 4931 | MERLO |
| 290-F-04° | SANE NORMA | 19/10/2015 19/10/2020 | CANELO RODRIGO | UGARTE 1956 | LIBERTAD |
| 112-F-04° | RIVERO ANTONIO | 01/02/2008 01/02/2012 | RIVERO (FLIA) | VERTI 1165 | MERLO |
| 353-F-04° | PRANDI FELIZ MIGUEL | 09/09/2003 09/09/2008 | PRANDI SANTIAGO | PUEYRREDON 405 | CIUDADELA |
| 331-F-04° | CASERES GREGORIA DEL CARMEN | 11/05/2000 11/05/2005 | ARCE JORGE | OLIVARA 2224 | RAFAEL CASTILLO |
| 224-F-04° | GUGLIEMINETTI CARLOS ALBERTO | 03/06/2001 03/06/2008 | GUGLIEMINETI MARTA | CHASCOMÚS 779 | HAEDO |
| 232-F-04° | TACACHO GREGORIO | 29/01/2003 29/01/2018 | CARDOZO MIRTA SUSANA | COLODRERO 1472 | MERLO |
| 352-F-04° | AMANTE VIRGINIO BONARRIGO DOMINGA | 09/09/2003 09/09/2008 | PRANDI SANTIAGO VIRGINIO | BALCARCE 1628 | RAMOS MEJIA |
| 369-F-04° | FEOLA ANGEL MARIA | 13/09/2003 13/09/2017 | QUAGLIARO ELENA MARIA | MAIPU 1404 | MERLO |
| 371-F-04° | BENITEZ FERMINA | 13/09/2003 13/09/2008 | FERNANDEZ MIGUEL ANGEL | ANTEZANA 2186 | PONTEVEDRA |
| 370-F-04° | BRAVO ALCIDES ANGEL | 13/09/2003 13/09/2014 | MEGA MARIA ANA | RODO 6546 | MERLO |
| 376-F-04° | GODOY JOSEFA ESTHER | 14/09/2003 14/09/2008 | GODOY PABLO MARCIAL | ALCANSTER 574 | RAMOS MEJIA |

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

mar. 14 v. mar. 18

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Chascomús

POR 3 DÍAS - María Gracia Benvenuto, Notaria Integrante del Registro de Regularización Dominial N° 1 del distrito de Chascomús, con competencia extendida al partido de Lezama, según Resolución N° 443/2015 y N° 487/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse

debidamente fundada, en el domicilio de la calle Valentín Entessano N° 35, de la localidad y partido de Lezama, en el horario de 17:30 horas a 20 horas:

1- 2147-137-1-23/2019: Beneficiario: GONZALEZ, Jorgelina Valeria. Ubicado en calle Facundo Quiroga N° 268 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 119, Parc. 31. Titular de Dominio: MAHON de RODRIGUEZ, Francisca; RODRIGUEZ y MAHON, Rodolfo; RODRIGUEZ y MAHON, María Felisa; RODRIGUEZ y MAHON, Ana; RODRIGUEZ y MAHON, Héctor; RODRIGUEZ y MAHON, María Esther; RODRIGUEZ y MAHON, Rúben; RODRIGUEZ y MAHON, Haydeé; RODRIGUEZ y MAHON, Omar Ramón.

María Gracia Benvenuto.

mar. 15 v. mar. 19

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - Se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

1. EXP. 2147-046-1-1732/01: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 343A. P. 27. - Domicilio: Filiberto Juan de Dios 765, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: GARCIA BELMONTE Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita por Acciones.
2. EXP. 2147-046-1-1732/01: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 343A. P. 28. - Domicilio: Filiberto Juan de Dios 765, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: ANGIONE Antonio José.- ANGIONE Susana Beatriz.
3. EXP. 2147-046-1-1939/08: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 10 P. 6. - Domicilio: Florida y México 4289, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Roberto Carlos Cuarleri
4. EXP. 2147-046-1-63/12: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 13. P. 11. - Domicilio: Sarmiento 218, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Antonio Américo Veccio.
5. 2147-046-1-56/13: Nomenclatura Catastral: C.V. S. C. Mza. 147. P. 6 - Domicilio: Riobamba 1400, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.
6. 2147-046-1-78/14: Nomenclatura Catastral: C.II. S.B. Mza. 1B. P.24 - Domicilio: Comodoro Passio 682, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Irigoyen y Iriondo, Simón Bernardo; De Irigoyen y Iriondo, Juan Carlos Ramón; de Irigoyen y Iriondo José Luis; de Irigoyen y Iriondo Carmen; de Irigoyen y Iriondo Mercedes; de Irigoyen y Iriondo Mariano Andrés.
7. 2147-046-1-62/15: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 339A. P. 23/24 - Domicilio: Concejal Hernández 1293 pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: KANTIER Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria.
8. 2147-046-1-103/16 Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 240. P. 20 - Domicilio: Ignacio Corsini 1551, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Navarro Ángel, Becerro de Navarro Carmen.
9. 2147-046-1-10/18: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H.Mza.161 P. 3 - Domicilio: Presidente Harris 144, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Darío Carlos Martínez
10. 2147-046-1-7/19: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.9.Mza.9B. P. 13 - Domicilio: Tucumán y Milton, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea
11. 2147-046-1-47/19: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 288. P. 4 - Domicilio: Williams 101, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ceibal Sociedad de Responsabilidad Limitada
12. 2147-046-1-191/19: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza. 138. P. 25 - Domicilio: Liniers 745, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dellarossa y Lucioni Adela Ana.
13. EXP. 2147-046-1-85/20: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 204. P. 9. - Domicilio: Comandante González 51, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Peret José Francisco.- Peret de Brito Nélica Juana.
14. 2147-046-1-83/21: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 390. P. 28 - Domicilio: Lavalle 573, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Martino Urbano José, Carballo Eduardo Rubén, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones.
15. EXP. 2147-046-1-88/20: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 22. P. 19. - Domicilio: Belgrano y Libertas, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Carena Sonia Alejandra.
16. EXP. 2147-046-1-92/20: Nomenclatura Catastral: C.I. S.B. Mza. 152. P. 2A. - Domicilio: Belgrano 1551, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Benitez Juan Antonio, Duche de Benitez María Elida.
17. EXP. 2147-046-1-94/21: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Qta.1 P. 8. - Domicilio: El Sereno 691, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: PADUA Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima
18. 2147-046-1-103/21: Nomenclatura Catastral: C.V. S.R. Mza. 409. P. 21 y 22.- Domicilio: San José 1857, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Roberto, Fernández Eduardo Ramon, Goldvaser Isaac, Goldvaser Manuel, Rahman Jose, Casoy Emilio, Merovich de Goldfischer Maria, Bawnik Salomón, Palcos Isaac, Silberstein Marcos, Palcos de Silberstein Beatriz.
19. 2147-046-1-120/21: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 105. P. 30. - Domicilio: Tomas Garrone 1683, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia o Garcia de Reimondo Romana Manuela.
20. 2147-046-1-69/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 212B. P. 5 - Domicilio: Laguna Cortes 107, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: La Valle, Antonio.
21. 2147-046-1-69/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 212B. P. 6 - Domicilio: Laguna Cortes 107, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Silbermann Miguel, S.Y.F.A. Sociedad Inmobiliaria Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada.
22. 2147-046-1-125/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 16. P. 3. - Domicilio: Libertador 1560, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ledo Gardella Rosario Mario.

23. 2147-046-1-114/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 38B. P.13. Domicilio: Sargento Cabral 621, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Morichetti Carmen o María del Carmen, Massolo Silvia Susana.
24. 2147-046-1-116/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 33. P. 27. Domicilio: Puerto Bemberg 1397, pdo. de General Rodríguez. Titular: Farrigottu María Alejandra.
25. 2147-046-1-133/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 343A. P.20 - Domicilio: Davalos 1634, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Juan Emilio Toledo.- Tomasa Escribano
26. 2147-046-1-148/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 1C. P.13 - Domicilio: Fitz Roy 65, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.
27. 2147-046-1-157/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.F. Mza. 46. P. 2 - Domicilio: Manuel de Rosas 282, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Di Negro de Baccaro Sara, Baccaro y Di Negro Adriana, Baccaro y Di Negro Alberto Leonardo.
28. 2147-046-1-161/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 17. P.1 - Domicilio: Libertador San Martin 110, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Calomitti y Garea Rosa.
29. 2147-046-1-167/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.B. Qta. 76. P. 6 - Domicilio: Godoy Cruz 1380, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mulhall y Torello Matilde Ines, Mulhall y Torello Miguel Eduardo, Mulhall y Torello Jorge Juan, Mulhall y Torello Eva Graciela.
30. 2147-046-1-219/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 17. P. 24-A. Domicilio: Falucho 569, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ramella y Martin Edith Amanda, Ramella y Martin Norberto Esteban, Martin Armanda Elvira.
31. 2147-046-1-4/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 96. P. 9. Domicilio: Tomas Garrone 1736, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
32. 2147-046-1-5/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 20C. P.10. Domicilio: Caseros 181, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Larroulet y Priotti Jorge Juan.
33. 2147-046-1-6/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta. 23. Mza. 23F. P. 4. Domicilio: Victor Hugo 552, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Enrique Moro Malvich, Miro Simunovich.
34. 2147-046-1-7/23: Nomenclatura Catastral: C.II.S.T. Mza. 38A. P. 16. Domicilio: Tucuman 976, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bonetti Guido.
35. 2147-046-1-8/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 89. P. 34. Domicilio: Tomas Garrone 1885, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia Fanny Zulema del Carmen Mónica, Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen.
36. 2147-046-1-9/23: Nomenclatura Catastral: C.6. S.G. Mza. 53. P. 20. Domicilio: San Lorenzo 220, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: D'Alessandro Edgardo Antonio.
37. 2147-046-1-10/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 2C. P. 32. Domicilio: Anchorena 687, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Walz José.
38. 2147-046-1-11/23: Nomenclatura Catastral: C. 1. S.B. Mza. 194. P. 27. Domicilio: Alem 1128, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Cammarata Antonio.
39. 2147-046-1-15/23: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 45. P. 23. Domicilio: Canada 172, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Seroldi Zulema Celia.
40. 2147-046-1-16/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 84. P. 2 - Domicilio: Puerto Esperanza 954, pdo. de General Rodríguez. Titular: Díaz Carlos Rubén, Latorre Ana.
41. 2147-046-1-18/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 32. P. 8 y 10. Domicilio: Puerto Madryn 113, pdo. de Gral. Rodríguez. Titulares: Orbuch Isaac, Feichubim Jaime.
42. 2147-046-1-19/23: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Mza. 52. P. 12. Domicilio: Hermana Josefina Gache 265, pdo. de General Rodríguez. Titular: Ainchil y Gille Jose Rene, Ainchil y Gille José René, Gille Luisa Rosa.
43. 2147-046-1-20/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 173/19. Domicilio: Los Aromos e/Astura y Colectora. Titular: Colombo y Castelli de Dondena Julia Catalina.
44. 2147-046-1-24/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 79. P. 26. Domicilio: Acoite 251, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ravera Aquiles, Ballinari Florindo, Ballinari Juan Florindo.
45. 2147-046-1-26/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 40A. P. 9. Domicilio: Estanislao del Campo 628, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Piazza, Tito Livio; Marinozzi José, Bonetti, Guido; Laico, Victorino, Ghelfi, Juan Antonio; Vigetti, Pablo.
46. 2147-046-1-27/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.G. Mza. 252. P. 5. Domicilio: Jujuy 1149, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Ríos Marcos.
47. 2147-046-1-28/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Mza. 135. P. 19. Domicilio: Dante 167, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
48. 2147-046-1-30/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 227. P. 32. Domicilio: Batallon San Pedro 234, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pujolar e Isasi Estefania María Luisa, Pujolar e Isasi Rosalía, Pujolar e Isasi Felisa Juana, Pujolar e Isasi Amaranta Marta, Pujolar e Isasi Daniel Saturnino Jose, Pujolar e Isasi Juan Antonio, Pujolar e Isasi María, González y Pujolar Cesar Augusto, González y Pujolar Esther Rosalía, González Celso Cesar.
49. 2147-046-1-32/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.M. Mza. 166"A". P. 29. Domicilio: Arroyo Correa 700, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A.
50. 2147-046-1-34/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza. 138. P. 15. Domicilio: Somoza 474, pdo. de General Rodríguez. Titular: Martínez Ángel Patricio.
51. 2147-046-1-35/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 289"A". P. 17 y 18. Domicilio: Mario Bonino 1225, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.
52. 2147-046-1-36/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.J. Mza. 120. P. 1 y 24. Domicilio: Los Abedules 594, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Subijana, Luis Victor.
53. 2147-046-1-37/23: Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 38. P.8. Domicilio: Mariano Moreno 430, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Marcon Raul Luis.
54. 2147-046-1-39/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 143. P. 20. Domicilio: EL Chañar 44, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Gennaro Angela Margarita Emma.
55. 2147-046-1-42/23: Nomenclatura Catastral: C.V. SU. Mza. 157. P. 29. Domicilio: Puente del Plata 1235, pdo. de General

- Rodríguez. Titular: Barberis Bruno Amelio.
56. 2147-046-1-43/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.D. Mza. 68. P. 10. Domicilio: Andrade 1194, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Lazzarini Anibal, Gatti de Lazzarini Olga Elvira.
57. 2147-046-1-46/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.B. Mza. 23. P. 9. Domicilio: Bucarelli 210, pdo. Gral. Rodríguez. Titular: José María Parada Perez.
58. 2147-046-1-48/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 310. P. 15. Domicilio: Belgrano 50, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pralong Miguel León.
59. 2147-046-1-49/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 103. P.7. Domicilio: Las Rosas 1956, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L.
60. 2147-046-1-50/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 70. P. 6. Domicilio: Mercedes 2110, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Lopez Fernandez Eloy.
61. 2147-046-1-51/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 49. P. 8. Domicilio: Puente del Salado 792, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Delgado Alejandro.
62. 2147-046-1-52/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 113. P. 1. Domicilio: Las Rosas 854, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Flandinnetto Julio.
63. 2147-046-1-54/23 Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 96. P.8. Domicilio: Tomas Garrone 1742, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Fava Orlando, Barindelli Maria Esther.
64. 2147-046-1-55/23 Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 159. P. 1 Domicilio: Laines 493, Gral. Rodríguez. Titular: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
65. 2147-046-1-55/23 Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 159. P. 30 Domicilio: Laines 493, Gral. Rodríguez. Titular: Jurado Miguel.
66. 2147-046-1-56/23 Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 37. P. 4. Domicilio: Vicente Lopez y Planes 133, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Aguado de Formosa Enrique, Formosa Martha Lucia.
67. 2147-046-1-59/23 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 130. P. 15. Domicilio: Chile 459, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rosso Eduardo Jorge, Rosso de Mendez Ana María.
68. 2147-046-1-61/23 Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 203. P. 22. Domicilio: Los Olmos 724, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.
69. 2147-046-1-62/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 150. P. 2. Domicilio: Lazo 1376, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nelida Fabbro de Requino, Omar Angel Requino y Fabbro, Myriam Silvana Requino y Fabbro.
70. 2147-046-1-64/23 Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 148. P. 5. Domicilio: Pedro Chutro 555, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
71. 2147-046-1-65/23 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 144. P. 11. Domicilio: Esmeralda 468, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Corinto Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
72. 2147-046-1-66/23: Nomenclatura Catastral: C.V. Mza. B. Qta. 71. P. 10. Domicilio: Fragata Sarmiento 54, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dima Juan.
73. 2147-046-1-67/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 179. P. 29. Domicilio: Ricardo Balbin 295, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
74. 2147-046-1-68/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Mza. 10E. P. 25. Domicilio: Costalonga 949, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia Fanny Zulema del Carmen Mónica, Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen.
75. 2147-046-1-70/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.F. Mza. 80. P. 1. Domicilio: Roldan y Florida, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Geofinca Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria.
76. 2147-046-1-73/23. Nomenclatura Catastral: C.V. S.B. Qta. 52. P. 11. Domicilio: Arroyo El Toro 6735, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Oberti Luisa Catalina.
77. 2147-046-1-74/23. Nomenclatura Catastral: C.5. S.E. Mza. 352. P. 14 A. Domicilio: Acceso Oeste Colectora Sur y San Juan, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Esposito, Americo Antonio.
78. 2147-046-1-76/23. Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 75. P. 22. Domicilio: Ortega 832, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Peirano Emilio Juan.
79. 2147-046-1-77/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 155F. P. 27. Domicilio: Honduras 557, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cernuda de Castelli Susana Julia.
80. 2147-046-1-79/23: Nomenclatura Catastral: C.1. S.A. Mza. 49. P. 30. Domicilio: Furrier 2561, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Villarino Angel Oscar.
81. 2147-046-1-80/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza. 24. Mp. 9. Domicilio: Berutti 31, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Fontanet y Gallego José Ernesto; Fontanet y Gallego Hector Horacio; Fontanet y Gallego Haydee Lina; Gallego Maria Natividad.
82. 2147-046-1-84/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 251. P. 9. Domicilio: Lopez Gullen 1372, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: D'Apollonio Ermanno.
83. 2147-046-1-85/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 205. P. 9. Domicilio: Los Granados 830, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
84. 2147-046-1-88/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 289. P. 11 y 12. Domicilio: Nemesio Alvarez 442, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.
85. 2147-046-1-89/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 88. P. 17. Domicilio: French 3650, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria Financiera Agua de Oro S.R.L.
86. 2147-046-1-90/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 171. P. 4. Domicilio: Betinotti 58, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Matteoni Irma Filomena.
87. 2147-046-1-91/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 96. P. 21, 22, 23 Domicilio: Ricardo Balbin 1729, pdo. Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Papale José, Bisiglia Pedro, Garcia Osvaldo Hugo.
88. 2147-046-1-92/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 310. P. 19. Domicilio: Rubinstein 1551, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Herzfeld Walter.
89. 2147-046-1-95/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.B. Mza. 158. P. 5. Domicilio: Rivadavia 651, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bastardo Angel Remo.

90. 2147-046-1-96/23: Nomenclatura Catastral: C.5. S.D. Mza. 64. P. 11. Domicilio: Lugones 1015, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Alvarez Helio Antonio.
91. 2147-046-1-97/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 153. P. 22. Domicilio: Puente Cañete 951, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gambarin David.
92. 2147-046-1-98/23: Nomenclatura Catastral: C.5. S.U. Mza. 9. P. 21. Domicilio: Sarmiento 139, Barrio Los Aromos, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Compañía Inmobiliaria y Financiera Los Aromos S.R.L.
93. 2147-046-1-99/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 68. P. 11. Domicilio: Puerto Rico 120, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Lezcano Norma Mabel.
94. 2147-046-1-101/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 60. P. 20. Domicilio: Juana Azurduy 370, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Barbolla Marcelo.
95. 2147-046-1-102/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 23. P. 7, 8 y 9. Domicilio: Tacuari 433, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria /*
96. Comercial.
97. 2147-046-1-103/23: Nomenclatura Catastral: C.1. h A. P. 21. Domicilio: Los Pinos 2467, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: AIFA SRL.
98. 2147-046-1-105/23: Nomenclatura Catastral: C.5. S.E. Mza. 386. P. 21. Domicilio: San Giovanni y Fortin Cacique s/n, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Campodonico Armando Oscar.
99. 2147-046-1-108/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza. 129. P. 12. Domicilio: Arroyo del Medio 385, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sampaolo Francisco Gino.
100. 2147-046-1-111/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 287. P. 4. Domicilio: Independencia 1537, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Weibel Herbert Teodoro.
101. 2147-046-1-112/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.J. Mza. 153. P.4. Domicilio: Cardenal Cagliero 718, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Baelo Esteban Jesús.
102. 2147-046-1-113/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 1B. Mza. 13. Domicilio: Los Paraisos 77, pdo. Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Penna Federico David y Vera de Penna Isolina Clara.
103. 2147-046-1-114/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 16. P. 8. Domicilio: 25 de mayo 369, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
104. 2147-046-1-115/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 166. P. 20. Domicilio: Los Claveles 1365, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Vazquez Juan José.
105. 2147-046-1-116/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 156.P. 6. Domicilio: Caratini 1732, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Medina Jorge Orlando.
106. 2147-046-1-117/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 93. P. 16. Domicilio: Las Rosas 1513, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria Financiera Agua de Oro S.R.L.
107. 2147-046-1-118/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta. 11 Mza. 11H. P. 2. Domicilio: Ayacucho 578, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Demartin Carlos Osmar.
108. 2147-046-1-119/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 19. P. 10. Domicilio: Montes de Oca 153, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rache Adolfo Beltran.
109. 2147-046-1-120/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 208. P. 35. Domicilio: Medrano 284, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Vázquez Simón.
110. 2147-046-1-121/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 135. P. 12. Domicilio: Alfonsina Storni 668, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
111. 2147-046-1-121/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 135. P. 13. Domicilio: Alfonsina Storni 668, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Acuña Domingo Arturo.
112. 2147-046-1-122/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C Mza. 37. P. 8. Domicilio: El Maestro 413, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L.
113. 2147-046-1-125/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 55. P. 2. Domicilio: Puerto San Julián 1188, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Domingo Bernardi.
114. 2147-046-1-130/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 58. P. 24. Domicilio: Azurduy 164, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Soria Teodoro Pedro.
115. 2147-046-1-132/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 383. P. 25. Domicilio: Los Cedros 1185, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pugliese Salvador Vicente.
116. 2147-046-1-133/23: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 93. P. 26. Domicilio: San Luis 108, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Marco del Pont Lacoste y Compañía S.R.L.
117. 2147-046-1-134/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Mza. 10"A". P. 24. Domicilio: Guillermo Costalonga 1087, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Golpe de Suarez Elvira Elsa.
118. 2147-046-1-135/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta. 30 P. 19. Domicilio: Sargento Cabral 28, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Garri Jose.
119. 2147-046-1-135/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.30 P. 19E. Domicilio: Sargento Cabral 28, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Garri Jose
120. 2147-046-1-136/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 69 P. 27 Domicilio: Alsina 1065 pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Netalco Sociedad Anónima.
121. 2147-046-1-139/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 10 P. 4D/4E Domicilio: Ruta 24 pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Francisca Cabrera.
122. 2147-046-1-2/24: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 173 P. 14 Domicilio: Los Pinos 2350 pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Colombo y Castelli de Dondena Julia Catalina
123. 2147-046-1-3/24: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 351 P. 6A Domicilio: San pedro 153 pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Bagdadi Florinda
124. 2147-046-1-4/24: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.3 Mza. 3E P. 20 Domicilio: Independencia 1175 pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: AIFA S.R.L.

María Verónica Grosso, Notaria.

mar. 15 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

POR 2 DÍAS - Objeto: Adecuación y Reinscripción en el Registro de Proveedores Existentes. Fecha de reinscripción a partir de la publicación del presente por un plazo de 30 días en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51, de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 13 hs. De lunes a viernes.

José Antonio Danelotti, Secretario.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Conesa 2053, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 47, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-082494-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula n° 79214 a nombre de Recondo Juan; "D.H. en autos "Recondo Francisco Benito s/Testamento" y "Souza Martínez de Recondo María E. Sucesión - Inscripción" y PEDRO Y ANTONIO FIORITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo 2385, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 143, Parcela 19, Partida Inmobiliaria 63-149367-0; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 662 del año 1952, a nombre de Don JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belén 1999, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 150, Parcela 34, Partida Inmobiliaria 063-017154-7; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 13631 a nombre de SOSA MANUEL ALFREDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Plumerillo 780, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 43, Parcela 2 B, Partida Inmobiliaria 063-208647-4; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción bajo cédula a nombre de GUILLY ELVIRA, SIRI Y GILLY MARÍA LUISA, NEREA JOAQUINA, TROTTA BENEDICTO, TROTTA Y SIRI ANA BEATRIZ y ELSA ELVIRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Hernandez 105, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 30, Parcela 1D, Partida Inmobiliaria 63-029153-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3311 del año 1945, a nombre de PEDRO CHEREDNICHENKO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Franklin 2350, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 10, Sección A, Manzana 67, Parcela 22, Partida Inmobiliaria a 63-149694-6; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1450 del año 1957, a nombre de Don JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Jujuy 265, de la localidad de San José, partido de Lomas de

Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 233, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 63-125295-8; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3147 del año 1950, a nombre de Don JOSÉ MARÍA ASCENCIO FERNANDO ROSALES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lituania 835, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 04, Sección E, Manzana 32, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 63-055678-3; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1731 del año 1974, a nombre de FRANCISCO SQUILLACIOTI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pedernera 1045, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 06, Sección C, Manzana 96, Parcela 29, Partida Inmobiliaria 63-070229-1; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 779 del año 1911, a nombre de LANZO MARÍA FRANCISCA, BEVILACQUA Y CANTANFLIO CONCEPCIÓN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Luis Alfredo Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 758, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 96, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 63-016691-8; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4829 del año 1954, a nombre de ALFONSO ROMANO y YOLE SERRANI DE ROMANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional La Costa

POR 1 DÍA - El Delegado Regional La Costa del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeran con derecho a ser parte del Expediente EX-2024-06702459-GDEBADLRTYPCMTGP, en el cual tramita el pago de la indemnización por fallecimiento (art. 248 de LCT, liquidación final, seguro de vida obligatorio y demás conceptos a especificar) del Sr. REGGINA LUIS ALBERTO, DNI 22.111.082, fallecido el 21 de enero de 2024, cuyo último domicilio se denunció en Av. 14 e/Paseo 143 y 143 bis N° 4334, ciudad y partido de Villa Gesell, conforme certificado de defunción obrante, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derechos. Mar del Tuyú, 28 de febrero de 2024.

Gabriel Alberto Cisneros, Delegado; Luciana Paola Da Dalt Vidic, Abogada.

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-08556028-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FLEURY, JORGE ISIDRO por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María José Martinez, Delegada.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Luján 149, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 35, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-075836-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 5044 del año 1954, a nombre de LUIS PEREIRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 12 de octubre 521, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección B, Manzana 55, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 063-071615-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley

24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61738 a nombre de NUÑEZ ANTONIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chubut 250, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 04, Sección G, Manzana 213, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 63-128268-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3866 del año 1959, a nombre de EVANGELIO HONORIO MARTINEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Sarmiento 2130, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 115, Parcela 36, Partida Inmobiliaria 63-039979-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1435 del año 1926 a nombre de Don MARIANO TORRES RIERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olivos 1753, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 77, Parcela 34, Partida inmobiliaria 063-070530-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 38568, a nombre de TERZAGHI RAÚL HORACIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Darwin 2401, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección A, Manzana 38, Parcela 14, Partida Inmobiliaria 063-171139-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 886 del año 1973 a nombre de JESÚS LORENZO LOPEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 2476, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 150, Parcela 36, Partida Inmobiliaria 085166, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 90040 a nombre de BOEDO JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pirovano 661, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 6, Sección C, Manzana 120, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 29569, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3240 año 1950 a nombre de CARLOS JOSÉ ANTONIO y ROSA PASCUALÉ MARÍA PRONI DE TOSI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campoamor 1915, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 17, Parcela 27, Partida Inmobiliaria 63-045556-1 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61501 a nombre RISSOTTO JUAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Los Eucaliptus 493, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 04, Sección G, Manzana 276, Parcela 5 A, Partida Inmobiliaria 119816, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3508 año 1967 a nombre de Don BERNARDINO MOLINA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 18 v. mar. 20

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 149, Parcelas 2, 3, 4, 7, 8, 14, y 16, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-1459-I-2002.

Leonardo Grosso, Administrador.

mar. 18 v. mar. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica